

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

**VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO**

Siendo las 16:00 horas del día lunes 16 de julio del 2018, en el lugar que ocupa la sala de juntas de Casa Jalisco, ubicada en la calle Manuel Acuña No. 2624 de la colonia Ladrón de Guevara de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, del periodo 2013-2018 en los siguientes términos.

La Mtra. Lizana García Caballero, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, da la bienvenida a los asistentes de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Organismo Estatal, poniendo a consideración de los presentes el siguiente orden del día, agradeciendo su asistencia.

ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
2. ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2018 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2018
4. PROYECTOS Y GASTOS CONTROLADOS 2018, TRANSFERENCIAS COMPENSADAS
5. ENAJENACION DE VEHÍCULOS EN DESUSO DEL SISTEMA DIF JALISCO
6. DICTAMEN DE INFORMACIÓN Y ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMATICOS, E INFORMES COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO 2017
7. DONACIÓN A SISTEMAS DIF MUNICIPALES Y ASOCIACIONES CIVILES
8. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE

- SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
9. COMODATO EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO
 10. PETICIÓN DE DONACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
 11. AUTORIZACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL CADI DEL SISTEMA DIF JALISCO
 12. AUTORIZACIÓN DE CUOTAS DE CASA HOGAR PARA MUJERES ADULTAS MAYORES DEL SISTEMA DIF JALISCO
 13. TÉRMINO DE SESIÓN

"La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad el presente orden del día propuesto para esta Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Honorable Junta de Gobierno."

1. BIENVENIDA, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

Posterior a la bienvenida realizada y en atención al orden del día ya aprobado, la Mtra. Lizana García Caballero declara quórum legal una vez verificada la asistencia de la mayoría de los consejeros mediante la lectura de la lista de asistencia que contempla a los siguientes consejeros.

CONSEJERA SECRETARIA

Mtra. Lizana García Caballero

CONSEJEROS

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez

Dra. Érika Adriana Loyo Beristáin

Lic. María Luisa Urrea Hernández Dávila

Dr. Alfonso Petersen Farah

Prof. Lic. Daviel Trujillo Cuevas

C. Francisco de Jesús Ayón López

INVITADOS

Lic. Eduardo Anguiano Godínez
Subdirector General de Administración y Planeación del Sistema DIF Jalisco
Lic. Diana Zamira Montaña Carabez
Directora de Recursos Humanos del Sistema DIF Jalisco
Mtra. Maria Elena Masini Casillas
Directora de Planeación del Sistema DIF Jalisco
C.P.A. Ana María Aldrete Rodríguez
Directora de Recursos Financieros del Sistema DIF Jalisco
Mtro. Héctor Plazola Méndez
Director de Servicios Generales del Sistema DIF Jalisco
Lic. Miguel Ángel Puga Aguiñaga
Director de Recursos Materiales del Sistema DIF Jalisco
Lic. Maria del Consuelo León Cortes
Directora para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Sistema DIF Jalisco
Mtra. Luz Elena Pérez Guzmán
Directora de Atención a la Primera Infancia del Sistema DIF Jalisco
Mtro. Oscar González Abundis
Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco

"La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad la declaración realizada de quórum legal, por lo que serán validados los acuerdos que se aprueben en la presente sesión."

2. ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2018 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Actualización del Contrato Colectivo de Trabajo 2018 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, solicitando haga el uso de la voz la Lic. Diana Zamira Montaña Carabez, Directora de Recursos Humanos del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

Masini

[Handwritten signature]

Antecedente

Con fecha 01 (primero) de diciembre de 2016 (Dos mil dieciséis) se realizó la última revisión al Contrato Colectivo de Trabajo.

[Handwritten mark]

Justificación

En términos del artículo 399 fracción III de la Ley Federal del trabajo los contratos colectivos deberán ser revisados cada 2 (dos) años de manera general.

[Handwritten mark]

Fundamento Legal

De conformidad al artículo 26 fracción III, VIII y XI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

[Handwritten mark]

"Artículo 26.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades: ...

V. Expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la adecuada organización, funcionamiento técnico y administrativo del Organismo Estatal;

[Handwritten mark]

VIII. Representar al Organismo Estatal, con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio; ...

XI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores."

[Handwritten mark]

Planteamiento

Se proponen las siguientes modificaciones al Contrato Colectivo de Trabajo:

[Handwritten marks]
Masini

[Handwritten marks]
CAC

ACTUAL	PROPUESTA
<p>Artículo 10. Los derechos de los trabajadores son los siguientes:</p> <p>XVII. Los trabajadores adscritos a Centros de Desarrollo Infantil, disfrutarán de 5 (cinco) días de descanso anuales que deberán otorgarse en la segunda semana del mes de agosto.</p>	<p>Artículo 10. Los derechos de los trabajadores son los siguientes:</p> <p>XVII. Los trabajadores adscritos a Centros de Desarrollo Infantil y al Departamento de Desarrollo de Habilidades para la Vida realizan actividades de naturaleza formativa, por lo que el descanso pedagógico es un factor esencial de los procesos de enseñanza-aprendizaje que garantiza la superación de la fatiga mental, por lo que se considera apropiado que los trabajadores disfruten de 5 (cinco) días de descanso anuales que deberán otorgarse en la segunda semana del mes de agosto...</p>

ACTUAL	PROPUESTA
<p>Artículo 42. En caso de fallecimiento de un trabajador del DIF Jalisco:-----</p> <p>-----</p> <p>I. Se gestionará ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco el pago a los deudos del seguro de vida, según lo establecido a los trabajadores del Gobierno del Estado.</p>	<p>Artículo 42. En caso de fallecimiento de un trabajador del DIF Jalisco:-----</p> <p>-----</p> <p>I. Se gestionará ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco el pago a los deudos del seguro de vida, según lo establecido en el Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Jalisco, cabe mencionar que el monto de la aportación al Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Jalisco, la realizará el Sistema DIF Jalisco.</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature and initials at the bottom left]

[Handwritten signature and initials at the bottom right]

ACTUAL	PROPUESTA
<p>Artículo 55. El empleado gozará de 11 once días económicos al año sin afectar su estímulo económico por puntualidad, los cuales podrá utilizar de la siguiente forma: I. Con justificante:</p> <p>a) De manera consecutiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hasta (tres) día consecutivos en caso de enfermedad o accidente del padre, madre, el o la cónyuge o un hijo, debiendo presentar comprobante médico correspondiente en el que se especifiquen los cuidados recomendados. Hasta (tres) días consecutivos para la realización de trámites legales, debiendo solicitarlos con tres días de anticipación a su jefe Inmediato y a la Dirección de Recursos Humanos presentando la constancia correspondiente. <p>Los días señalados en los numerales 1 y 2 anteriores, no podrán acumularse unos con otros.</p> <p>b) De manera no consecutiva y máximo 3 (tres) días durante el año; Presentando constancia de atención o consulta médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o por Institución Pública Oficial donde especifique los cuidados recomendados para el trabajador.</p> <p>II. Sin justificante.</p> <p>a) 1 (uno) día en cada trimestre del año.</p> <p>b) 1 (un) día en un trimestre, acumulable por una única ocasión a un solo trimestre de los señalados en el inciso anterior. Este día no podrá ser de manera consecutiva al otro día económico que disfrute el Trabajador el mismo trimestre.</p> <p>c) Hasta 3 tres días consecutivos en dos ocasiones durante el año, una ocasión cada semestre entendiéndose por semestre uno de ellos de enero a junio y el otro del mes de julio a diciembre, siempre y cuando el trabajador no registre faltas, permisos de los señalados en los artículos del 29 al 33 de este Contrato Colectivo, ni días económicos sin justificante utilizados, durante el periodo de 30 (treinta) días naturales previos al primer día económico efectivo de la solicitud. Estos días no podrán acumularse con los días inhábiles enunciados en el artículo 47 ni podrán ser disfrutados por más de una persona a la vez por área de trabajo.</p>	<p>Artículo 55. Los trabajadores disfrutarán de once días económicos anuales, año calendario, de descanso con goce de sueldo, los cuales serán otorgados de acuerdo a las necesidades de servicio y deberán ser solicitados por el trabajador a su Jefe/e inmediato y Directora/or de Área con tres días de anticipación.</p> <p>En caso de ser solicitados después de este periodo, serán clasificados como extraordinarios y para poder autorizar su procedencia deberán ser justificados por el trabajador a más tardar el 4 (cuarto) día hábil inmediato siguiente ante el Departamento de Administración de Personal.</p> <p>Los trabajadores podrán disfrutar de hasta 3 (tres) días consecutivos durante tres trimestres del año, quedando un trimestre de dos días, respetando así los once días económicos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, entendiéndose que los trimestres serán comprendidos de: Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre. Lo anterior siempre y cuando el trabajador no registre faltas, durante el periodo de 30 (treinta) días naturales previos al primer día económico efectivo de la solicitud inclusive entre trimestres</p>

ACTUAL	PROPUESTA
<p>Artículo 56. Cualquiera que sea la forma en que el trabajador utilice los días económicos a que se refiere el artículo anterior, en ningún caso excederán en conjunto de 11 (once) días económicos al año. Los días económicos no pueden ser acumulables o utilizados junto con otros permisos, descansos, vacaciones o reposición de vacaciones, salvo los días de descanso semanal.</p>	<p>Artículo 56. Estos días económicos no podrán acumularse con los días enunciados en el artículo 30, 31, 47 y 51 de este ordenamiento legal.</p>
<p>Artículo 57. Los días económicos se deberán solicitar cuando menos con 3 (tres) días de anticipación a su Jefe Inmediato y por lo menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la Dirección de Recursos Humanos, haciéndolo mediante el formato de incidencia correspondiente debidamente requisitado.</p>	<p>Artículo 57. Los días económicos se deberán solicitar haciendo llegar la incidencia correspondiente al Departamento de Administración de Personal antes del goce de dichos días, a excepción de los días extraordinarios.</p>

Masni

Página 6 de 76

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita la aprobación de las modificaciones planteadas al Contrato Colectivo de Trabajo 2018 del Sistema DIF Jalisco en los términos descritos con anterioridad.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 1

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad la modificación al Contrato Colectivo de Trabajo 2018 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco en los términos descritos con anterioridad.”

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2018

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Estructura Organizacional 2018, solicitando haga el uso de la voz la Mtra. Maria Elena Masini Casillas, Directora de Planeación del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

Introducción

Contar con una estructura fuerte y consolidada ha sido uno de los elementos primordiales en la operación de DIF Jalisco, por ello se efectúa una constante revisión y actualización de la Estructura Orgánica (Organigrama General) con el propósito de facilitar la identificación de los niveles jerárquicos, ámbitos de acción, así como áreas de operación, control y administración de los recursos financieros, materiales y humanos en la institución.

Justificación

De conformidad con lo estipulado en el art. 9 inciso VII del Estatuto Orgánico del Sistema DIF Jalisco, compete a la Junta de Gobierno la facultad de aprobar el Organigrama General de DIF Jalisco:

Masini

Artículo 9. La Junta de Gobierno de acuerdo con el Código, tendrá las siguientes facultades:

- I. Dictar los lineamientos generales para la planeación y ejecución de los servicios;
- II. Planear y dirigir los servicios que preste DIF Jalisco;
- III. Estudiar y aprobar el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual;
- IV. Conocer y aprobar el informe de actividades que rinda la Presidencia, así como los estados financieros;
- V. Expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la adecuada organización, funcionamiento técnico y administrativo;
- VI. Contribuir a la promoción de actividades para la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio de DIF Jalisco;
- VII. Aprobar el organigrama general de DIF Jalisco;
- VIII. Representar a DIF Jalisco, con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio;
- IX. Delegar facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración;
- X. Expedir el reglamento del CEPAVI; y
- XI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large 'X' and a signature that appears to say 'Derechos'.

Por ello y con el objeto de atender las observaciones efectuadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en el Dictamen Técnico de Estructuras y Plantilla 2018, se pone a consideración de la H. Junta de Gobierno la modificación de la Estructura Orgánica (Organigrama General).

Modificación

A continuación se expone el cambio en el Organigrama General de DIF Jalisco, así como elementos de sustento derivados del Dictamen Técnico de Estructuras y Plantilla 2018 emitido por SEPAF:

Actual	Observación SEPAF	Motivo	Modificación
Se denomina Subdirección General de Museo Trompo Mágico	Se considera No viable el nombre de Subdirección General	Debido a que se trata de un Organismo Público Desconcentrado (OPD) y su Decreto de Creación señala como "Director General del Museo Trompo Mágico"	<ul style="list-style-type: none"> • Denominarlo como Dirección General del Museo Trompo Mágico. • Incluirlo a nivel del OPD (extremo inferior del organigrama) conforme el criterio de homologación de estructuras de Gobierno del Estado.

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a signature that appears to say 'SEPAF' and another that says 'LAC'.

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a signature that appears to say 'Masini'.

Sustento

Dictamen Técnico de Estructuras y Plantilla 2018
16 de enero de 2018



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

Guadalajara, Jalisco a 16 de Enero 2018

Dictamen Técnico de Estructuras y Plantilla 2018
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Con base en el Acuerdo del C. Gobernador del Estado DIGELAG ACU 049/2015, que expide el Programa de Austeridad y Ahorro y el Programa de Optimización de Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, ambos del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco 2015-2018, Estrategia 1, los artículos 98, fracción XXVIII; 107 fracciones VIII, IX y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, así como en los numerales 7.20 al 7.25 de las políticas administrativas vigentes, conforme a lo establecido en el artículo 9, fracción II del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco y de acuerdo a la información proporcionada por el Organismo Público Descentralizado adjunta a los oficios DG/3767 y DG/4629, presentado a través de la Dirección General de Vinculación Administrativa con oficio SEPAF/DGVA/OFS/560/2017 con fecha del 19 de Diciembre del 2017, se emite el siguiente:

Dictamen técnico

De acuerdo a la información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y al análisis realizado se identifican y dictaminan los siguientes cambios solicitados a la Estructura Orgánica:

1. Se solicita el cambio de nomenclatura de Dirección General del Museo Trompo Mágico a Subdirección del Museo Trompo Mágico, con motivo de que se ubica en el tabulador del DIF Jalisco con nivel de un Subdirector de área, lo cual se determina no viable con base en las disposiciones establecidas en el Decreto de Creación del Órgano Público Desc concentrado "Museo Trompo Mágico" en el cual se menciona como "Director General del Museo Trompo Mágico".

Se identificó dentro del organigrama enviado a la Dirección General del Museo Trompo Mágico al mismo nivel de las Subdirecciones Generales y Procuraduría, lo cual se considera no viable debido a que representa un Organismo Público Desc concentrado y este debe ubicarse e identificarse como tal dentro del organigrama.

Quintero

X

Ben

O

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

Decreto de creación del Órgano Público Desconcentrado denominado "Museo Trompo Mágico"
25 de agosto de 2014

DECRETO

ÚNICO. Se crea el órgano público desconcentrado denominado "Museo Trompo Mágico", bajo las siguientes disposiciones:

**SE CREA EL ÓRGANO PÚBLICO DESCONCENTRADO
DENOMINADO "MUSEO TROMPO MÁGICO"**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°. El órgano público denominado "Museo Trompo Mágico", es un ente desconcentrado del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Artículo 2°. Para los efectos del presente Decreto se entiende como:

- I. **Consejo:** Al Consejo Directivo del "Museo Trompo Mágico";
- II. **DIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco;
- III. **Director:** Al Director General del "Museo Trompo Mágico";
- IV. **Museo:** Al "Museo Trompo Mágico";
- V. **Patronato:** Al Patronato del "Museo Trompo Mágico"; y
- VI. **Presidente:** Al Presidente del Consejo.

**CAPÍTULO II
DE LOS ÓRGANOS DEL MUSEO**

Artículo 6°. El Museo cuenta con los siguientes órganos de dirección:

- I. Consejo Directivo;
- II. Dirección General; y
- III. Patronato.

**Sección Primera
Del Consejo Directivo**

Artículo 7°. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Museo.

MASMI

Sección Segunda
De la Dirección General

Artículo 16. El titular de la Dirección es el responsable de la administración del Museo, quien será designado por el Gobernador del Estado, a propuesta del Director General del DIF.

Artículo 17. El Director tiene las siguientes facultades:

Martes 2 de septiembre de 2014. Número 8. Sección II

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

8

- I. Asumir la responsabilidad directa de la gestión y administración del Museo ante los órganos directivos;
- II. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Museo;
- III. Acordar con el Director General del DIF y atender las instrucciones que éste le dicte;
- IV. Dirigir y coordinar los planes generales de actividades del Museo; ejercer su presupuesto; cumplir las directrices emanadas del Consejo; y coordinar las actividades del Museo, sus diferentes órganos, unidades y de su personal, con orientación hacia la consecución del objeto del Museo;
- V. Proponer al DIF los proyectos de planes de trabajo con base en el proyecto educativo y políticas generales, presupuesto, reglamento, manuales, políticas internas y estados financieros del Museo, así como los comentarios a los reportes, informes y recomendaciones que formule la Contraloría del Estado;
- VI. Establecer el calendario de eventos culturales y de difusión del Museo;
- VII. Recibir propuestas de expositores, talleristas, concesionarios, donadores y patrocinadores del Museo;

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

10

Tercero. Los recursos humanos, materiales y financieros asignados al órgano público desconcentrado denominado "Trompo Mágico, Museo Interactivo", serán transferidos íntegramente al órgano público desconcentrado creado a través de este Decreto denominado "Museo Trompo Mágico".

Cuarto. Para los efectos del artículo anterior, deberán respetarse íntegramente los derechos laborales del personal.

Quinto. Hasta en tanto se realizan las adecuaciones correspondientes, continuarán vigentes los nombramientos y demás cargos existentes en el "Trompo Mágico, Museo Interactivo", los cuales se transfieren al órgano público desconcentrado creado a través de este Decreto denominado "Museo Trompo Mágico".

Sexto. El órgano público desconcentrado denominado "Museo Trompo Mágico" se subsume en todos los derechos y obligaciones a cargo del "Trompo Mágico, Museo Interactivo".

Séptimo. Hasta en tanto se realizan las adecuaciones o modificaciones normativas correspondientes para el debido cumplimiento del presente Decreto, continuarán aplicándose los reglamentos y manuales vigentes.

Octavo. Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que lleve a cabo las adecuaciones presupuestales y administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Noveno. Dentro de los sesenta días contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, se deberá integrar el Consejo Directivo del órgano público desconcentrado denominado "Museo Trompo Mágico".

Décimo. Dentro de los sesenta días contados a partir de la integración del Consejo Directivo, se deberá constituir el Patronato del órgano público desconcentrado denominado "Museo Trompo Mágico".

Así lo decretó el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante el ciudadano Secretario General de Gobierno, quien lo refrenda.

Para apreciar de mejor manera lo ya señalado, se adjunta a la presente acta como anexo número uno denominado "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2018 SISTEMA DIF JALISCO, ACTUAL" y como anexo número dos denominado "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2018 SISTEMA DIF JALISCO, MODIFICADO"

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita se autorice la modificación de nombre, en la Estructura Orgánica con el fin de atender a las observaciones efectuadas por SEPAF en el Dictamen Técnico de Estructuras y Plantilla 2018 y así como contar con documentos debidamente oficializados para el proceso de Entrega-Recepción, en los términos y montos señalados con anterioridad.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 2

"La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad la modificación a la estructura organizacional en los términos del organigrama presentado, de acuerdo a las observaciones efectuadas por SEPAF en el Dictamen Técnico de Estructuras y Plantilla 2018, así como para contar con documentos debidamente oficializados para el proceso de Entrega-Recepción."

4. PROYECTOS Y GASTOS CONTROLADOS 2018, TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Proyectos y Gastos Controlados 2018, Transferencias Compensadas, solicitando haga el uso de la voz la Mtra. Maria Elena Masini Casillas, Directora de Planeación del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

Justificación

Presentar para aprobación de la H. Junta de Gobierno la reorientación de los recursos puestos a disposición por las áreas responsables de proyectos y gastos controlados del Sistema DIF Jalisco.

Fundamento

La presente se realiza con fundamento, en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en el Libro Segundo "Instituciones de Asistencia Social Pública"

Título Primero

Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

CAPÍTULO III

Órganos del Organismo Estatal

Sección Tercera

Del Director General del Organismo Estatal

Artículo 32.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

II. Presentar al conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, los proyectos y planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros del Organismo Estatal, así como los comentarios que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formule la Contraloría del Estado;

Transferencias Compensadas

Reducciones Proyectos 2018 – 501 FAM Ramo 33 Fondo V								
Dirección	Código	Nombre del Proyecto	Junta de Gobierno 14-Feb-18	Junta de Gobierno 17-Abr-18 (Ampliaciones)	Junta de Gobierno 17-Abr-18 (Reducciones)	Junta de Gobierno 16-Jul-18 (Reducciones)	Total	Notas
Desarrollo Integral del Adulto Mayor	043	Asegurar alimento para la operación de los Centros de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios de los Sistemas DIF Municipales	\$ 15,281,475.56	\$ 23,369,517.64		-\$ 1,116.48	\$ 38,649,876.72	Recurso a disposición mediante el Memorando No. DIAM/221/2018 de fecha 28/05/18, debido a que no será ejercido en el año calendario.
Prevención	047	Apoyos escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que desertaron o se encuentran en riesgo de deserción escolar, atendidos por la Dirección de Prevención.	\$ 23,815,000.00	\$ 8,976,500.00		-\$ 2,000.00	\$ 32,789,500.00	Recurso a disposición mediante el Memorando No. DP/162/2018 recibido el 14/06/18, debido al ahorro en la operación del Proyecto.
Tutela de Derechos	059	Entrega de apoyos asistenciales a pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	\$ 7,499,999.90			-\$ 750,000.00	\$ 6,749,999.90	Recurso a disposición mediante el Memorando No. PPNA/DTD/126/2018-5 recibido el 11/06/18, debido a que el área responsable no requiere el recurso para realizar la actividad contemplada con este recurso.
Seguridad Alimentaria	095	Entrega de Desayunos Escolares modalidad fría a niños, niñas y adolescentes para contribuir a complementar una alimentación saludable en planteles ubicados en zonas marginadas del Estado de Jalisco	\$ 138,440,350.84		-\$ 5,692,043.34	-\$ 81,549.00	\$ 132,666,758.50	Recurso a disposición mediante el Memorando No. DSA/167/2018 recibido el 12/06/18, debido a ahorros generados por adquirir a un costo menor de lo presupuestado la fruta fresca por parte del SMDIF Guadalajara, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo 2018.
Seguridad Alimentaria	128	Apoyos para restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	\$ 19,000,000.00			-\$ 1,504.00	\$ 18,998,496.00	Recurso a disposición mediante el Memorando No. DSA/169/2018 recibido el 12/06/18, debido a que los costos adjudicados en el proceso de licitación fueron menores a los proyectados.
5			\$ 204,036,826.30	\$ 32,346,017.64	-\$ 5,692,043.34	-\$ 836,169.48	\$ 229,854,631.12	

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like 'Masini', 'LAC', and 'af']

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the page]

Ampliaciones Proyectos 2018 – 501 FAM Ramo 33 Fondo V

Subdirección	Dirección	Código	Nombre del Proyecto	Junta de Gobierno 16-Jul-18 (Ampliaciones)	Total	Notas
SGO	Trabajo Social	012	Entrega de apoyos asistenciales a instituciones y asociaciones civiles del estado de Jalisco	\$ 522,969.48	\$ 522,969.48	Asignación del recurso Ramo 33, 2018 puesto a disposición.
SGO	Inclusión de las Personas con Discapacidad	133	Adquisición de sillas de ruedas activas para personas con discapacidad motora del estado de Jalisco	\$ 313,200.00	\$ 313,200.00	Asignación del recurso Ramo 33, 2018 puesto a disposición.
2				\$ 836,169.48	\$ 836,169.48	

**Proyectos 2018 – 605 Subsidio Ordinario Estatal
Ampliaciones / Reducciones**

Dirección	Código	Nombre del Proyecto	Junta de Gobierno 14-Feb-18	Junta de Gobierno 15-May-18 (Ampliaciones)	Junta de Gobierno 16-Jul-18 (Ampliaciones)	Junta de Gobierno 16-Jul-18 (Reducciones)	Total	Notas
Prevención	101	Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle	\$ 2,300,000.00			-\$ 59,966.29	\$ 2,240,033.71	Recurso a disposición mediante el Memorando No. DP/157/2018 recibido el 12/06/18, debido al ahorro en la operación del Proyecto.
Atención y Protección	050	Fortalecer Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIFAM) del Estado de Jalisco	\$ 2,784,000.00	\$ 1,257,379.20	\$ 471,517.20		\$ 4,512,896.40	Solicitud de ampliación mediante Memorando No. DAP/420/2018 recibido el 22/06/18, requerida para otorgar recurso económico a la UAVI de Guadalajara (sede "Parque Hundido") y UAVI el Salto, a fin de que continúen la operación sus Centros Municipales de Atención Integral a la Mujer y a la Familia mediante el apoyo para pago de honorarios de los equipos multidisciplinarios, en el periodo de Julio a Diciembre 2018.
2			\$ 5,084,000.00	\$ 1,257,379.20	\$ 471,517.20	-\$ 59,966.29	\$ 6,752,930.11	

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the page.]

Gastos Controlados 2018 – 605 Subsidio Ordinario Estatal
Ampliaciones / Reducciones

Subdirección	Dirección	Código	Nombre del Proyecto	Junta de Gobierno 14-Feb-18	Junta de Gobierno 16-Jul-18 [Ampliaciones]	Junta de Gobierno 16-Jul-18 [Reducciones]	Total	Notas
PPNA	Prevención	607	Formando y conciliando por la prevención de la violencia y la adicción	\$ 200,000.00		-\$ 21,840.24	\$ 178,159.76	Recurso puesto a disposición por la cantidad de \$3,955.98 mediante Memorando No. DF0092018 recibido el 19/07/18, debido a ahorros en la operación del Gasto Controlado.
SGO	Desarrollo Integral del Adulto Mayor	616	Campeonato Mundial (World Master Athletics Championship) 2018 en Málaga, España		\$ 494,000.00		\$ 494,000.00	Recurso puesto a disposición por la cantidad de \$17,973.26 mediante Memorando No. DF0072018 recibido el 11/07/18, debido a ahorros en la operación del Gasto Controlado.
SGO	Trabajo Social	641	Dotación de enseres a población afectada por contingencias		\$ 750,000.00		\$ 750,000.00	Se aprobó en el presupuesto inicial la cantidad de \$508,381.81, que sumado a la ampliación propuesta alcanza un monto total de \$1,002,081.81
3				\$ 200,000.00	\$ 1,244,000.00	-\$ 21,840.24	\$ 1,422,159.76	

Proyectos 2018 – 606 Subsidio Extraordinario Estatal
Reducciones

Dirección	Código	Nombre del Proyecto	Junta de Gobierno 06/06/18 (Ampliaciones)	Junta de Gobierno 16-Jul-18 (Reducciones)	Total	Notas
Seguridad Alimentaria	128	Apoyos para restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	\$ 3,295,000.00	-\$ 4.20	\$ 3,294,995.80	Recurso a disposición mediante el Memorando No. DSA/168/2018 recibido el 12/05/18, debido a que una vez realizada la compra, con base al costo por litro de leche, este recurso no fue necesario.
1			\$ 3,295,000.00	-\$ 4.20	\$ 3,294,995.80	

De existir proyectos que requieran ampliación con la fuente de financiamiento 606 Subsidio Extraordinario Estatal se canalizarán los recursos de dicha fuente para atender las necesidades detectadas, caso contrario al cierre del presente ejercicio, representarán un subejercicio sujeto a devolución.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials and scribbles below.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the page.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.]

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los proyectos y gastos controlados presentados y financiados con las fuentes de financiamiento: 501 FAM Ramo 33 Fondo V, 605 Subsidio Ordinario Estatal y 606 Subsidio Extraordinario Estatal a cargo del Sistema DIF Jalisco para el ejercicio 2018, en los términos y montos señalados con anterioridad donde las transferencias presupuestales compensadas que se realizarán no modifican el techo presupuestal autorizado, siendo de esta manera que las presentes modificaciones presupuestales se apegan a lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 3

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad las ampliaciones y reducciones a los proyectos y gastos controlados presentados y financiados con las fuentes de financiamiento: 501 FAM Ramo 33 Fondo V, 605 Subsidio Ordinario Estatal y 606 Subsidio Extraordinario Estatal a cargo del Sistema DIF Jalisco para el ejercicio 2018, donde las transferencias presupuestales compensadas que se realizarán no modifican el techo presupuestal autorizado, mismas que no rebasan el 10% de los recursos presupuestados en la partida de origen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en los términos y montos señalados con anterioridad.”

5. ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN DESUSO DEL SISTEMA DIF JALISCO

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Rectificación de Ejercicios Anteriores, solicitando haga el uso de la voz el Mtro. Héctor Plazola Méndez, Director de Servicios Generales del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

Antecedentes

- 1) Las unidades en cuestión estaban asignadas a distintas áreas del Sistema DIF Jalisco, y el uso de estos fue rudo por la operatividad de la Institución ocasionando desgaste en motores y en distintas partes mecánicas y eléctricas de las unidades.
- 2) Por parte del área de transportes se llevó a cabo revisiones a las Unidades que nos ocupan, confirmando las malas condiciones mecánicas y su mal estado físico, validando que la reparación no se estima pertinente, ya que esta puede ser igual o mayor al valor del bien.

Justificación

El estado físico y mecánico de éstos vehículos es debido a diversas fallas mecánicas y deterioro continuo por el uso.

Los vehículos se encuentran en el estacionamiento del Museo Trompo Mágico desde el año 2016 por lo que el desuso y por cuestiones ambientales estos cada día se van deteriorando más.

Por lo anterior estos se van depreciando con más velocidad por el deterioro que provoca estar estacionados, además pueden ser víctimas de vandalismo y hurto.

Con relación a lo anterior la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Sistema DIF Jalisco, señalan:

Fundamento

La presente se realiza con fundamento, en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en el Libro Segundo "Instituciones de Asistencia Social Pública"

Titulo Primero

Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

CAPÍTULO III

Órganos del Organismo Estatal

Sección Tercera

Del Director General del Organismo Estatal

[Handwritten signature]

Artículo 32.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
 II. Presentar al conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, los proyectos y planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros del Organismo Estatal, así como los comentarios que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formule la Contraloría del Estado;
 VII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

[Handwritten marks]

Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco

Artículo 38.- Los bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado, que le resulten inútiles u obsoletos, deberán ser dados de baja a través de la Secretaría y podrán ser enajenados con autorización del titular del Poder Ejecutivo, previo dictamen de valor practicado por perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

[Handwritten mark]

Artículo 39.- Los bienes muebles cuya venta se determine, se enajenarán a través de licitaciones o concursos públicos, en los términos de las bases y convocatoria.

[Handwritten mark]

Artículo 40.- Las enajenaciones de bienes muebles podrán efectuarse directamente por la Secretaría, cuando habiéndose realizado la convocatoria correspondiente, no haya concurrido postor alguno o cuando su almacenamiento pueda provocar trastornos graves o costos adicionales que no correspondan a su valor.

[Handwritten marks]

Datos Generales de los Vehículos

Nº ECON	MARCA	TIPO	MOD	CIL.	PROCEDENCIA	SERIE
2	NISSAN	SEDAN	1994	4	DIF JALISCO	4BAMB1309253
3	NISSAN	PICK UP	2005	4	DIF JALISCO	3N6DD13S45K017244
13	NISSAN	SEDAN	2000	4	DIF JALISCO	3N1EB31S2YL138478
18	CHEVROLET BUICK		1994	6	DIF JALISCO	3G5AX54T8RS145740

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

19	VW	COMBI	1995	4	DIF JALISCO	3VWZZZ231SM001535
20	VW	COMBI	1995	4	DIF JALISCO	3VWZZZ231SM001898
23	VW	COMBI	1995	4	DIF JALISCO	3VWZZZ231SM003754
24	VW	COMBI	1995	4	DIF JALISCO	3VWZZZ231SM003994
43	CHEVROLET	CHEVY	1998	4	DIF JALISCO	3G1SF2424WS155949
45	CHEVROLET	CHEVY	1998	4	DIF JALISCO	3G1SF2428WS157011
46	CHEVROLET	CHEVY	1998	4	DIF JALISCO	3G1SF2423WS160043
47	VW	COMBI	1998	4	DIF JALISCO	9BWA23729WP200016
56	VW	COMBI	1998	4	DIF JALISCO	9BWA23728WP200220
57	VW	COMBI	1998	4	DIF JALISCO	9BWA23728WP200217
59	VW	COMBI	1998	4	DIF JALISCO	9BWA23728WP200198
68	NISSAN	SEDAN	2000	4	DIF JALISCO	3N1EB31S5YL140340
71	DODGE	RAM	2000	6	DIF JALISCO	2B4HB15X9YK120489
73	NISSAN	PICK UP	2000	4	DIF JALISCO	3N6CD12S6YK025539
76	NISSAN	PICK UP	2000	4	DIF JALISCO	3N6CD12S4YK025538
96	VW	COMBI	1993	4	DIF JALISCO	21P0008620
106	FORD	WINDSTAR	1998	6	DIF JALISCO	2FM2JAS49WBD40598
114	DODGE	RAM	2003	6	DIF JALISCO	2D4HB15X93K504495
115	DODGE	RAM	2003	6	DIF JALISCO	2D4HB15X63K504504
120	CHEVROLET	PICK UP	2000	4	DIF JALISCO	93CSK80N8YC217986

Masini

Lac

MJ

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and a circle.]

[Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.]

Objetivo

- 1) La cantidad de unidades ocupa un espacio considerable en el estacionamiento del Museo Trompo Mágico por lo que su almacenamiento pueda provocar costos adicionales que no correspondan a su valor.
- 2) Dejar de pagar refrendos y pólizas de seguro.
- 3) Utilizar los recursos obtenidos para los distintos programas sociales del Sistema DIF Jalisco.

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita se autorice la baja administrativa y contable de los vehículos antes mencionados con el fin de realizar la enajenación correspondiente en términos de ley.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad la baja administrativa y contable de los vehículos antes mencionados, instruyendo a la Directora General del Organismo Estatal, para que realice los procedimientos necesarios establecidos en la ley con el fin de realizar la enajenación correspondiente.”

6. DICTAMEN DE INFORMACIÓN Y ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMATICOS, E INFORMES COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO 2017

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Dictamen de Información y Estados Contables, Presupuestarios y Programáticos, e Informes complementarios del ejercicio 2017, solicitando haga el uso de la voz a la C.P.A. Ana María Aldrete Rodríguez, Directora de Recursos Financieros del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

Fundamento Legal

- Artículo 96 de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
 - ...Los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal, están obligados a:
 - Remitir sus estados financieros dictaminados, cada anualidad por contador público externo autorizado por la Contraloría del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a la Contraloría y a la Auditoría Superior del Estado...
- Artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Los entes públicos estatales o municipales descentralizados o fideicomisos, están obligados a remitir a la Auditoría Superior del Estado antes del día 30 de junio sus estados financieros dictaminados...
- Artículo 32 Fracción II del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco
 - II. Presentar al conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, los proyectos y planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros del Organismo Estatal, así como los comentarios que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formule la Contraloría del Estado;
- Artículo 9 Fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
 - La Junta de Gobierno de acuerdo con el Código, tendrá las siguientes facultades:
 - IV. Conocer y aprobar el informe de actividades, así como los estados financieros.
- Artículo 29 Fracción II del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
 - El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
 - II. Presentar al conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, los proyectos y planes de trabajo,

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, several 'X' marks, and other illegible scribbles.

Handwritten notes and signatures in blue ink at the bottom left, including a large signature and some illegible scribbles.

Handwritten notes and signatures in blue ink at the bottom right, including a large signature and some illegible scribbles.

presupuestos, informes de actividades y estados financieros de DIF Jalisco...

Despacho:

Asesores Empresariales Martínez Marquez S.C.

Resultado Dictamen de Estados Financieros, ejercicio 2017

ESTADOS FINANCIEROS	DICTAMEN	OBSERVACIONES
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	DICTAMEN CON SALVEDAD	NO EXISTE ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES, NO SE PUDIERON CERCIORAR DEL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES, AMORTIZACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES Y PASIVOS CONTINGENTES
ESTADO DE ACTIVIDADES	DICTAMEN CON SALVEDAD	NO EXISTE ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES, NO SE PUDIERON CERCIORAR DEL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES, AMORTIZACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES Y PASIVOS CONTINGENTES
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PUBLICA	DICTAMEN CON SALVEDAD	NO EXISTE ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES, AMORTIZACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES Y PASIVOS CONTINGENCIAS, PROVISIÓN POR CONTINGENCIAS
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA	DICTAMEN LIMPIO	
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	DICTAMEN CON SALVEDAD	NO REFLEJA LAS MISMAS CIFRAS PRESENTADAS EN EL FORMATO AUTORIZADO POR EL CONAC, (SE UTILIZÓ FORMATO INDICADO POR SEPAF- EJERCICIO ANTERIOR)

ESTADOS FINANCIEROS	DICTAMEN	OBSERVACIONES
ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO	DICTAMEN LIMPIO	
ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS	DICTAMEN LIMPIO	
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES	DICTAMEN NEGATIVO	NO EXISTE INFORMACIÓN PARA REGISTRO DE PASIVOS CONTINGENTES
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS	DICTAMEN LIMPIO	
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	DICTAMEN LIMPIO	
ESTADO DE INFORMACIÓN PROGRAMATICA	DICTAMEN LIMPIO	
INFORMACIÓN PATRIMONIAL	DICTAMEN CON SALVEDAD	NO SE PUDIERON CERCIORAR DEL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES Y NO CUENTA CON POLITICA DE VALUACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a cross-like mark, a large 'X', a checkmark, and several other scribbles.]

SISTEMA DIF JALISCO
03 JUL 2018
RECIBIDO
DEPTO. DE CONTABILIDAD
REMA 13:04



Oficio No. DG/ 1287
Guadalajara, Jalisco, 28 JUN 2018

RECIBIDO
28 JUN 2018
DESPACHO DEL SECRETARIO

1053

Favorabilidad

Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramirez
Auditor Superior del Estado de Jalisco
Auditoria Superior del Estado de Jalisco
Presente.

RECIBI JULIO-04
DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD
Y CD CON INT. SECRETARIA

Con el gusto de saludarlo y con base en el artículo 96 de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios respectivamente, me permito hacer entrega de los Estados Financieros Dictaminados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, por el ejercicio fiscal 2017 se anexa documentación impresa y en CD.

Manifiesto que los datos contenidos en los medios impresos y magnéticos que se proporcionan, son los mismos de la información y documentación original que soporta la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, y dicha documentación queda a resguardo de este organismo.

a petición del e

Sin más de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

2018. Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario "Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

Lizana García Caballero
Mtra. Lizana García Caballero
Directora General

RECIBIDO
14 JUL 2018
13:04
CONTRALORIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
RECIBIDO
28 JUN 2018
OFICIALIA DE PARTES
HORA 13:00

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEKA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
UN LEGATO Y UN CO
COMO ANEXA

- 100 Mtra. Lurdes Acosta Arriaga de Sánchez - Presidente del Sistema DIF del Estado de Jalisco
- 101 Lic. Héctor Rafael Pérez Parilla - Secretario de Planeación, Administración y Finanzas
- 102 Dr. Raúl Aguilar Aranzábal de la Torre - Presidente de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado
- 103 Lic. P. Eduardo Anguiano Guzmán - Subdirector General de Administración y Planeación DIF Jalisco
- 104 Mtro. Manuel Martín Parilla - Contralor General DIF Jalisco
- 105 M. D.F. Oscar González Abundis - Director Jurídico DIF Jalisco
- 106 C.P.A. Ana María Acosta Rodríguez - Directora de Recursos Financieros Sistema DIF Jalisco
- 107 Anónimo

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 4270
Guadalajara, Jalisco, México
•01 (33) 3030 3800 •01 800 3000 343
sistemadif.jalisco.gob.mx

DIF JALISCO
4-7-18
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, se dicta el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 5

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada de la entrega del Dictamen de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco mediante oficio No. DG/1287.”

7. DONACIÓN A SISTEMAS DIF MUNICIPALES Y ASOCIACIONES CIVILES

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Donación a Sistemas DIF Municipales y Asociaciones Civiles, solicitando haga el uso de la voz el Lic. Miguel Ángel Puga Aguiñaga, Director de Recursos Materiales del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

Justificación

Derivado de las remodelaciones en el Edificio de cristal, y el ala poniente de las instalaciones ubicadas en Av. Alcalde #1220 en la colonia Miraflores, así como de la creación de la Procuraduría de la niñez en el edificio ubicado en Av. Américas #599, se dotó de mobiliario y equipo de cómputo nuevo con el objetivo de ofrecer una mejor imagen a los usuarios y condiciones de trabajo más óptimas a los empleados.

En otro orden de ideas, los programas de Cocinas MENUTRE, desde su inicio se otorgaron en comodato a los municipios, tanto el mobiliario como el equipo de cómputo necesarios para su operación, sin embargo las áreas encargadas de dichos programas consideran que la donación a los municipios es viable ya que no existe la necesidad de regresar dichos activos a DIF Jalisco, pues el uso de los mismo radica en los usuarios. Por lo que una constante supervisión a los comodatos resulta inoperable.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature below it, a signature below that, a signature below that, a signature below that, a signature below that, and a signature below that.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

Fundamento

La Mtra. Lizana Garcia Caballero hace de su conocimiento el listado de Activos Fijos y solicita su aprobación a esta honorable Junta de Gobierno para la desincorporación del patrimonio del Sistema DIF Jalisco con base a las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 29 Fracción XXX del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y el Título Quinto, Capítulo I artículo 135 y 136 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Costo de activos contables:

Estos corresponden a registros contables de los bienes a que se refiere la Ley de Contabilidad en su Título III, Capítulo II, art. 23, los cuales son presentados en cuentas específicas del activo dentro del "Estado de situación financiera".

Costo de activos administrativos:

Corresponde a los registros de bienes con un costo al momento de su adquisición inferior a 35 veces el salario mínimo diario (SMD) y su vida útil es superior a un año. Su registro representa un gasto contable y no una inversión. Así mismo, este tipo de activos administrativos forman parte del "Estado de actividades".

COCINAS MENUTRE A MUNICIPIOS						
ADMINISTRATIVOS			CONTABLES		TOTAL	
Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	
\$ 232,968.60	77	\$ 1,171,931.76	168	\$ 1,404,900.36	245	

DIRECCION	Numero de Control	Cantidad	Nombre	Ciudad	Fecha Adquisición	Referencia
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100001	1.00	JUEGO DE MESA Características EN FORMA DE .80 X 1.20 CON 6 SILLAS INFANTILES. D23888		1.638.2018/05/2011	CENTRO DE EMPRENDURISMO "VENTA DEL ASTILLERO"
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100002	1.00	JUEGO DE MESA Características EN FORMA DE .80 X 1.20 CON 6 SILLAS INFANTILES. D23888		1.638.2018/05/2011	CENTRO DE EMPRENDURISMO "VENTA DEL ASTILLERO"
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100003	1.00	JUEGO DE MESA Características EN FORMA DE .80 X 1.20 CON 6 SILLAS INFANTILES. D23890		1.638.2018/05/2011	CENTRO DE EMPRENDURISMO "VENTA DEL ASTILLERO"
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100004	1.00	JUEGO DE MESA Características EN FORMA DE .80 X 1.20 CON 6 SILLAS INFANTILES. D23891		1.638.2018/05/2011	CENTRO DE EMPRENDURISMO "VENTA DEL ASTILLERO"
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100005	1.00	JUEGO DE MESA Características EN FORMA DE .80 X 1.20 CON 6 SILLAS INFANTILES. D23892		1.638.2018/05/2011	CENTRO DE EMPRENDURISMO "VENTA DEL ASTILLERO"
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100006	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS JARDIN DE NIÑOS EMILIANO No. Serie 029	TECOCUITLAN	4.408.0010/11/2015	TECOCUITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100007	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS JARDIN DE NIÑOS EMILIANO No. Serie 030	TECOCUITLAN	4.408.0010/11/2015	MUT ESC. TECOCUITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100008	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS JARDIN DE NIÑOS SOFIA ANES DE LA CRUZ (CAR MUN.) No. Serie 021		4.408.0010/11/2015	MUT ESC. TECOCUITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100009	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS JARDIN DE NIÑOS SOFIA ANES DE LA CRUZ (CAR MUN.) No. Serie 022		4.408.0010/11/2015	MUT ESC. TECOCUITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100010	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS JESUS MARIA PRIMA IGNACIO ALLENDE No. Serie 023		4.408.0010/11/2015	MUT ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100011	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS JESUS MARIA PRIMA IGNACIO ALLENDE No. Serie 024		4.408.0010/11/2015	JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100012	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS JESUS MARIA JARDIN DE NIÑOS TATA VASCO No. Serie 025		4.408.0010/11/2015	MUT ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100013	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS JESUS MARIA JARDIN DE NIÑOS TATA VASCO No. Serie 026		4.408.0010/11/2015	MUT ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100014	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS SAN IGNACIO CERRO GORDO PRIM. SOR. JUANA L. DE LA CRUZ No. Serie 027		4.408.0010/11/2015	MUT ESC. SAN IGNACIO CERRO GORDO
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100015	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS SAN IGNACIO CERRO GORDO PRIM. SOR. JUANA L. DE LA CRUZ No. Serie 028		4.408.0010/11/2015	MUT ESC. SAN IGNACIO CERRO GORDO
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100016	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS MEZQUITE PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA (MUTIC) No. Serie 029		4.408.0010/11/2015	MUT ESC. MEZQUITE
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100017	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS MEZQUITE PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA (MUTIC) No. Serie 030		4.408.0010/11/2015	MUT ESC. MEZQUITE
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100018	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS ATOTOMILCO SEC. ADOLFO SANCHEZ VAZQUEZ (EL ZOPAL) No. Serie 031		4.408.0010/11/2015	MUT ESC. ATOTOMILCO JAL.
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100019	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS ATOTOMILCO SEC. ADOLFO SANCHEZ VAZQUEZ (EL ZOPAL) No. Serie 032		4.408.0010/11/2015	MUT ESC. ATOTOMILCO JAL.
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100020	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS ATOTOMILCO AL. ALDO PRIN. FED. LA UNION (LOC. SAN ANTONIO DE FERNANDEZ) No. Serie 033		4.408.0010/11/2015	MUT ESC. ATOTOMILCO JAL.
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100021	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS ZAPOTITLAN PRIM. RICARDO FLORES MAGON CAB. MUN. No. Serie 035		4.408.0010/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (ZAPOTITLAN DE VADILLO)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100022	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS ZAPOTITLAN PRIM. RICARDO FLORES MAGON CAB. MUN. No. Serie 036		4.408.0010/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (ZAPOTITLAN DE VADILLO)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100023	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS ZAPOTITLAN PRIM. EMILIANO ZARATE		4.408.0010/11/2015	MUT ESC. TECOCUITLAN JAL. EMILIANO ZARATE
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100024	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS ZAPOTITLAN PRIM. HERODES DE LA IND. (EL RINCON) No. Serie 037		4.408.0010/11/2015	MUT ESC. ZAPOTITLAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6097511100025	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS ZAPOTITLAN PRIM. HERODES DE LA IND. (EL RINCON) No. Serie 038		4.408.0010/11/2015	MUT ESC. ZAPOTITLAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100001	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS 1.00 UNION DE TULA PRIM. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ (LA PERULA) No. Serie 039	4,400.00/15/12/2015	MUT ESC. UNION DE TULA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100002	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS 1.00 UNION DE TULA PRIM. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ (LA PERULA) No. Serie 043	4,400.00/15/12/2015	MUT ESC. UNION DE TULA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100003	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS 1.00 ZAPOTLANDO JARDIN DE NIÑOS LUAN DE LA BARRERA (EL TRAPICHE) No. Serie 045	4,400.00/15/12/2015	MUT ESC. ZAPOTLANDO
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100004	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS 1.00 ZAPOTLANDO JARDIN DE NIÑOS LUAN DE LA BARRERA (EL TRAPICHE) No. Serie 047	4,400.00/15/12/2015	MUT ESC. ZAPOTLANDO
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100005	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS 1.00 MASCOTA PRIMA REDUCCION (CACIONES) No. Serie 048	4,400.00/15/12/2015	MUT ESC. MASCOTA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100006	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS 1.00 MASCOTA PRIMA REDUCCION (CACIONES) No. Serie 049	4,400.00/15/12/2015	MUT ESC. MASCOTA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100007	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS 1.00 ZAPOCAN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO VILLA (STA. LUCIA) No. Serie 045	4,400.00/15/12/2015	MUT ESC. ZAPOCAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100008	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS 1.00 ZAPOCAN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO VILLA (STA. LUCIA) No. Serie 046	4,400.00/15/12/2015	MUT ESC. ZAPOCAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100009	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS 1.00 TOLIMAN PRIMA VICENTE SEPARETE Y LUANA TORRES ROBERT (JOFAPAL) No. Serie 047	4,400.00/15/12/2015	MUT ESC. TOLIMAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100010	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS 1.00 TOLIMAN PRIMA VICENTE SEPARETE Y LUANA TORRES ROBERT (JOFAPAL) No. Serie 048	4,400.00/15/12/2015	MUT ESC. TOLIMAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100011	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS 1.00 VILLA PURIFICACION No. Serie 209	4,400.00/15/12/2015	NUTRICION ESCOLAR (VILLA PURIFICACION)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100012	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS 1.00 VILLA PURIFICACION No. Serie 208	4,400.00/15/12/2015	NUTRICION ESCOLAR (VILLA PURIFICACION)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100013	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS COCULA 1.00 PRIMARIA ESC. FERRAS No. Serie 201	4,400.00/15/12/2015	NUTRICION ESCOLAR (COCULA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100014	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS COCULA 1.00 PRIMARIA ESC. FERRAS No. Serie 202	4,400.00/15/12/2015	NUTRICION ESCOLAR (COCULA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100015	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS 1.00 TEOCATECHE PRIMA MIGUEL HIDALGO (EL ROSARIO) No. Serie 203	4,400.00/15/12/2015	NUTRICION ESCOLAR (TEOCATECHE)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100016	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS 1.00 TEOCATECHE PRIMA MIGUEL HIDALGO (EL ROSARIO) No. Serie 204	4,400.00/15/12/2015	NUTRICION ESCOLAR (TEOCATECHE)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100017	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE 1.00 JARDIN DE NIÑOS EMILIANO TEOCATECHIAN	6,322.00/03/12/2015	MUT ESC. TEOCATECHIAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100018	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE 1.00 TEOCATECHIAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS SAN JUAN PAB DE LA CRUZ (CAR. HUALA)	6,322.00/03/12/2015	MUT ESC. TEOCATECHIAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100019	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE 1.00 JESUS MARIA PRIMA IGNACIO ALLENDE	6,322.00/15/12/2015	MUT ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100020	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE 1.00 JESUS MARIA JARDIN DE NIÑOS TATA VASCO	6,322.00/03/12/2015	MUT ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100021	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE 1.00 SAN IGNACIO CERRO GORDO PRIMA SOB. JAVANA I. DE LA CRUZ	6,322.00/04/12/2015	MUT ESC. SAN IGNACIO CERRO GORDO
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100022	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE 1.00 MIZCATLICH PRIMA FERRAS HIDALGO Y COSTILLA (POSTEL)	6,322.00/04/12/2015	MUT ESC. MIZCATLICH
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100023	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE 1.00 ATOTONILCO SEC. ADOLFO SANDOVAL VAZQUEZ (EL ZOFAL)	6,322.00/03/12/2015	MUT ESC. ATOTONILCO JAL.
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100024	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE 1.00 ATOTONILCO AL. ALTO PRIM. FED. LA UNION (C.C. SAN ANTONIO DE FERRASERIZ)	6,322.00/03/12/2015	MUT ESC. ATOTONILCO JAL.
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100025	MESA Características MESA DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE MED. 1.00 ZAPOTITLAN PRIMA RICARDO FLORES MAGON CAB. MUN.	6,322.00/03/12/2015	NUTRICION ESCOLAR (ZAPOTITLAN DE VARELLA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100026	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE 1.00 ZAPOTITLAN PRIMA HERDAS DE LA IND. (EL FINCON)	6,322.00/03/12/2015	MUT ESC. ZAPOTITLAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100027	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE MED. 1.00 UNION DE TULA PRIM. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ (LA PERULA)	6,322.00/04/12/2015	MUT ESC. UNION DE TULA

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones along the right margin.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the page.]

DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100066	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS (TICALTECH-PRIM. MESAHE. HERRAJE (EL ROSARIO) No. Serie 053)	4,468.00	06/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (TEOCALTECH)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100069	1.00	ESTANTE Características METALICO CROMADO CON RODAJAS (TICALTECH-PRIM. MESAHE. HERRAJE (EL ROSARIO) No. Serie 054)	4,468.00	06/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (TEOCALTECH)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100067	1.00	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE TEOCUTATLAN JARDIN DE NIÑOS MELAMNO	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. TEOCUTATLAN DE CORDONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100068	1.00	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE 1.00 TEOCUTATLAN DE CORDONA JARDIN DE NIÑOS MEX (JUANANIMES DE LA CRUZ) CAR. MEXI.]	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. TEOCUTATLAN DE CORDONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100069	1.00	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE JESUS MARIA PRIMA. SANJUAN DE LOS RIOS	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100066	1.00	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE JESUS MARIA JARDIN DE NIÑOS TATA VASCO	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100064	1.00	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE SAN JUAN DE LOS RIOS CERRO GORDO PRIMA. SAN JUAN L. DE LA CRUZ	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. SAN JUAN DE LOS RIOS CERRO GORDO
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100064	1.00	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE MEXIQUITE. PRIM. MESAHE. HERRAJE Y COSTILLA (INOCITE)	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. MEXIQUITE
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100063	1.00	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE ATOTOMILCO SEC. ADOLFO SANJUAN VIZCARRA (EL ZORRAL)	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. ATOTOMILCO JAL.
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100063	1.00	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE ATOTOMILCO AL AUTO PRIMA. RED. LA UNION (SOC. SAN ANTONIO DE FERNANDEZ)	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. ATOTOMILCO JAL.
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100063	1.00	MESA Características MESA DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE MEXIQUITE PRIMA. HERRAJE Y COSTILLA (INOCITE)	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. MEXIQUITE
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100063	1.00	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE MEXIQUITE PRIMA. HERRAJE Y COSTILLA (INOCITE)	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. MEXIQUITE
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100063	1.00	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE MEXIQUITE PRIMA. HERRAJE Y COSTILLA (INOCITE)	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. MEXIQUITE
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100068	1.00	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE ZAPOTEALAN JARDIN DE NIÑOS (JUAN DE LA BARBADA (EL TIAPICHE)	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. ZAPOTEALAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100069	1.00	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE MANCITA PRIMA. HERRAJE Y COSTILLA (INOCITE)	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. MANCITA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100069	1.00	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE ZAPOTEALAN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO VILLA (SAN LUCAS)	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. ZAPOTEALAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100061	1.00	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE TOLUCAA PRIMA. VICENTE ROJAS Y JUAN TORRES RODRIGUEZ (SOCALIA)	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. TOLUCAA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100062	1.00	MESA Características MESA DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE VILLA PEREZ GUZMAN	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. VILLA PEREZ GUZMAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100063	1.00	MESA Características DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE MEXIQUITE PRIMA. HERRAJE Y COSTILLA (INOCITE)	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. MEXIQUITE
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100064	1.00	MESA Características MESA DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE MEXIQUITE PRIMA. HERRAJE Y COSTILLA (INOCITE)	6,322.00	03/12/2015	NUT ESC. MEXIQUITE
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100065	1.00	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON TEOCUTATLAN JARDIN DE NIÑOS MELAMNO	3,161.00	03/12/2015	NUT ESC. TEOCUTATLAN DE CORDONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100066	1.00	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON TEOCUTATLAN DE CORDONA JARDIN DE NIÑOS MEX (JUANANIMES DE LA CRUZ) CAR. MEXI.]	3,161.00	03/12/2015	NUT ESC. TEOCUTATLAN DE CORDONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100067	1.00	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON JESUS MARIA PRIMA. SANJUAN DE LOS RIOS	3,161.00	03/12/2015	NUT ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100068	1.00	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON JESUS MARIA JARDIN DE NIÑOS TATA VASCO	3,161.00	03/12/2015	NUT ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100069	1.00	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON SAN JUAN DE LOS RIOS CERRO GORDO PRIMA. SAN JUAN L. DE LA CRUZ	3,161.00	03/12/2015	NUT ESC. SAN JUAN DE LOS RIOS CERRO GORDO
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100066	1.00	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON MEXIQUITE. PRIM. MESAHE. HERRAJE Y COSTILLA (INOCITE)	3,161.00	03/12/2015	NUT ESC. MEXIQUITE
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751100061	1.00	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON ATOTOMILCO SEC. ADOLFO SANJUAN VIZCARRA (EL ZORRAL)	3,161.00	03/12/2015	NUT ESC. ATOTOMILCO JAL.

Mesa
Lac
M

DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200062	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON LIMONOTONICO AL ALTO PRIM. TED. LA UNION (LOC. SAN ANTONIO DE FERNANDEZ)	1,132.0003/12/2015	NUT ESC. ATOTONILCO JAL.
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200063	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON ZAPOTITLAN PRIM. RICARDO FLORES MAGON CAS. MUN.	1,132.0003/12/2015	NUTRICION ESCOLAR (ZAPOTITLAN DE VARELA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200064	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON ZAPOTITLAN PRIM. HERIBERTO DE LA HERRERA (EL PINCONE)	1,132.0003/12/2015	NUT ESC. ZAPOTITLAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200065	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON UNION DE TULA PRIM. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ (LA PEREQUA)	1,132.0003/12/2015	NUT ESC. UNION DE TULA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200066	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON ZAPOTITLAN PRIM. HERIBERTO DE LA HERRERA (EL TRAPICHE)	1,132.0003/12/2015	NUT ESC. ZAPOTITLAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200067	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON MASCOTA PRIM. REDEMION (ZACATONCO)	1,132.0003/12/2015	NUT ESC. MASCOTA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200068	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON ZAPOTITLAN PRIM. HERIBERTO DE LA HERRERA (LA LUCIA)	1,132.0003/12/2015	NUT ESC. ZAPOTITLAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200069	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON TOLIMAN PRIM. VICENTE NEGRETTE Y JUAN TORRES GODET (COCPALA)	1,132.0003/12/2015	NUT ESC. TOLIMAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200070	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON VILLA PURIFICACION	1,132.0003/12/2015	NUTRICION ESCOLAR (VILLA PURIFICACION)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200071	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON COXULA PRIMARIA BOCA PARIAS	1,132.0003/12/2015	NUTRICION ESCOLAR (COXULA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200072	GABINETE Características UNIVERSAL 2 PTAS MELAMINA COLOR MARRON TEOCALITICH PRIM. ANTONIO HERRERA (EL ROSARIO)	1,132.0003/12/2015	NUTRICION ESCOLAR (TEOCALITICH)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200080	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200081	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200082	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200083	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200084	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200085	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200086	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200087	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200088	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200089	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200090	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200091	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200092	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200093	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200094	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200095	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200096	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511200097	HORNOS Características HORNOS MICROONDAS G.E. MOD. JESUS MARÍA TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS (MILANCO ZARATE)	1,132.4018/11/2015	NUT ESC. TEOCALITICH UNIDAD DE SERVICIOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Lac' and 'M']

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	601751100006	1.00	BASULA Características MICROONDAS DE PISO, MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 K TEOCATTILAN PRIM. MIGUEL HIDALGO (LOC. ROSALES)	3,300.00	18/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (TEOCATTILAN)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	601751200007	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO TEOCATTILAN JARDIN DE NIÑOS SAN JUAN (MIS DE LA CRUZ) CAB. MUN. No. Serie WS1225704	8,566.12	18/11/2015	NUT. ESC. TEOCATTILAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	601751200008	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO TEOCATTILAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS SAN JUAN (MIS DE LA CRUZ) CAB. MUN. No. Serie WS1225837	8,566.12	18/11/2015	NUT. ESC. TEOCATTILAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	601751200009	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO JESUS MARIA PRIM. RIVERO ALLENDE No. Serie WS1225810	8,566.12	18/11/2015	NUT. ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	601751200010	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO JESUS MARIA JARDIN DE NIÑOS TATA VASCO No. Serie WS1225812	8,566.12	18/11/2015	NUT. ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017512100001	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO TEOCATTILAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS SAN JUAN (MIS DE LA CRUZ) CAB. MUN. No. Serie WS1225839	8,566.12	18/11/2015	NUT. ESC. SAN IGNACIO CERRO GORDO
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017513100001	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO MEZQUITE PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTELA (MISOTIC) No. Serie WS1225826	8,566.12	18/11/2015	NUT. ESC. MEZQUITE
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017514100001	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO ATOTONILCO SEC. ADELFO SANDOZ VAZQUEZ (EL ZORRAL) No. Serie WS1226206	8,566.12	18/11/2015	NUT. ESC. ATOTONILCO JAL.
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	601751500001	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO ATOTONILCO AL ALTO PRIM. FED. LA UNION (LOC. SAN ANTONIO DE FERNANDEZ) No. Serie WS1226211	8,566.12	18/11/2015	NUT. ESC. ATOTONILCO JAL.
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017520100007	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO S/W5125841 ZAPOTILAN PRIM. RIVERO FLORES SAGUN CAS. MUN.	8,566.12	18/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (ZAPOTILAN DE VARELLO)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017520100008	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO ZAPOTILAN PRIM. HERENDES LEONARDO No. Serie WS1225832	8,566.12	18/11/2015	NUT. ESC. ZAPOTILAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017520100009	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO UNION DE TULA PRIM. JOSEFA ORTEGUE DOMINGUEZ (LA PIRUETA) No. Serie WS1225825	8,566.12	18/11/2015	NUT. ESC. UNION DE TULA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017521100000	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO ZAPOTILAN JARDIN DE NIÑOS (CARR. DE LA BARRERA EL TRAFICHE) No. Serie WS1225838	8,566.12	18/11/2015	NUT. ESC. ZAPOTILAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017521100001	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO MANGUITA PRIM. HERENDES LEONARDO No. Serie WS1225833	8,566.12	18/11/2015	NUT. ESC. MANGUITA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017521100002	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO ZAPOTILAN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO VILLALBA (CALLE DE LA LUZ) No. Serie WS1225817	8,566.12	18/11/2015	NUT. ESC. ZAPOTILAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017521500001	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO TOLIMAN PRIM. VICENTE RIVERA Y UNAM TORRES BOGOT (CORRAL) No. Serie WS1226213	8,566.12	18/11/2015	NUT. ESC. TOLIMAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017521500004	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO VILLA PURIFICACION No. Serie WS1225818	8,566.12	18/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (VILLA PURIFICACION)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017521500005	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO VILLA PURIFICACION No. Serie WS1225827	8,566.12	18/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (VILLA PURIFICACION)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017521500006	1.00	BATEDORA Características ETCHENMAD COLOR BLANCO TEOCATTILAN PRIM. MIGUEL HIDALGO (EL ROSARIO)	8,566.12	18/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (TEOCATTILAN)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017523100007	1.00	BASULA Características DE PISO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 K TEOCATTILAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS ESTERMO ZAVATA No. Serie WS1225840	3,248.00	18/11/2015	NUT. ESC. TEOCATTILAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017511100008	1.00	BASULA Características DE PISO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 K TEOCATTILAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS SAN JUAN (MIS DE LA CRUZ) CAB. MUN. No. Serie WS1225802	3,248.00	18/11/2015	NUT. ESC. TEOCATTILAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017513100009	1.00	BASULA Características DE PISO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 K JESUS MARIA PRIM. RIVERO ALLENDE No. Serie WS1225803	3,248.00	18/11/2015	NUT. ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017515000010	1.00	BASULA Características DE PISO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 K JESUS MARIA JARDIN DE NIÑOS TATA VASCO No. Serie WS1225804	3,248.00	18/11/2015	NUT. ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017520100011	1.00	BASULA Características DE PISO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 K SAN IGNACIO CERRO GORDO PRIM. SAN JUAN (MIS DE LA CRUZ) No. Serie WS1225805	3,248.00	18/11/2015	NUT. ESC. SAN IGNACIO CERRO GORDO
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017521100012	1.00	BASULA Características DE PISO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 K MEZQUITE PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTELA (MISOTIC) No. Serie WS1225806	3,248.00	18/11/2015	NUT. ESC. MEZQUITE
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017521100013	1.00	BASULA Características DE PISO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 K ATOTONILCO SEC. ADELFO SANDOZ VAZQUEZ (EL ZORRAL) No. Serie WS1225807	3,248.00	18/11/2015	NUT. ESC. ATOTONILCO JAL.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]
Masay
Lac
Ms

DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000005	ESCUELA Características DE PESO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 K UNION DE TULA FIRMA ASERA CRISTE DE DOMINGUEZ(LA PÉRELA) No. Serie 003	3,248.00 14/11/2015	MUT ESC. ATOTOMILCO JAL
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000006	ESCUELA Características BASCULA DE PESO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 CAP 140 KILOS ZAPOTILLAN FIRMA RICARDO FLORES MAGON CAB. MUN. No. Serie 003	3,248.00 15/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (ZAPOTILLAN DE VARELLA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000008	ESCUELA Características DE PESO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 K ZAPOTITE PRIM. HERIBERTO DE LA FUENTE (EL RINCON) No. Serie 003	3,248.00 15/11/2015	MUT ESC. ZAPOTITE
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000007	ESCUELA Características DE PESO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 K UNION DE TULA FIRMA ASERA CRISTE DE DOMINGUEZ(LA PÉRELA) No. Serie 003	3,248.00 16/11/2015	MUT ESC. UNION DE TULA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000008	ESCUELA Características DE PESO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 K ZAPOTILLAN FIRMA HERIBERTO DE LA FUENTE (LA BARRERA) (EL TRAPICHE) No. Serie 003	3,248.00 20/11/2015	MUT ESC. ZAPOTILLAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000009	ESCUELA Características BASCULA DE PESO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 KILOS No. Serie 003	3,248.00 20/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (MASCOTA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000010	ESCUELA Características DE PESO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 K ZAPONAN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO VILLA (STA. LUZIA) No. Serie 004	3,248.00 20/11/2015	MUT ESC. ZAPONAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000011	ESCUELA Características DE PESO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 K TOLIMAN FIRMA VICENTE MARRIOTE Y JUAN TORRES BODET (COPALA) No. Serie 005	3,248.00 20/11/2015	MUT ESC. TOLIMAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000012	ESCUELA Características BASCULA DE PESO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 100 KILOS VILLA PURIFICACION No. Serie 005	3,248.00 20/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (VILLA PURIFICACION)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000013	ESCUELA Características DE PESO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 140 KILOS COCULA FIRMA ROSA FERRAS CABANA No. Serie 007	3,248.00 20/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (COCULA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000014	ESCUELA Características BASCULA DE PESO Y MEDIDA MARCA NUEVO LEON CAP 100 KILOS TECALTEPEC FIRMA MIGUEL HIDALGO (EL FORABON) No. Serie 008	3,248.00 20/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (TECALTEPEC)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000015	LICENCIADORA Características INDUSTRIAL TAPISA MODELO TSL TECCUATLAN DE COCORONA S.N. (MISAMO) ZAPALA	3,999.20 20/11/2015	MUT ESC. TECCUATLAN DE COCORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000016	LICENCIADORA Características INDUSTRIAL TAPISA MODELO TSL 1,300 TECCUATLAN DE COCORONA JARDIN DE NIÑOS SOB. JUANITA ROS DE LA CRUZ (CAB. MUN.)	3,999.20 20/11/2015	MUT ESC. TECCUATLAN DE COCORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000017	LICENCIADORA Características INDUSTRIAL TAPISA MODELO TSL JESUS MARIA FIRMA JORGE DE ALVAREZ	3,999.20 20/11/2015	MUT ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000018	LICENCIADORA Características INDUSTRIAL TAPISA MODELO TSL JESUS MARIA JARDIN DE NIÑOS TATA VASCO	3,999.20 20/11/2015	MUT ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000019	LICENCIADORA Características INDUSTRIAL TAPISA MODELO TSL SAN BLASICO CERRO GORDO FIRMA SOB. JUANITA ROS DE LA CRUZ	3,999.20 20/11/2015	MUT ESC. SAN IGNACIO CERRO GORDO
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000020	LICENCIADORA Características INDUSTRIAL TAPISA MODELO TSL XOXOTLATEC PRIM. URBAN EL HEBALISCO Y COSTILLA (MOTEC)	3,999.20 20/11/2015	MUT ESC. MEZQUITE
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000021	LICENCIADORA Características INDUSTRIAL TAPISA MODELO TSL ATOTOMILCO SEC. ADOLFO SANCHEZ VAUGHN (EL ZOFRA)	3,999.20 20/11/2015	MUT ESC. ATOTOMILCO JAL
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000022	LICENCIADORA Características INDUSTRIAL TAPISA MODELO TSL LOS ATOTOMILCO AL ALTO FIRMA FED. LA UNION ELOC. SAN ANTONIO DE HERNANDEZ	3,999.20 20/11/2015	MUT ESC. ATOTOMILCO JAL
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000023	LICENCIADORA Características INDUSTRIAL TAPISA MODELO TSL ZAPOTILLAN FIRMA RICARDO FLORES MAGON CAB. MUN.	3,999.20 20/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (ZAPOTILLAN DE VARELLA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000024	LICENCIADORA Características INDUSTRIAL TAPISA MOD TSL ZAPOTITE PRIM. HERIBERTO DE LA FUENTE (EL RINCON)	3,999.20 20/11/2015	MUT ESC. ZAPOTITE
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000025	LICENCIADORA Características INDUSTRIAL TAPISA MOD TSL UNION DE TULA FIRMA ASERA CRISTE DE DOMINGUEZ(LA PÉRELA)	3,999.20 20/11/2015	MUT ESC. UNION DE TULA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000026	LICENCIADORA Características INDUSTRIAL TAPISA MOD TSL ZAPOTILLAN JARDIN DE NIÑOS JUAN DE LA BARRERA (EL TRAPICHE)	3,999.20 20/11/2015	MUT ESC. ZAPOTILLAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000027	LICENCIADORA Características INDUSTRIAL TAPISA MODELO TSL MASCOTA PRIM. REDENCION (ZACATONCO)	3,999.20 20/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (MASCOTA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000028	LICENCIADORA Características INDUSTRIAL TAPISA MODELO TSL ZAPONAN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO VILLA (STA. LUZIA)	3,999.20 20/11/2015	MUT ESC. ZAPONAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000029	LICENCIADORA Características INDUSTRIAL TAPISA MOD TSL TOLIMAN FIRMA VICENTE MARRIOTE Y JUAN TORRES BODET (COPALA)	3,999.20 20/11/2015	MUT ESC. TOLIMAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6037511000030	LICENCIADORA Características INDUSTRIAL TAPISA MODELO TSL VILLA PURIFICACION	3,999.20 20/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (VILLA PURIFICACION)

DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000011	1.00	LICUDORA Características INDUSTRIAL TAPPA MODELO TSC COCULA PRIM. LATA FANALCAR	6.996.20.20/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (COOCULA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000012	1.00	LICUDORA Características INDUSTRIAL TAPPA MODELO TSC TROCITICHE PRIM. MINGUE HIDALGO DEL ROSARIO	6.996.20.20/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (TROCITICHE)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000013	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE LAS TROCITATILAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS SUR (JARDINES DE LA CRUZ) CAL. MEXI.	6.056.20.20/11/2015	MUT ESC. TROCITATILAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000024	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE DE CORONA L.M. EMILIANO ZAPATA TROCITATILAN	6.056.20.20/11/2015	MUT ESC. TROCITATILAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000025	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE JESUS MARIA PRIM. IGNACIO ALLENDE	6.056.20.20/11/2015	MUT ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000026	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE JESUS MARIA JARDIN DE NIÑOS TATA VASCO	6.056.20.20/11/2015	MUT ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000027	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE SAN IGNACIO CERRO GORDO PRIM. SUR JUAN I. DE LA CRUZ	6.056.20.20/11/2015	SAN IGNACIO CERRO G
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000028	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE MEZQUITE PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA (MEXI)	6.056.20.20/11/2015	MUT ESC. MEZQUITE
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000029	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE ATOTOMILCO (SIC. ADOLFO SANCHOZ VAZQUEZ (EL ZOPAL)	6.056.20.20/11/2015	MUT ESC. ATOTOMILCO JAL
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000030	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE ATOTOMILCO ALTAJO PRIM. HES. LA UNION (SIC. SAN ANTONIO DE FERNANDEZ)	6.056.20.20/11/2015	MUT ESC. ATOTOMILCO JAL
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000031	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE ZAPOTILLAN PRIM. IGNACIO FERRAS MINGUE CAL. MEXI.	6.056.20.20/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (ZAPOTILLAN DE VARELLA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000032	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE ZAPOTITIC PRIM. HEROES DE LA IND. (EL MEXI)	6.056.20.20/11/2015	MUT ESC. ZAPOTITIC
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000033	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE UNION DE TULA PRIM. JOSEFA CRUZ DE DOMINGUEZ (LA FERRAS)	6.056.20.20/11/2015	MUT ESC. UNION DE TULA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000034	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE ZAPOTILLAN JARDIN DE NIÑOS JUAN DE LA BARRERA (EL TRAPICHE)	6.056.20.20/11/2015	MUT ESC. ZAPOTILLAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000035	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE MASCOYA PRIM. REDENCION (CAGATONS)	6.056.20.20/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (MASCOYA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000036	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE ZAPOTILLAN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO PILLA (STA. LUCIA)	6.056.20.20/11/2015	ZAPOTILLAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000037	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE TOLMAN PRIM. VICENTE MIRETE Y JAIME TORRES BODET (CORONA)	6.056.20.20/11/2015	MUT ESC. TOLMAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000038	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE VILLA PEREZ GARCIA	6.056.20.20/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (VILLA PEREZ GARCIA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000039	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE COCULA PRIM. TICA PARAS CAB	6.056.20.20/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (COOCULA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000040	1.00	ESTUFA Características DE ACERO INOXIDABLE MARCA MARE TROCITICHE PRIM. MIGUEL HIDALGO DEL ROSARIO	6.056.20.20/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (TROCITICHE)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000041	1.00	EXTINTOR Características FOLIO CAPACIDAD DE 4.5 K TROCITATILAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS EMILIANO ZAPATA	2.992.80.25/11/2015	MUT ESC. TROCITATILAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000042	1.00	EXTINTOR Características FOLIO CAP DE 4.5 K TROCITATILAN DE CORONA L.M. EMILIANO ZAPATA TROCITATILAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS SUR (JARDINES DE LA CRUZ) CAL. MEXI.	2.992.80.25/11/2015	MUT ESC. TROCITATILAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000043	1.00	EXTINTOR Características FOLIO CAP DE 4.5 K JESUS MARIA PRIM. IGNACIO ALLENDE	2.992.80.25/11/2015	MUT ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000044	1.00	EXTINTOR Características FOLIO CAPACIDAD DE 4.5 KILOS TROCITATILAN DE CORONA L.M. EMILIANO ZAPATA JESUS MARIA JARDIN DE NIÑOS TATA VASCO	2.992.80.25/11/2015	MUT ESC. TROCITATILAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000045	1.00	EXTINTOR Características FOLIO CAPACIDAD DE 4.5 KILOS TROCITATILAN DE CORONA L.M. EMILIANO ZAPATA SAN IGNACIO CERRO GORDO PRIM. SUR JUAN I. DE LA CRUZ	2.992.80.25/11/2015	MUT ESC. TROCITATILAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000046	1.00	EXTINTOR Características FOLIO CAP DE 4.5 K TROCITATILAN DE CORONA EMILIANO ZAPATA MEZQUITE PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA (MEXI)	2.992.80.25/11/2015	MUT ESC. TROCITATILAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603752000047	1.00	EXTINTOR Características FOLIO CAPACIDAD DE 4.5 K ATOTOMILCO (SIC. ADOLFO SANCHOZ VAZQUEZ (EL ZOPAL)	2.992.80.25/11/2015	MUT ESC. ATOTOMILCO JAL

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100008	EXTINTOR Características: ROLLO CAPACIDAD DE 4.5 LITROS (EXTINTOR DE ALTO PRES. P.D. LA UNIDAD SAN ANTONIO DE FERRANZEE)	2,990.00/25/12/2015	NUT ESC. ATOTOMILCO AL
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100009	EXTINTOR Características: ROLLO CAPACIDAD DE 4.5 LITROS ZAPOTILLAN PRIM. VICARDO FLORES MASON CAR. MEX.	2,990.00/25/12/2015	NUTRION ESCOLAR (ZAPOTILLAN DE VARELOS)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100010	EXTINTOR Características: ROLLO CAP DE 4.5 LITROS ZAPOTILLAN PRIM. HERDAS DE LA UN. DE LA UNIV.	2,990.00/25/12/2015	NUT ESC. ZAPOTITIC
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100011	EXTINTOR Características: ROLLO CAP DE 4.5 LITROS UNION DE TULA PRIM. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ (LA PUSULA)	2,990.00/25/12/2015	NUT ESC. UNION DE TULA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100012	EXTINTOR Características: ROLLO CAP DE 4.5 LITROS ZAPOTILLAN PRIM. JARDIN DE NIÑOS (JUAN DE LA BARRERA (EL TRAFICHE))	2,990.00/25/12/2015	NUT ESC. ZAPOTILLAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100013	EXTINTOR Características: ROLLO CAPACIDAD DE 4.5 LITROS MASCOATA PRIM. REDEMION (ZAPOTILLAN)	2,990.00/25/12/2015	NUTRION ESCOLAR (MASCOATA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100014	EXTINTOR Características: ROLLO CAPACIDAD DE 4.5 LITROS ZAPOTILLAN PRIM. RIVERA FRANCISCO (LA STA LUCA)	2,990.00/25/12/2015	NUT ESC. ZAPOTILLAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100015	EXTINTOR Características: ROLLO CAP DE 4.5 LITROS TOLUANA PRIM. VICENTE ROSALES Y RAMO TORRES ESCUT. (CORAL)	2,990.00/25/12/2015	NUT ESC. TOLUANA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100016	EXTINTOR Características: ROLLO CAPACIDAD DE 4.5 LITROS VILLA FORTIFICACION	2,990.00/25/12/2015	NUTRION ESCOLAR (VILLA FORTIFICACION)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100017	EXTINTOR Características: ROLLO CAPACIDAD DE 4.5 LITROS COCUILA PRIM. INCA JAVIERA CAR.	2,990.00/25/12/2015	NUTRION ESCOLAR (COCUILA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100018	EXTINTOR Características: ROLLO CAPACIDAD DE 4.5 LITROS ZAPOTILLAN PRIM. MARQUEZ (EL ROSARIO)	2,990.00/25/12/2015	NUTRION ESCOLAR (ZAPOTILLAN)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100019	REFRIGERADOR Características: WHIRPOOL COLOR GRANTO TEOCUITLAN JARDIN DE NIÑOS (JARDIN No. Serie 455443268)	13,260.00/06/11/2015	NUT ESC. TEOCUITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100020	REFRIGERADOR Características: WHIRPOOL EN COLOR GRANTO TEOCUITLAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS (JARDIN DE LA CRUZ) CAL. MUR No. Serie 455443255	13,260.00/06/11/2015	NUT ESC. TEOCUITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100021	REFRIGERADOR Características: WHIRPOOL EN COLOR GRANTO (EL GUAYABA PRIM. (CAMINO ALLENDE No. Serie 455443272)	13,260.00/06/11/2015	NUT ESC. JIQUILAPAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100022	REFRIGERADOR Características: WHIRPOOL EN COLOR GRANTO (EL GUAYABA JARDIN DE NIÑOS (LA UNIV. No. Serie 455443266)	13,260.00/06/11/2015	NUT ESC. JIQUILAPAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100023	REFRIGERADOR Características: WHIRPOOL EN COLOR GRANTO (SAN JUAN DE LOS RIOS PRIM. (SAN JUAN DE LA CRUZ) No. Serie 455443273)	13,260.00/06/11/2015	NUT ESC. SAN JUAN DE LOS RIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100024	REFRIGERADOR Características: WHIRPOOL EN COLOR GRANTO (ZAPOTILLAN PRIM. (MEXICO Y COSTA INDIC) No. Serie 455443284)	13,260.00/06/11/2015	NUT ESC. MEXICO
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100025	REFRIGERADOR Características: WHIRPOOL EN COLOR GRANTO (ATOTOMILCO SOC. ADOLESC. (WAZOQUE (EL EDIFICIO) No. Serie 455443254)	13,260.00/06/11/2015	NUT ESC. ATOTOMILCO AL
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100026	REFRIGERADOR Características: WHIRPOOL EN COLOR GRANTO (ATOTOMILCO AL. ALTO PRES. P.D. LA UNIV. (SAN ANTONIO DE FERRANZEE) No. Serie 455443264)	13,260.00/06/11/2015	NUT ESC. ATOTOMILCO AL
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100027	REFRIGERADOR Características: WHIRPOOL EN COLOR GRANTO (ZAPOTILLAN PRIM. VICARDO FLORES MASON CAR. MEX.)	13,260.00/06/11/2015	NUTRION ESCOLAR (ZAPOTILLAN DE VARELOS)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100028	REFRIGERADOR Características: WHIRPOOL EN COLOR GRANTO (ZAPOTILLAN PRIM. HERDAS DE LA UNIV. (EL TRAFICHE) No. Serie 455443266)	13,260.00/06/11/2015	NUT ESC. ZAPOTITIC
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100029	REFRIGERADOR Características: WHIRPOOL EN COLOR GRANTO (UNION DE TULA PRIM. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ (LA PUSULA) No. Serie 455443255)	13,260.00/06/11/2015	NUT ESC. UNION DE TULA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100030	REFRIGERADOR Características: WHIRPOOL EN COLOR GRANTO (ZAPOTILLAN PRIM. JARDIN DE NIÑOS (JUAN DE LA BARRERA (EL TRAFICHE)) No. Serie 455443268)	13,260.00/06/11/2015	NUT ESC. ZAPOTILLAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100031	REFRIGERADOR Características: WHIRPOOL EN COLOR GRANTO (MASCOATA PRIM. REDEMION (ZAPOTILLAN) No. Serie 455443252)	13,260.00/06/11/2015	NUT ESC. MASCOATA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100032	REFRIGERADOR Características: WHIRPOOL EN COLOR GRANTO (ZAPOTILLAN PRIM. RIVERA FRANCISCO (LA STA LUCA) No. Serie 455443264)	13,260.00/06/11/2015	NUT ESC. ZAPOTILLAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60273100033	REFRIGERADOR Características: WHIRPOOL EN COLOR GRANTO (TOLUANA PRIM. VICENTE ROSALES Y RAMO TORRES ESCUT. (CORAL)	13,260.00/06/11/2015	NUT ESC. TOLUANA

DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100010	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INFANTILES CLUB EN COLOR ROJO TEOCUTITLAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ (CAB. MUN.) No. Serie S/N 10	4,315.2000/12/2015	NUT ESC. TEOCUTITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100011	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INFANTILES TEOCUTITLAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ (CAB. MUN.) No. Serie S/N 11	4,315.2000/12/2015	NUT ESC. TEOCUTITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100012	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INF. CLUB EN COLOR ROJO TEOCUTITLAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ (CAB. MUN.) No. Serie S/N 12	4,315.2000/12/2015	TEOCUTITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100013	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INFANTILES TEOCUTITLAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ (CAB. MUN.) No. Serie S/N 13	4,315.2000/12/2015	NUT ESC. TEOCUTITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100014	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INFANTILES CLUB EN COLOR ROJO TEOCUTITLAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ (CAB. MUN.) No. Serie S/N 14	4,315.2000/12/2015	NUT ESC. TEOCUTITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100015	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INFANTILES CLUB EN COLOR ROJO TEOCUTITLAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ (CAB. MUN.) No. Serie S/N 15	4,315.2000/12/2015	NUT ESC. TEOCUTITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100016	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INFANTILES TEOCUTITLAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ (CAB. MUN.) No. Serie S/N 16	4,315.2000/12/2015	TEOCUTITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100017	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INFANTILES TEOCUTITLAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ (CAB. MUN.) No. Serie S/N 17	4,315.2000/12/2015	NUT ESC. TEOCUTITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100018	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INFANTILES JESUS MARIA JARDIN DE NIÑOS TATA VASCO No. Serie S/N 18	4,315.2000/12/2015	NUT ESC. JESUS MARIA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100019	1.00	REFRIGERADOR Características WHIRPOOL EN COLOR GRAPITO S/N 55441802 VELA PURIFICACION	11,382.0000/12/2015	NUTRICION ESCOLAR (VELA PURIFICACION)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100020	1.00	REFRIGERADOR Características WHIRPOOL EN COLOR GRAPITO COCINA PRIMARIA LOCAL FABRIS No. Serie S/N 55441808	11,382.0000/12/2015	NUTRICION ESCOLAR (COCINA)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100021	1.00	REFRIGERADOR Características WHIRPOOL EN COLOR GRAPITO S/N 55441802 TEOCUTITLAN PRIM. ANGELES HERRERA DE ROSAFRIO	11,382.0000/12/2015	NUTRICION ESCOLAR (TEOCUTITLAN)
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100022	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INFANTILES TEOCUTITLAN DE CORONA I DE N. EMILIANO ZAPATA No. Serie S/N 1	4,315.2000/12/2015	NUT ESC. TEOCUTITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100023	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INFANTILES TEOCUTITLAN DE CORONA I DE N. EMILIANO ZAPATA No. Serie S/N 2	4,315.2000/12/2015	NUT ESC. TEOCUTITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100024	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INFANTILES TEOCUTITLAN DE CORONA I DE N. EMILIANO ZAPATA No. Serie S/N 3	4,315.2000/12/2015	NUT ESC. TEOCUTITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100025	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INFANTILES TEOCUTITLAN DE CORONA I DE N. EMILIANO ZAPATA No. Serie S/N 4	4,315.2000/12/2015	TEOCUTITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100026	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INFANTILES TEOCUTITLAN DE CORONA I DE N. EMILIANO ZAPATA No. Serie S/N 5	4,315.2000/12/2015	NUT ESC. TEOCUTITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100027	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INF. CLUB EN COLOR ROJO TEOCUTITLAN DE CORONA I DE N. EMILIANO ZAPATA No. Serie S/N 6	4,315.2000/12/2015	TEOCUTITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100028	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INFANTILES TEOCUTITLAN DE CORONA I DE N. EMILIANO ZAPATA No. Serie S/N 7	4,315.2000/12/2015	NUT ESC. TEOCUTITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100029	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INFANTILES TEOCUTITLAN DE CORONA I DE N. EMILIANO ZAPATA No. Serie S/N 8	4,315.2000/12/2015	TEOCUTITLAN DE CORONA
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6017529100030	1.00	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMA CAJON CON 6 SILLAS INFANTILES CLUB EN COLOR ROJO TEOCUTITLAN DE CORONA JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ (CAB. MUN.) No. Serie S/N 9	4,315.2000/12/2015	NUT ESC. TEOCUTITLAN DE CORONA

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Nasari', 'LAC', and 'M']

DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60375291000041	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMAICA ROJO CON 6 SILLAS 1.00 INFANTILES ZAPOPAN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO VILLA (STA LUCIA) No. Serie S/N 41	4,315.20	03/12/2015	NUT ESC. ZAPOPAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60375291000042	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMAICA ROJO CON 6 SILLAS 1.00 INFANTILES ZAPOPAN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO VILLA (STA LUCIA) No. Serie S/N 42	4,315.20	03/12/2015	NUT ESC. ZAPOPAN
			1,404,900.36		

DONACIÓN A ASOCIACIÓN Y MUNICIPIOS

DONACIÓN A ASOCIACIÓN (BAJA)					
ADMINISTRATIVOS		CONTABLES		TOTAL	
Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad
\$1,060,688.00	1,007	\$2,296,464.92	229	\$ 3,357,152.92	1,236

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE INVENTARIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO	ESTADO
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DJ16101	1	ACCESS POINT D LINK W/SNMP SERIE-DR9V26B001501. MODELO DWL-2100AP	1,184.50	MALO
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DJ17042	1	ACCESS POINT WIRELES LINKSYS MODELO WAP 4400 N FACTURA 51045	2,576.00	MALO
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DJ15446	1	TELEFONO INALAMBRIICO PANASONIC KX-TG3511 COLOR NEGRO PAGO FONDO REVOLVENTE	511.75	MALO
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DJ00481	3	SWITCH 3 COM SUPER STACK 11.	29,034.37	MALO
TRANSPORTES	DJ05531	1	SILLON MODELO OHE-23 EN COLOR AZUL MARINO SALIDA DE ALMACEN 1302	1,222.45	MALO
TRANSPORTES	DJ05538	1	SILLA SECRETARIAL MODELO OHS-22 CON ANTEBRAZOS Y COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 1302	986.70	MALO
TRANSPORTES	DJ07831	1	SILLA OPERATIVA CON RESPALDO MEDIO Y BRAZOS FIBO AZUL PLATA SALIDA DE ALMACEN 1546	621.00	MALO
TRANSPORTES	DJ13451	1	SILLON SEMIEJECUTIVO	643.31	MALO
TRANSPORTES	DJ14941	1	ESCRITORIO SECRETARIAL EN MADERA 1 CAJON CON CHAPA COLOR NEGRO SALIDA DE ALMACEN 38336	1,265.00	MALO
TRANSPORTES	DJ00659	1	MUEBLE PARA COMPUTADORA EN MADERA COLOR GRIS GRANITO	1,250.00	MALO
TRANSPORTES	DJ02899	1	SILLON RECLINABLE CON RESPALDO ALTO EN COLOR AZUL	1,999.00	MALO
TRANSPORTES	DJ01294	1	ARCHIVERO DE ENCIÑO	349.60	MALO
TRANSPORTES	10701	1	ESCRITORIO EJEC. MET. 3 CAJONES 2 CHAROLAS CUB. FORMAICA CAFE.	1,740.00	MALO
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	SP02695	1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA L.B.M. MODELO 67472 SERIE 6747-780104145.	2,430.00	MALO
SOPORTE TÉCNICO	DJ13069	1	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS Y RODAJAS TAPIZ ESTAMBUL COLOR AZUL	853.30	MALO
SOPORTE TÉCNICO	DJ13165	1	SILLA FIJA DE VISITA TUBULAR COLOR NEGRO Y TAPIZ COLOR AZUL	322.00	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	F03133	1	HORNO INDUSTRIAL AUTOMATICO CON TABLERO 3 MOTORES 4 COLUMPIOS Y 3 TAPAS.	65,000.00	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	F03147	1	AMPLIFICADOR DE CORRIENTE PARA TEMPERATURA DE HORNO MARCA ATTO MODELO CPM-30.	7,500.00	MALO
CADI No. 8	DJ05415	1	FAX MODELO 375 MARCA BROTHER SERIE-US6480E2K52M977 SALIDA DE ALMACEN 1162	1,949.00	MALO
PRESIDENCIA	DJ15440	1	ROTER INALAMBRIICO ENCORE MODELO ENHW-N SERIE-50078040700401 PAGO FONDO REVOLVENTE (802-11 NI)	830.42	MALO
CADI No. 8	DJ06671	1	ESTUFA DE 6 QUEMADORES SALIDA DE ALMACEN 543	24,582.40	MALO
CADI No. 8	DJ06672	1	FOJON COMERCIAL 3 QUEMADORES SALIDA DE ALMACEN 543	8,445.60	MALO
CADI No. 8	DJ17578	1	ESTUFA DE 4 QUEMADORES MARCA ACROS CON HORNO MODELO AF-20311 COLOR BEIGE CON NEGRO FACTURA B 26778	2,595.61	MALO
CADI No. 8	SP07541	1	LAVADORA AUTOMATICA COLOR ARENA MARCA HOOVER	1,898.06	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	DJ10019	1	MICROFONO INALAMBRIICO MARCA STEREN MIC-175 DINAMIC SALIDA DE ALMACEN 2435	395.75	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	DJ10023	1	MICROFONO INALAMBRIICO MARCA STEREN MIC-175 DINAMIC SALIDA DE ALMACEN 2435	395.75	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	DJ10024	1	MICROFONO INALAMBRIICO MARCA STEREN MIC-175 DINAMIC SALIDA DE ALMACEN 2435	395.75	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	DJ10022	1	MICROFONO INALAMBRIICO MARCA STEREN MIC-175 DINAMIC SALIDA DE ALMACEN 2435	395.75	MALO

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0110017	1	MICROFONO INALÁMBRICO MARCA STEREN MIC-175 DINAMIC SALIDA DE ALMACEN 2435	396.75	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0110018	1	MICROFONO INALÁMBRICO MARCA STEREN MIC-175 DINAMIC SALIDA DE ALMACEN 2435	396.75	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0110021	1	MICROFONO INALÁMBRICO MARCA STEREN MIC-175 DINAMIC SALIDA DE ALMACEN 2435	396.75	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0113666	1	MICROFONO INALÁMBRICO MARCA STEREN MIC-175 DINAMIC SALIDA DE ALMACEN 2435	396.75	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0108681	1	ENTRADOR Y CALENTADOR DE AGUA MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO GXD7050 SERIE ST050502238 SALIDA DE ALMACEN 1291 FACTURA	2,510.00	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0118257	1	VENTILADOR DE TORRE MYTEK MODELO 2531 COLOR NEGRO Y ORO FACTURA 05576	695.75	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0115620	1	VENTILADOR DE TORRE DE 88 CM MARCA MYTEK CON CONTROL REMOTO COLOR NEGRO SALIDA DE ALMACEN	503.70	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0115618	1	VENTILADOR CARACTERÍSTICAS DE TORRE MAC COOLFAN MODELO EVEREST OSCILATORIO COLOR BLANCO/PLATA, 3 VELOCIDADES PROGRAMABLE CON CONTROL REMOTO	1,886.76	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	11750	1	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MARCA OLYMPIA MODELO 50E-3 SERIE M8-5102648	750.00	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0115461	1	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MARCA OLIVETTI LINEA 98 COLOR GRIS ORDEN DE ENTREGA 35411	1,995.25	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0115482	1	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MARCA OLIVETTI LINEA 98 COLOR GRIS ORDEN DE ENTREGA 35411	1,995.25	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	30292111000017	1	VENTILADOR CARACTERÍSTICAS DE TORRE MAC COOLFAN MODELO EVEREST OSCILATORIO COLOR BLANCO/PLATA, 3 VELOCIDADES PROGRAMABLE CON CONTROL REMOTO	1,616.76	MALO
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	0118951	1	CALDERA MODELO LL-E-1-50-400 SERIE 051037226 COLOR VERDE MARCA VASS TERCEL FACT 574	39,607.58	MALO
DIRECCION DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	0102555	1	PARRILLA DE 5 QUEMADORES DE ACERO INOXIDABLE	2,131.58	MALO
DESARROLLO DE PROYECTOS	0110007	1	CÁMARA DIGITAL MARCA SONY CYBER SHOT SERIE 3226031 CON ESTUCHE Y EMORNA DE 256 MB SALIDA DE ALMACEN 2566	3,307.30	MALO
COMPAS	0118207	1	NO BRAKE MARCA SMART LUD 1300 VA SERIE 1093060022 FACTURA 17940	1,776.75	MALO
AUDITORIA	0103035	1	CPU MARCA HP SERIE MK6000W1 TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 1518	7,000.00	MALO
DIRECCION DE ATENCION Y PROTECCION	0806689	1	ACCESS POINT SMC2870V NETWORK SERIE-T135101079 SALIDA DE ALMACEN	1,559.00	MALO
DIRECCION DE ATENCION Y PROTECCION	5P10375	1	CONCENTRADOR HEWLETT PACKARD ADVANCED STACK 16 PUERTOS	4,068.70	MALO
ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	0806686	1	ACCESS POINT SMC2870V SERIE T135101067	1,559.89	MALO
ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	0806688	1	ACCESS POINT SMC2870V NETWORK SERIE T135101078	1,559.89	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	1321	1	SILLA TAPIZ COLOR CAFÉ DE TUBULAR CROMADO	125.00	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	13910	5	SILLA FIB CUADRADO CROMADO EN TAPIZ COLOR CAFÉ	625.00	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	0100191	5	2 PALAS ESPADON, 1 PALA CUADRADA	164.96	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	0103269	1	CALCULADORA MARCA TEXAS INSTRUMENT	642.80	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	0106941	1	SILLA FIB TAPIZ COLOR CAFÉ DE TUBULAR CROMADO	125.00	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	0102991	1	SILLA FIB TAPIZ COLOR CAFÉ DE TUBULAR CROMADO	125.00	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	0110571	1	SILLA FIB DE VISITA COLOR NEGRO	341.04	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	5P05207	2	EXTRACTOR DE POLEAS	225.00	MALO
ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	0807125	1	TELÉFONO INALÁMBRICO MARCA ALCATEL SERIE-AWS265 CON DOS CARGADORES DE MONTAJE PAGO FACTURA 293	3,790.00	MALO
ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	0807132	1	TELÉFONO INALÁMBRICO MARCA ALCATEL SERIE-AWS265 CON DOS CARGADORES DE MONTAJE	3,790.00	MALO
ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	0807134	1	TELÉFONO INALÁMBRICO MARCA ALCATEL SERIE-AWS266 CON DOS CARGADORES DE MONTAJE	3,790.00	MALO
ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	0817227	1	BATERIA PARA TELÉFONO INALÁMBRICO FACTURA 1178	874.00	MALO
ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	0817228	1	BATERIA PARA TELÉFONO INALÁMBRICO FACTURA 1178	874.00	MALO
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	0113194	1	FAX MARCA PANASONIC MODELO KX-FHD332 SERIE/NDCA12896 AXTEL FACTURA 2660	1,610.00	MALO
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	0114755	1	FAX MARCA PANASONIC SERIE-G18AD18673 SALIDA DE ALMACEN 294 F-6749 INTEGRACION DE SISTEMAS DIANAWARE S.A. DE C.V.	1,274.29	MALO
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	0114758	1	FAX MARCA PANASONIC SERIE-G18AW018378 SALIDA DE ALMACEN 294 F-6749 INTEGRACION DE SISTEMAS DIANAWARE S.A. DE C.V.	1,274.29	MALO
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	0118238	1	FAX MARCA BROTHER SERIE/LG1227F9660807 FACTURA 5362	1,092.50	MALO
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	0118239	1	FAX MARCA BROTHER SERIE/LG1227G0K755531 FACTURA 5362	1,092.50	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0115627	1	VENTILADOR DE TORRE DE 88 CMS. MARCA MYTEK CON CONTROL REMOTO COLOR NEGRO	503.70	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0809700	1	SILLA SECRETARIAL CON ANTI BRAZOS TAPIZ AZUL SALIDA DE ALMACEN 2324	701.50	MALO
TRANSPORTES	0801273	1	SILLA DE VISITA CON BRAZOS ESTRABLES	427.31	MALO
TRANSPORTES	0801286	1	SILLA DE VISITA OHR-38	275.31	MALO
TRANSPORTES	0804176	1	SILLÓN SEMI EJECUTIVO TAPIZ COLOR AZUL	643.31	MALO
TRANSPORTES	0805234	1	SILLA SECRETARIAL MODO OHS-22 CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL, SALIDA ALMACEN 1302	986.70	MALO
TRANSPORTES	0807102	1	SILLA DE VISITA EN TAPIZ COLOR AZUL	275.31	MALO
TRANSPORTES	0807826	1	SILLA OPERATIVA CON RESPALDO MEDIO, BRAZOS FIJOS AZUL PLATA SALIDA ALMACEN 1546	621.00	MALO
TRANSPORTES	0807853	1	SILLA OPERATIVA CON RESPALDO MEDIO, BRAZOS FIJOS AZUL PLATA SALIDA ALMACEN 1546	621.00	MALO
TRANSPORTES	0113447	1	SILLÓN SEMI EJECUTIVO	643.31	MALO
TRANSPORTES	0113450	1	SILLÓN SEMI EJECUTIVO	643.31	MALO
TRANSPORTES	0113502	1	SILLA DE VISITA OHR-38	275.31	MALO
TRANSPORTES	0114985	1	SILLA SECRETARIAL CON RESPALDO EN TAPIZ COLOR AZUL	534.28	MALO

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Lac' and 'H' at the bottom right.]

[Handwritten initials 'Lac' in blue ink at the bottom left.]

TRANSPORTES	D/19502	1	SILLA DE VISITA CON BRAZOS ESTIRABLES COLOR AZUL, SE DESAGRUPO DEL D/01287	427.11	MALO
INFORMACIÓN	D/13141	1	FAX MARCA PANASONIC MODELO KX-PP 205 SERIE 61 (CWA/07450)	1,399.90	MALO
CADI No. 6	D/02908	1	ESTUFON EN ACERO INOXIDABLE CON HORNO, 6 LLAVES, 4 QUEMADORES Y COMAL MARCA SANSON	14,748.75	MALO
CADI No. 6	D/22816	1	ESTUFON METALICO MARCA CORBAT 6 QUEMADORES, HORNO, PLANCHA MOD 6-HERE, F3712	24,951.80	MALO
CADI No. 30	D/14011	1	ESTUFA 50 PLANCHA HORNO DE 6 DE ACERO INOXIDABLE FACT. 30033	32,366.75	MALO
CADI No. 30	D/14012	1	FOGON DOBLE EC-2T ACERO INOXIDABLE TRIPLE, FACT 80088 GPO, ARASTECEDOR SEYCO	10,344.25	MALO
SOPORTE TÉCNICO	SP08281	2	ARCHIVERO DOBLE CON CHAPA	711.26	MALO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	D/101094	1	FAX PANASONIC KX-17211A COLOR NEGRO	1,569.75	MALO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	D/2478	1	RADIO PORTATIL MARCA KENWOOD MOD TK3000 INCLUYE CARGADOR, BATERIA, ANTENA Y AUDIFONOS 5/32805423 FACT. 139308	2,271.28	MALO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	D/23497	1	RADIO PORTATIL MARCA KENWOOD MOD TK3000 INCLUYE CARGADOR, BATERIA, ANTENA Y AUDIFONOS 5/32805423 FACT. 139308	2,271.28	MALO
CADI No. 8	D/14846	1	BASCULA DIGITAL MARCA MELIDATA ELECTRONICA SERIE G0716086 SALIDA DE ALMACEN 357	851.00	MALO
CADI No. 8	D/23224	1	LAVADORA SEMI INDUSTRIAL DE 10K MARCA MAYTAG COLOR BLANCO FACT 4425A	16,610.08	MALO
MANTENIMIENTO	D/07002	1	ROTORMARTILLO MARCA DEWALT COLOR AMARILLO DE 1/2 SALIDA DE ALMACEN 1538	1,105.56	MALO
MANTENIMIENTO	D/02151	1	TALADRO MARCA BOSCH G8818RE MODELO 0501347977 SALIDA DE ALMACEN 2130 FACTURA No. 115842	952.20	MALO
MANTENIMIENTO	D/00047	1	ROTORMARTILLO 1/2 VVK DW5085-85 F. 100006508	1,092.87	MALO
MANTENIMIENTO	D/15412	2	SMELTADORA MARCA BOSCH MODELO GWS-6-115 MODELO 0603107504 PAGO FONDO REVOLVENTE	790.45	MALO
MANTENIMIENTO	D/22475	2	MINISMELTADORA ANGULAR 4-1/2" 850W RPM MARCA DEWALT COLOR AMARILLO MOD. D281115 SERIE-721221 FACT. IJA 4444	1,285.04	MALO
MANTENIMIENTO	SP06110	1	SIERRA CIRCULAR MANUAL, MRCA BLACK & DECKER DE 2 1/4" I.P., MODELO S SERIE 7392	750.00	MALO
MANTENIMIENTO	SP10522	1	ROTORMARTILLO ELECTRICO DE 2 VELOCIDADES CON ENTRADA DE 1/2 MARCA BOSCH MODELO G58-20-2HE	1,750.00	MALO
MANTENIMIENTO	D/22477	1	ROTORMARTILLO REVERSIBLE MARCA AGO MODELO RM 5326 SERIE-0003042009 CON MOCHILA DE TRASLADO EN COLOR AZUL Y GRIS	1,542.34	MALO
MANTENIMIENTO	D/11759	1	SILLA SECRETARIAL EN TAPIZ COLOR NEGRO CON RODAJAS Y PISTON SALIDA DE ALMACEN 154	331.20	MALO
MANTENIMIENTO	D/11906	1	TALADRO DESTORNILLADOR INALAMBRIKO DE 12 VOLTS SALIDA DE ALMACEN 194	2,906.23	MALO
MANTENIMIENTO	D/11507	1	BATERIA DE 14.4 VOLTIOS RECARGABLE SALIDA DE ALMACEN 194	785.45	MALO
MANTENIMIENTO	SP06662	1	BOMBA PARA FUENTE SUMERGIBLE MODELO S MSP	889.48	MALO
MANTENIMIENTO	D/00979	1	SILLA SECRETARIAL 30034 S EN TAPIZ COLOR NEGRO	889.00	MALO
MANTENIMIENTO	D/22478	1	MINISMELTADORA ANGULAR 4-1/2" 850W 1000RPM MARCA	1,285.04	MALO
MANTENIMIENTO	D/11508	1	BATERIA DE 14.4 VOLTIOS RECARGABLE SALIDA DE ALMACEN 194	785.45	MALO
MANTENIMIENTO	SP10048	1	PISTOLA PARA SOPLETAR LIQUIDOS	105.21	MALO
MANTENIMIENTO	D/03878	1	SILLA SECRETARIAL TAPIZ COLOR CAFE CA08A FACTURA 476	575.36	MALO
MANTENIMIENTO	20037	1	MÁQUINA PARA SOLDAR CAPACIDAD 6000 WATTS CON 1 CARETA MARCA HUIEDA.	1,640.00	MALO
MANTENIMIENTO	D/03737	5	ESCALERA DE TIERRA EN ALUMINIO MARCA CLIPRUM DE 4 Peldaños SALIDA DE ALMACEN 2727 PAGO FACTURA 205713 PERRETTAS CALZADA, S.A. DE C.V.	299.80	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	11919	1	MESA PASTEUR BASE CROMADA CON RODAJAS 3 ENTREPAÑO MARCA INDUSTRIAS LAPOSA	730.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/14116	1	MESA DE EXPLORACIÓN CUADRADO CROMADO CUBIERTA CAFE 1 ENTREPAÑO COLCHÓN NEGRO	1,500.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/05500	1	SILLA FIA TAPIZ COLOR CAFE SALIDA DE ALMACEN 1241	98.90	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP05310	1	ESCALERAS DE 2 Peldaños TUBULAR COLOR AZUL	100.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/14120	1	SILLA PARA TINA REMOLINA PARA MIEMBROS PELVICOS METALICA COLOR AZUL	200.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	10191	1	SILLA GIRATORIA ALTA TUBULAR CROMADO EN TAPIZ COLOR AZUL CON APOYADOR DE PIE	450.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/14222	1	BATERIA DE 6 SILLAS	1,500.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08864	1	MESA DE EXPLORACIÓN CUADRADA METALICA AZUL CON COLCHÓN AZUL Y ESCALERA 2 Peldaños	1,500.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08444	1	MESA CUADRADO METALICO AZUL PARA TRATAMIENTO CON COLCHÓN Y BANCO DE 2 Peldaños	110.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08018	1	MESA DE TRABAJO PARA TERAPIA CUADRADO METALICO COLOR BLANCO	1,300.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/10538	1	BANCO DE MADERA AL NATURAL 70 CM. SE DESAGRUPO DEL NÚMERO SP09240	110.88	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	11865	1	SILLA FIA CUADRADO CROMADO EN TAPIZ COLOR AZUL	325.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	11857	1	SILLA FIA CUADRADO CROMADO EN TAPIZ COLOR AZUL	325.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP06653	1	PARAFINERO MARCA DICKSON MODELO H CON RODAJAS	500.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP06016	1	MESA DE CANABE CUADRADO METALICO BLANCO CUBIERA AL NATURAL. BDX.60	520.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	12110	1	ESCALERA TUBULAR CROMADO CON CUBIERTA UNOLIM COLOR NEGRO DE 2 ENTREPAÑOS	300.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP09263	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MODELO HR-8381/A MARCA PHILIPS	185.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP09258	1	BATERIA DE 6 PLAZAS CUADRADO CROMADO TAPIZ CAFE	1,500.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08012	1	APARATO DE POLEAS ALTAS CON TRACCIÓN CERVICAL METALICO COLOR BLANCO Y BANCO	250.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/16813	1	JUEGO DE BARRAS PARALELAS DE 4 METROS EN ACERO INOXIDABLE FACTURA 4714	7,657.85	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08449	1	CAMILLA PLANA TINA HUBARD TUBULAR CROMADO CON LONA AZUL	700.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	11871	1	SILLA FIA CUADRADO CROMADO EN TAPIZ COLOR AZUL	325.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/05819	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA FANGAR SALIDA DE ALMACEN 1241 (CONO)	158.70	MALO

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0105510	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA FANSTAR SALIDA DE ALMACEN 1241	158.70	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	13045	1	MESA DE MAYO BASE CUADRADO CROMADO CON RODAJAS 1 CHAROLA EN ACERO INOXIDABLE	1,150.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP03808	1	CASA PARA MUÑECAS EN FIBRACEL COLOR AL NATURAL CON 6 COMPARTIMIENTOS	320.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D114125	1	LÁMPARA METÁLICO COLOR AZUL CON RODAJAS CUELLO DE GANZO, PARA RAYOS INFRAROJOS PASA CON EL D114125 POR EXISTIR VARIOS CON EL SP08440	50.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D114131	1	LÁMPARA METÁLICO COLOR AZUL CON RODAJAS CUELLO DE GANZO, PARA RAYO INFRAROJO	50.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08440	1	LÁMPARA METÁLICO COLOR AZUL CON RODAJAS CUELLO DE GANZO, PARA RAYOS INFRAROJOS	50.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D027719	1	CARRO MOVIL QUE INCLUDE BASE	6,555.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D114024	1	MESA INFANTIL MEDIO HEXAGONO TUBULAR CROMADO EN FORMAICA NARANJA	150.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D114097	1	MESA DE TRABAJO CUBIERTA FORMAICA CAFÉ RECTANGULAR DE 2.50X1.0	310.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	ED08631	1	ANDADERA INFANTE	100.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	ED08632	1	ANDADERA ADULTO	150.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	ED08633	1	PAR DE MULETAS INFANTILES	200.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	ED00634	1	PAR DE MULETAS DE ADULTO	300.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	ED00641	1	TIMON DE HOMBRO	200.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP09311	1	ESPIGNOBALMANOMETRO MARCA ADEX	150.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	ED00628	1	PLANTOSCOPIO	1,100.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D114132	1	MESA PARA MÁQUINA UN ENTREPAÑO CUBIERTA FORMAICA CAFÉ	320.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D114175	1	SILLA SECRETARIAL EN PLUMA CAFÉ CON RODAJAS	175.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	10189	1	ELEVADOR HIDRAULICO CON CAMILLA Y CARRUCHA SMHIST MODELO DS SERIE(L-BAAM)	3,600.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D055312	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA FANSTAR SALIDA DE ALMA 1241 (CONO)	158.70	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D04045	1	VENTILADOR DE PEDESTAL DE 3 VELOCIDADES COLOR BLANCO MODELO UVP-3016 ASPAS TRANSPARENTES PAGO FACTURA 26708 (CONO)	489.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D117758	1	VENTILADOR DE 3 VELOCIDADES MARCA FANSTAR MODELO 5169 COLOR BLANCO FACTURA 6226 (CONO)	352.35	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D05511	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA FANSTAR SALIDA DE ALMACEN 1241 (CONO)	158.70	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D00770	1	MALETA DE TRASLADO DE EQUIPO ESTADO REGULAR	1,066.50	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D114241	1	ESCRITORIO SECRETARIAL MADERA COLOR CAFÉ DOS CAJONES	60.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D114124	1	ESCRITORIO SECRETARIAL MADERA COLOR CAFÉ DOS CAJONES	60.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	2135	1	KARDEX METÁLICO COLOR AZUL CUATRO CHAROLAS MARCA CAP M STEEL	280.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	11954	1	LIBRERO METÁLICO COLOR AZUL DOS ENTREPAÑOS DOS PUERTAS CORREDIZAS DE CRISTAL	1,670.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	11921	1	LÁMPARA ELÉCTRICA SIN CUELLO	645.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D113623	1	VENTILADOR DE TORRE DE 85 CMS. MARCA MYTEC CON CONTROL REMOTO COLOR NEGRO SALIDA	503.70	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	11854	1	SILLA FIA CUADRADO CROMADO EN TAPIZ COLOR AZUL	325.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D121173	1	FLUJIDOTERAPIA MIEMBROS SUPERIORES MARCA EMET MODELO AIRMOV G FACTURA 10329 Y 30400	75,400.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	ED00628	5	BICICLETA FIA	220.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D117754	1	VENTILADOR DE 3 VELOCIDADES MARCA FANSTAR MODELO 3159 COLOR BLANCO FACTURA 6226	352.35	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08060	1	VENTILADOR DE PEDESTAL S/9454 BLANCO CON GRIS	185.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP03821	1	MÁQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA MARCA OLYMPIA MODELO 56-E SERIE 6342325	2,100.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08910	1	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA MARCA IBM MODELO 3000 SERIE 11-D4FM5	750.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D114245	1	SILLA FIA TUBULAR CROMADO TAPIZ COLOR CAFÉ	125.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D003323	1	FOCADORA MARCA PARTNER COLOR AMARILLO SERIE 0574016000734	35,663.75	MALO
SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000002	1	BICICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24" TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO
SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000003	1	BICICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24" TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO
SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000004	1	BICICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24" TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO
SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000005	1	BICICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24" TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO
SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000006	1	BICICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24" TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO
SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000007	1	BICICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24" TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO
SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000008	1	BICICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24" TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO

SERVICIOS DIVERSOS	D117550	1	NO BRAKE SMART LCD 1100 SERIE-T091600518 FACTURA 17440	1,776.75	MALO
ADOPCIONES	D121865	1	IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELO 734 NO SERIE/25C0351A94452NF FACTURA 2346	10,045.80	REGULAR
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN	D121396	1	IMPRESORA A COLOR MARCA XEROX S/NX/N089396 MODELO COLOR QUBE FACTURA 1050	12,992.00	REGULAR
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	D121372	1	IMPRESORA MARCA XEROX A COLOR MODELO LASER 8570 SERIE/SXFN034908 FACTURA 1050	12,962.00	REGULAR
NUTRICIÓN ESCOLAR	D000980	1	REGULADOR SOLA MICROVOLT 1300 WATTS COLOR NEGRO	238.02	MALO
SOPORTE TÉCNICO	D117595	1	NO BRAKE MARCA VICA SERIE-T091600806 FACTURA 17440	1,776.75	MALO
REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA LEGAL	D121671	1	NO BREAK MODELO SOLA BASIC NBS 3000 No. Serie E11300058	2,898.84	MALO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	D121530	1	C.P.U. MARCA HP PROMO G200 5/MX1132505 FACTURA 8400	11,385.40	MALO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	D008690	1	C.P.U. MARCA H.P. SERIE-M06040794 TECLADO MARCA H.P. MOUSE MARCA H.P. SALIDA DE ALMACEN 430	7,000.00	MALO
PROCURACIÓN DE FONDOS	D109022	1	C.P.U. MARCA H.P. SERIE-M080406995 TECLADO MARCA H.P. MOUSE MARCA H.P. SALIDA DE ALMACEN 721	7,000.00	MALO
VINCULACIÓN MUNICIPAL	D122534	1	NO BRAKE SOLA BASIC NBS 1000 SERIE-E11328440 FACTURA 8532 C.S. ATOTONICO	2,592.80	MALO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	D108194	1	CPU MARCA HP SERIE-M05240210, MOUSE MARCA HP, TECLADO MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 2080 FACTURA 46198 LIBRA SISTEMAS SA DE CV	9,890.00	REGULAR
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	D115023	1	C.P.U. MARCA LANIX COLOR NEGRO SERIE-0810536778 TECLADO Y MOUSE MARCA LANIX SALIDA DE ALMACEN 2980	5,475.20	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D120078	1	CPU MARCA HP SERIE-M080809311 TECLADO Y MOUSE SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 58335	10,832.01	MALO
ACTIVOS FIJOS	D008922	1	REGULADOR TDE MAX 100 SERIE W 4 CONTACTOS SERIE/160303414	201.25	REGULAR
PRODUCCIÓN	D117231	1	REGULADOR MARCA VOGAR MODELO LAN 12 SERIE-6476 COLOR BEIGE FACTURA 2577	4,991.28	REGULAR
DIRECCIÓN JURÍDICA COMPRAS	D114732	1	C.P.U. HP SERIE-M05751008X TECLADO Y MOUSE SALIDA DE ALMACEN 254	6,371.54	REGULAR
DIRECCIÓN JURÍDICA	D127624	1	MONITOR MARCA HP DE 17" SERIE-0C0917195V FACTURA 52845	2,242.50	REGULAR
DIRECCIÓN JURÍDICA	D118233	1	NO BRAKE MODELO TI1000 MARCA COMPLET FACTURA 53862	1,748.00	MALO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN	D121386	1	MONITOR LCD MARCA HP DE 17" S/CN0499FYR FACTURA 1054	2,308.40	MALO
COMPRAS	D110750	1	NO BRAKE MARCA SMART CENTRA PLUS SERIE-S18607889 SALIDA DE ALMACEN 3236	1,254.99	MALO
COMPRAS	D123548	1	NO BREAK CYBER POWER POWER 425VA SERIE C038Y200266 FACTURA A 014083	904.80	MALO
C.A.D.I. 7	50582111000014	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO NUMERO DE SIPRA E000747 Características MARCA HP MONITOR LCD MODELO D2847 CPU MODELO FD7800 No. Serie MONITOR HU04225953 CPU MX88207X	1,400.00	MALO
ADOPCIONES	D121836	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MONITOR HP 18.5" MODELO S1333 SERIE-CNCL36P6Z C.P.U. HP PROMO 6005 SERIE/MX113401V8 TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP FACTURA 8646 POR CUADRE NUCONT ANTERIOR D121848	12,748.40	MALO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	D102775	1	COMPUTADORA MARCA HP CPU HP SERIE/M0132756005 MONITOR HP SERIE/MX113232304 TECLADO HP MOUSE HP BOCIANS MARCA CREATIVM SERIE/6000659	15,268.55	MALO
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN	50245151000117	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO Características MARCA HP MONITOR MODELO P201 CPU HP ELITE DESK 705 G3 M0956 Y TECLADO HP No. Serie CPUMX4470M94 MON SC04302859	15,183.82	MALO
DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR	D110079	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN62413T5 SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315	1,495.00	REGULAR
DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR	D110664	1	C.P.U. HP SERIE-M08380502L TECLADO Y MOUSE SALIDA DE ALMACEN 2808	10,832.01	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00167	1	C.P.U. IBM MODELO 8086-K5A SERIE/5CKL5VX COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM RECIBO #0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	8,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00038	1	GPU MARCA IBM SERIE-KCC82CD TECLADO MARCA IBM SERIE-02191999 MOUSE MARCA IBM SERIE-014880 JUEGO DE BOCHAS MARCA IBM SALIDA DE ALMACEN 187	8,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00164	1	MONITOR IBM MODELO 6382 SERIE/55AVV7X COLOR NEGRO RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	4,000.00	REGULAR
ZONA NORTE	D108891	1	C.P.U. MARCA H.P. SERIE-MX160405VX TECLADO MARCA H.P. MOUSE MARCA H.P. SALIDA DE ALMACEN 430	7,000.00	REGULAR
SOPORTE TÉCNICO	D113129	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-MX1024077P TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP NO BRAKE MARCA SMART LCD 1100 VA SERIE-T091600854 FACTURA 17440	7,000.00	REGULAR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	D118205	1	IMPRESORA EPSON FX880	3,396.94	MALO
SOPORTE TÉCNICO	D101124	1	C.P.U. MARCA LANIX SERIE-0823203723 TECLADO MARCA LANIX MOUSE MARCA LANIX FACTURA 7980	7,774.00	MALO
TRANSPORTES	D116674	1			
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	D110880	1	IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELO MI-347 1ND SERIE-4E278AB200009 FACTURA 74576	5,684.91	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	D120032	1	JUEGO DE BOCHAS BTC 90 SOUND MULTIMEDIA SALIDA DE ALMACEN 2435	187.45	MALO
CADI No. 6	D111700	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-MX1634003C TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 69	10,722.60	REGULAR
CADI No. 6	D111689	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN637095Z SALIDA DE ALMACEN 69	1,500.28	REGULAR
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	ED00667	1	COMPUTADORA LAP TOP MODELO G555-0679-245 MARCA LENOVO SERIE-CRP1099777 FACTURA BD 96190	8,868.20	MALO
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	50245151000048	1	COMPUTADORA PORTATIL Características COMPUTADORA PORTATIL MARCA HP MODELO PROBOOK P440 G1 No. Serie A0002 8C04360 2 0X	18,555.00	MALO
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	D117449	1	COMPUTADORA LAP TOP MARCA HP COMPAG 67358 S/CN0846585W CON MALETIN COLOR NEGRO Y MOUSE OPTICO FACTURA 52686	16,718.70	MALO
C.A.D.I. 7	D111896	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN637095N SALIDA DE ALMACEN 70	1,500.28	REGULAR
C.A.D.I. 7	D111697	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-MX1633006R TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 70	10,722.60	REGULAR
TUTELA INSTITUCIONAL	D121859	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MONITOR MARCA HP LCD MODELO S1333 SERIE-CNCL36P6Z C.P.U. MARCA HP SERIE/MX113401V8 TECLADO DESKTOP TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP FACTURA 8646	12,748.40	MALO
CADI No. 10	D108008	1	MONITOR MARCA H.P. SERIE-CNCL5136WM SALIDA DE ALMACEN 1694	1,319.06	REGULAR
CADI No. 8	D111694	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-M061830072 TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 71	10,722.60	REGULAR
CADI No. 8	D111693	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN62413TC SALIDA DE ALMACEN 71	1,500.28	REGULAR
VINCULACIÓN MUNICIPAL	20675151000016	1	COMPUTADORA PORTATIL Características MARCA HP PROBOOK MODELO 440G1 No. Serie 2CE4070235	14,384.00	MALO
DESARROLLO INSTITUCIONAL	D108895	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-M0804079M TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 379	7,000.00	REGULAR
DIRECCIÓN GENERAL	D121049	1	IMPRESORA MARCA HP OFFICE JET 7310 ALL-IN-ONE SERIE-MY6C480PS	4,543.25	MALO
SERVICIOS DIVERSOS	D12573	1	TRANSMISIÓN DE SEÑAL VGA DESDE CONT A PROYECTOR MODELO VTT001/VTI 001 FACTURA 10942	7,276.06	MALO
PRESTACIONES Y SERVICIOS	D108880	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN5480JSL SALIDA DE ALMACEN 412	1,350.00	REGULAR
PRESTACIONES Y SERVICIOS	D108986	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-M060406W2 TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 691	7,000.00	REGULAR

SOPORTE TÉCNICO	D118588	1	DISCO DURO EXTERNO MARCA VERBATIM MODELO USB2TB USB 2.0 SH0436 FACTURA 35738	1,600.00	MALO
DESARROLLO DE SISTEMAS	D102884	1	FILTRO ANTIRREFLEJO PF 400 MARCA 3M	1,948.50	REGULAR
CALIDAD EN INFORMACIÓN	D108910	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN54905F SALIDA DE ALMACEN 479	3,350.00	REGULAR
REGIÓN 06 SUR	D105898	1	IMPRESORA HP DESKJET MARCA HEWLETT PACKARD SERIE-MX99N1400N COLOR BEIGE SALIDA DE ALMACEN 1429	1,667.60	MALO
REGIÓN 06 SUR	D113793	1	NO BRAKE UPS TRIPP LITE 350 VA 6 CONTACTOS INTERNET OFFICE FACTURA 7705 PAPELERIA HIDALGO	724.40	MALO
REGIÓN 06 SUR	SP20527	1	IMPRESORA LASER JET 6L MARCA HEWLETT PACKARD SERIE-SUSMB153517 COLOR BEIGE	4,238.20	MALO
CALIDAD EN INFORMACIÓN	D111705	1	COMPUTADORA PORTATIL HP SERIE-MXL6400F3H SALIDA DE ALMACEN 62	22,950.35	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D120038	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN6240X1G SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315	1,495.00	REGULAR
NUTRICIÓN EXTRA ESCOLAR	D117522	1	COMPUTADORA LAP TOP 67358 MARCA HP SERIE-CN18M6527D CON MALETIN Y MOUSE OPTICO FACTURA 52886	16,718.70	MALO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	D118623	1	IMPRESORA MARCA XEROX LASER PRINTER MODELO PHASER 6280 SERIE-NK1144633 FACTURA 8	15,523.00	REGULAR
CEN CORAZONES	D119815	1	C.P.U. MARCA HP MODELO COMPAQ 8005 5/MX104209W5 FACTURA 57209	10,469.00	MALO
CEN CORAZONES	D122299	1	NO BRAKE SOLA BASIC NBKS 1000 SERIE/E11128115 FACTURA 8329 (CEN CORAZONES)	2,992.80	MALO
CEN CORAZONES	D122302	1	NO BRAKE SOLA BASIC NBKS 1000 SERIE/E11281311 (CEN CORAZONES) FACTURA 8529	2,992.80	MALO
ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	D114504	1	NO BRAKE UPS MARCA PMS MODELO 1100C SERIE/EG61046616 FACTURA 3020	1,759.50	MALO
CENTROS DE DÍA	ED00689	1	MONITOR MARCA IBM SERIE-66KRY6G SALIDA DE ALMACEN 187	4,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	OH8181	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CN14520DQ2 SALIDA DE ALMACEN 2024 FACTURA 46198 LIBRA SISTEMAS SA DE CV	1,819.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	D108852	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN54905X SALIDA DE ALMACEN 370	5,550.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00158	1	MONITOR IBM MODELO 6332 SERIE/55XAHX2 RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	4,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00180	1	MONITOR IBM MODELO 6332 SERIE/55XAHB5 COLOR NEGRO RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	4,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00188	1	MONITOR IBM MODELO 6332 SERIE/55XAVV2 COLOR NEGRO RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	4,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00182	1	MONITOR IBM MODELO 6332 SERIE/55XAKB2 COLOR NEGRO RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	4,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00186	1	MONITOR IBM MODELO 6332 SERIE/55XAG28 COLOR NEGRO RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	4,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00182	1	MONITOR IBM MODELO 6332 SERIE/55XVVA9 COLOR NEGRO RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	4,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	D101754	1	MONITOR: TECLADO: MOUSE: 2 DIM DE MEMORIA DE 64 MB PC 100 KINGTON SALIDA DE ALMACEN 677	4,331.91	REGULAR
CENTROS DE DÍA	D108857	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-MX1060407Y7 TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 370	7,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	D108454	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-MX1041080X COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE SALIDA DE ALMACEN 2801	9,862.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	D108456	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-MX1041060Z COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE SALIDA DE ALMACEN 2801	9,862.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00161	1	C.P.U. IBM MODELO 8086-K5A SERIE/KCKLSV1 COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	8,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00155	1	C.P.U. IBM MODELO 8086-K5A SERIE/KCKLSVW COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	8,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00165	1	C.P.U. IBM MODELO 8086-K5A SERIE/KCKLSVZ COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	8,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00157	1	C.P.U. IBM MODELO 8086-K5A SERIE/KCKLSW6 COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	8,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00163	1	C.P.U. IBM MODELO 8086-K5A SERIE/KCKLSVX COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	8,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00160	1	C.P.U. IBM MODELO 8086-K5A SERIE/KCKLSVY COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	8,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00153	1	C.P.U. IBM MODELO 8086-K5A SERIE/KCKLSVA COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	8,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00151	1	C.P.U. IBM MODELO 8086-K5A SERIE/KCKLSWA COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	8,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	D109179	1	NO BRAKE SMART CENTRA COLOR BEIGE SERIE-S15CO1604 SALIDA DE ALMACEN 1383	1,972.25	MALO
CENTROS DE DÍA	D109177	1	NO BRAKE SMART CENTRA COLOR BEIGE SERIE-S15CO1358 SALIDA DE ALMACEN 1383	1,972.25	MALO
CENTROS DE DÍA	D117791	1	NO BRAKE SMART LCD 1100 S-T091000533 FACTURA 17440	1,776.75	MALO
VINCULACIÓN Y NORMATIVIDAD	D106817	1	REGULADOR TDE MAX 1000 W 4 CONTACTOS TRASPASO	201.26	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D110076	1	CPU MARCA HP SERIE-MX1038092J TECLADO Y MOUSE SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56815	10,832.01	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D120014	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-MX1038082R TECLADO Y MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 2610	10,832.01	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D110086	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN6240X0T SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315	1,495.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D110014	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN6241415 SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315	1,495.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	D110167	1	COMPUTADORA PORTATIL MARCA HP SERIE-MXL6400F2D CON MALETIN TIPO PIEL MARCA SOLIDEX MOUSE OPTICO MARCA TARGUS SALIDA DE ALMACEN 2689	24,249.70	MALO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	D115998	1	C.P.U. MARCA LANEX SERIE-0810537784 TECLADO Y MOUSE MARCA LANEX SALIDA DE ALMACEN	5,475.20	REGULAR
CALIDAD EN INFORMACIÓN	D116324	1	MONITOR MARCA LANEX LCD 19" SERIE-FADV186039003U FACTURA 7721	2,275.09	MALO
CALIDAD EN INFORMACIÓN	D116323	1	MONITOR MARCA LANEX LCD 19" SERIE-FADV186039029U FACTURA 7721	2,275.09	MALO
CALIDAD EN INFORMACIÓN	D116318	1	MONITOR MARCA LANEX LCD 19" SERIE-FADV186031434U FACTURA 7721	2,275.09	MALO
CALIDAD EN INFORMACIÓN	D111706	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN637095X SALIDA DE ALMACEN 64	1,500.38	MALO
CALIDAD EN INFORMACIÓN	D111707	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-MX06410834 TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 64	30,722.60	REGULAR
CALIDAD EN INFORMACIÓN	D116325	1	C.P.U. MARCA LANEX SERIE-0810537773 TECLADO MARCA LANEX MOUSE MARCA LANEX FACTURA 7721	5,475.20	MALO
CALIDAD EN INFORMACIÓN	D116327	1	C.P.U. MARCA LANEX SERIE-0810537791 TELADO MARCA LANEX MOUSE MARCA LANEX FACTURA 7721	5,475.20	MALO

CAJIDAD EN INFORMACIÓN	0116088	1	C.P.U. MARCA LANIX SERIE-0810537780 TECLADO MARCA LANIX MOUSE MARCA LANIX FACTURA 7721	5,475.20	MALO
CAJIDAD EN INFORMACIÓN	0116330	1	C.P.U. MARCA LANIX SERIE-0810537761 TECLADO MARCA LANIX MOUSE MARCA LANIX FACTURA 7721	5,475.20	MALO
CAJIDAD EN INFORMACIÓN	0116335	1	C.P.U. MARCA LANIX SERIE-0810537768 TECLADO MARCA LANIX MOUSE MARCA LANIX FACTURA 7721	5,475.20	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0110041	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN6240X1P SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315	1,495.00	REGULAR
CAJIDAD EN INFORMACIÓN	0108113	1	C.P.U. MARCA H.P SERIE-MX060406QN TECLADO MARCA H.P MOUSE MARCA H.P SALIDA DE ALMACEN 479	7,000.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0110093	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN6240X1R SALIDA DE ALMACEN 2610	1,495.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0100087	1	MONITOR MARCA IBM SERIE-66KXVH7 SALIDA DE ALMACEN 187	4,000.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0110081	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN62404PS SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315	1,495.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0110039	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN62413WT SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315	1,495.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0110042	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN6240WPM SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315	1,495.00	REGULAR
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0122879	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MONITOR LED HP COMPAQ 20" SERIE-CNC227000B CPU HP COMPAQ MODELO 6005 SERIE-MX1245L72M TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP FACTURA GF5017 Características L.91	10,761.32	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0108059	1	CPU MARCA HP SERIE-MX052402EM MOUSE MARCA HP, TECLADO MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 1780 FACTURA 46198 LIBRA SISTEMAS SA DE CV	9,890.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0110056	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-MX1638052C TECLADO Y MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315	10,832.01	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0108755	1	IMPRESORA MARCA EPSON MODELO FX690 COLOR GRIS SERIE-88RY62845 SALIDA DE ALMACEN X 188	4,452.80	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0121448	1	IMPRESORA SAMSUNG ML3310ND S/25PYR6FR0002 FACTURA 1560	3,485.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0110054	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-MX0628090F TECLADO Y MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315	10,832.01	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0110065	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-MX0638092B TECLADO Y MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315	10,832.01	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0119486	1	MONITOR MARCA HP COMPAQ LCD 17" S/CNCD18PVL FACTURA 57209	2,436.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0121447	1	IMPRESORA SAMSUNG ML3310ND S/25PYR6FR0004 FACTURA 1560	3,485.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0118374	1	IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK MODELO L2800N SERIE-721928G FACTURA 3076	5,697.21	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	0109134	1	IMPRESORA MARCA EPSON FX-1190 SERIE-FC1Y049482 SALIDA DE ALMACEN 964	6,880.51	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0110630	1	IMPRESORA LASER SAMSUNG MODELO ML-1910 SERIE-Z2L8RAC00050V FACTURA 7692	1,300.00	MALO
DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0121460	1	IMPRESORA SAMSUNG SCX-4820FN S/L4B18AX100019 FACTURA 497	5,099.36	MALO
DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0121449	1	SCANNER HP SCANJET G2730 S/CN15YAS16R FACTURA 1060	3,162.84	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0111016	1	IMPRESORA MARCA HP LASERJET P 2035 4n SERIE/CNN800230	5,045.49	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0109534	1	MONITOR MARCA H.P SERIE-CNN54805K SALIDA DE ALMACEN 1968	3,250.00	REGULAR
ADOPCIÓNES	0123636	1	IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELO MX410 DE SERIE-701520AM006RY	10,115.60	REGULAR
PRODUCCIÓN	0116315	1	MONITOR MARCA LANIX LED 19" SERIE-FA0VU86009025U FACTURA 7721	2,275.00	MALO
DIRECCIÓN GENERAL	0122048	1	DIZ2048 COMPUTADORA ESC. MONITOR S-CNC132BHF Y CPU S-MX11281H4H	12,859.99	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0110104	1	NO BRAKE MARCA SMART CENTRA PLUS SERIE-S16807811 SALIDA DE ALMACEN 2610	1,138.50	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0110097	1	NO BRAKE MARCA SMART CENTRA PLUS SERIE-S16807700 SALIDA DE ALMACEN 2610	1,138.50	MALO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	20675151000064	1	TABLET Características MARCA APPLE Inc. Serie DMPNMD30305WT	11,495.60	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110751	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110752	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110753	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110754	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110755	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110756	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110757	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110758	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110759	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110760	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110761	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110762	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110763	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110764	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110765	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110766	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50	REGULAR

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Masini', 'Lac', and 'M']

SERVICIOS DIVERSOS	DJ11000	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2730	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ11001	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2730	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ11002	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2730	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ11003	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2730	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ11004	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2730	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ11005	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2730	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ11006	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2730	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ11007	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2730	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ11008	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2730	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ11009	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2730	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ11259	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL PAGO FACTURA 2785	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ11260	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL PAGO FACTURA 2785	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ11261	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL PAGO FACTURA 2785	1,598.50	REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ11262	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL PAGO FACTURA 2785	1,598.50	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	DJ19025	1	SWITCH DE 48 PUERTOS CAT 6 MARCA HELLERMAN TYTON FACTURA 6954	4,328.42	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	12108	1	BASCULA DE PESO Y MEDIDA METALICA GRIS MARCA TORINO PERSONA CAPACIDAD PARA 190 K. SERIE 5083.	730.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ04620	1	MICROFONO MARCA SHURE DYNAMIC 12 AM PAGO FACTURA 041892	328.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ04624	1	MICROFONO MARCA SHURE DYNAMIC 12 AM PAGO FACTURA 041892	328.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08782	1	PINTARRON VERDE DE 1.80 X .90 CON MARCO DE ALUMINIO.	190.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ17658	1	SILLA SECRETARIAL CON PISTON Y RODAJAS EN TAPIZ PLANA COLOR CAFE FACTURA 4689	430.10	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ17655	1	SILLA SECRETARIAL CON PISTON Y RODAJAS EN TAPIZ PLANA COLOR CAFE FACTURA 4689	430.10	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP07349	1	SILLA FUA CUADRADO CROMADO EN TAPIZ COLOR MIEL.	125.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ17675	1	SILLA SECRETARIAL CON PISTON Y RODAJAS EN TAPIZ PLANA COLOR CAFE FACTURA 4689	430.10	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	13635	1	PAPELERA	0.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ14343	1	ESCRITORIO SEC. FORMAICA C. CAFE 2 CAJONES CON CHAROLA	781.25	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	14186	1	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR METALICA GRIS CON RODAJAS 1 ENTREPAÑO 1 CHAROLA	245.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP01084	1	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR CUADRADO CROMADO CON RODAJAS CUBIERTA CAFE	30.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP09315	1	SILON PARA OTORRINO UNO BLANCO Y UNO NEGRO	3,569.50	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	13636	1	PAPELERA EN MADERA COLOR CAFE 2 NIVELES.	90.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP03844	1	VITRINA PARA MEDICAMENTOS 1 PUERTA DE CRIS TAL 1 CAJON 1 PUERTA COLOR BEIGE.	1,700.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0103869	1	RECOPIADOR CON 3 DISKETTES TEMA MEDIO, TIEMPO Y DINERO	950.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	13221	1	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MARCA OLYMPIA MODELO 50-3 SERIE MB-5622769.	2,100.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP00297	1	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MARCA OLYMPIA SERIE 6722486.	750.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP06410	1	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MARCA OLYMPIA MODELO 103325 SERIE 6680999.	750.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ12346	1	ESFIGNO ANEROIDE MARCA WELCH ALLYN DE 5 AÑOS	540.27	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ16328	1	CAMARA DE CIRCUITO CERRADO MARCA DOMO CNB SMART 530 LTV FACTURA 7609	10,329.76	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ16329	1	CAMARA DE CIRCUITO CERRADO MARCA DOMO CNB SMART 530 LTV FACTURA 7639	10,329.76	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08570	1	ESTETOSCOPIO PARA ADULTO DE DOBLE CAMPANA MARCA LABTRON COLOR MORADO.	237.50	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ18894	1	TERMINAL BIOMETRICA PARA CONTROL DE ASISTENCIA MARCA EASY WAY MODELO NCO CONNECT SERIE 72040251 FACTURA 491	9,994.56	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08621	1	SILLA DE RUEDAS AZUL	0.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP09318	1	MESA DE MAYO	0.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ08613	1	MESA PASTEUR 1 CAJON EN ACERO INOXIDABLE SALIDA DE ALMACEN 797	1,243.55	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ14140	1	SILON EJECUTIVO BASE CROMADA CON RODAJAS TAPIZ COLOR CAFE	400.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ17116	1	MESA PARA SOLDAR DE 60 X 60 X 90 CM ACERADA DE 3 PIEZAS PARRILLA, LAMINA Y PLACA EN COLOR GRIS	5,248.60	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP09430	1	MESA INFANTIL FORMA CUADRADA EN MADERA AL NATURAL.	150.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ14282	1	SILLA INFANTIL FORMA CUADRADA EN MADERA CAFE AL NATURAL	90.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ14069	1	SILLA INFANTIL TURSILAR CROMADO EN FORMAICA COLOR NARANJA	90.00	REGULAR

W6

1 d

Masam

Extra

LAC H

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D114136	1	SILLA SECRETARIAL EN PLUMA CAFF CON RODAJAS	175.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D114045	1	SILLA INFANTIL FORMA CUADRADA EN MADERA CAFF AL NATURAL	90.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D114352	1	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA CON RODAJAS TAPIZ PLUMA CAFF PASA CON EL D114352 POR EXISTIR VARIOS CON EL SP0853	125.00	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D114099	1	SILLA INFANTIL FORMA CUADRADA EN MADERA CAFF AL NATURAL PASA CON EL D114099 POR EXISTIR VARIOS CON EL SP0483	90.00	REGULAR
ZONA SUR	DJ09515	1	SILLA SECRETARIAL TAPIZ AZUL ESTAMBUL SAUDA DE ALMACEN 1962	408.75	MALO
ZONA SUR	DJ09567	1	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA SERIE/ST06052045 SALIDA DE ALMACEN 2109	2,090.90	MALO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	DJ00789	1	CORTADORA DE METALES DEWALT	2,480.48	MALO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	SP00798	1	TELÉFONO AL CATEL MODELO TEMPORIS 170 COLOR NEGRO	258.75	MALO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	SP09781	1	BROCAS DE ALTA VELOCIDAD DIFERENTES MEDIDAS: 9/16, 17/32, 5/8, 21/32, 11/16, 3/4	569.54	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	DJ00368	1	CALCULADORA	562.80	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	DJ06368	1	CALENTADOR AUTOMÁTICO MARCA CALOREX COLOR BEIGE SALIDA DE ALMACEN 79	1,682.70	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	10750	1	SILLÓN LECTIVO GIRATORIO BASE CROMADA CON RODAJAS EN TAPIZ COLOR TINTO	1,079.75	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	D118688	1	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA EN PLUMA COLOR VERDE CON RODAJAS DE DESGRUPO DEL No. D101480	450.00	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP05474	1	PIEZAS MECANICAS	38.89	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	ED00130	1	TELEVISOR MARCA RCA SERIE-040650 DE 25" COLORES CON CONTROL REMOTO MODELO F-23441	1,200.00	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	D118575	1	DESBRIZADORA 30 CC MARCA RYOBI MODELO RY30530 SERIE-ATL2252836 FACTURA A 10836	1,590.00	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	D118576	1	DESBRIZADORA 30 CC MARCA RYOBI MODELO RY30530 SERIE-ATL2252836 FACTURA A 10836	1,590.00	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	D118577	1	PODADORA MARCA HONDA MODELO HRR216VAAA AUTOPROPULSADA SERIE M7CG-8057960 FACTURA A 10836	7,200.00	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	80165671000002	1	DESBRIZADORA CARACTERÍSTICAS DE GASOLINA MARCA UIRRA COLOR ROJO	6,889.99	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP09061	1	ALZAS PARA BASURA	700.00	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP09068	3	URAS	40.00	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP07601	1	TUERAS PARA PODER	80.00	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP10359	5	TUERA PARA PASTO 12" TRUPPER MODELO 7-39	260.82	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP08702	1	TUERA PODADORA MARCA TRUPPER	35.76	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP06559	1	AZADONES CHICOS NARANJA Y VERDE	137.23	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP08948	1	JUEGO PARA JARDINERO DE 5 PIEZAS	90.00	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP08044	1	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO DE 10 PIEZAS MARCA GOWILLANDS	592.25	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP09424	1	CHAROLAS DE LAMINA NEGRA DE .65 X .45	341.76	MALO
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	D104081	1	VENTILADOR DE PEDESTAL DE 3 VELOCIDADES MARCA MON SAUDA DE ALMACÉN 4081	483.00	MALO
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN	D103847	1	VENTILADOR MARCA PHILIPS DE 3 POSICIONES SAUDA 847	448.50	MALO
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN	335	1	VENTILADOR DE MESA 3 VELOCIDADES ASPAS COLOR AZUL MARCA MAN	175.00	MALO
REGIÓN SUR 05	D104188	1	LATERAL COLOR NEGRO CUBIERTA FORMICA NATURAL SAUDA 1612	2,800.00	MALO
REGIÓN SUR 05	D105541	1	SILLA SECRETARIAL MODELO OHS-22 CON ANTEBRAZOS Y COLOR AZUL, SALIDA DE ALMACÉN 1302	986.70	MALO
REGIÓN SUR 05	D106011	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MITEK COLOR BLANCO DE 16" ASPAS COLOR GRIS PAGO FONDO REVOLVENTE FACTURA 69032	158.00	MALO
REGIÓN SUR 06	D107266	1	SILLA SECRETARIAL BASE EN PLÁSTICO TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 1266	805.00	MALO
REGIÓN SUR 06	D107796	1	TELEVISOR RCA COLOR GRIS SERIE C364U078 MODELO MR20900	350.00	MALO
REGIÓN SUR 06	D107797	1	VIDEOCASETERA VHS MARCA PANASONIC MODELO NV/S14130PN SERIE C11C17712 EN COLOR GRIS	250.00	MALO
REGIÓN SUR 06	D109672	1	CARRITO EN PLÁSTICO COLOR BLANCO CON RODAJAS FONDO REVOLVENTE FACTURA 16118	100.00	MALO
DESARROLLO DE PERSONAL Y SERVICIO SOCIAL	SP06385	1	RELOJ CHECADOR METALICO COLOR GRIS MARCA AMANO MODELO 9000-279 SERIE 904008294	2,050.82	MALO
CEPAVI	D100227	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MYTER 16"/130 A	154.98	MALO
CEPAVI	D106524	1	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 1.60 X .70 X .75 SALIDA DE ALMACEN 344	1,598.50	MALO
CEPAVI	D115505	1	ARCHIVERO METÁLICO COLOR GRIS 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO	549.00	MALO
CEPAVI	D101246	1	LIBRERO 5 ENTREPAÑOS DE ROBLE COLOR CAFF	899.00	MALO
CEPAVI	11853	1	SILLA FUA CUADRADO CROMADO EN TAPIZ COLOR AZUL	125.00	MALO
CEPAVI	11866	1	SILLA FUA CUADRADO CROMADO EN TAPIZ COLOR AZUL	125.00	MALO
CEPAVI	D101465	1	MESA PARA COMPUTADORA EN FORMICA COLOR BLANCO	700.00	MALO
CEPAVI	D109184	1	ANAQUEL METÁLICO TIPO ESQUELETO 4 POSTES ENTREPAÑOS FACTURA 20697 CASA ALDAZ ALVARADO FONDO REVOLVENTE	433.55	MALO
CEPAVI	D109185	1	ANAQUEL METÁLICO TIPO ESQUELETO 4 POSTES ENTREPAÑOS FACTURA 20697 CASA ALDAZ ALVARADO FONDO REVOLVENTE	433.55	MALO
CEPAVI	D109035	1	ANAQUEL METÁLICO 4 POSTES 5 ENTREPAÑOS PAGO FACTURA 20694 CASA ALDAZ ALVARADO SA DE CV	433.55	MALO
CEPAVI	D116682	1	ANAQUEL METÁLICO TIPO ESQUELETO 4 POSTES 5 ENTREPAÑOS FACTURA 9449	782.00	MALO
CEPAVI	D116683	1	ANAQUEL METÁLICO TIPO ESQUELETO 4 POSTES 5 ENTREPAÑOS FACTURA 9449	782.00	MALO
CEPAVI	D106485	1	SILLÓN DE DOS PLAZAS EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	1,564.00	MALO
CEPAVI	D104619	1	PIZARRON BLANCO SAUDA DE ALMACEN 2308	995.34	MALO
CEPAVI	D106474	1	SILLÓN INDIVIDUAL EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	1,129.00	MALO

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and initials 'Masco' and 'LGC' on the right.

CEPAVI	D106475	1	SILLÓN INDIVIDUAL EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	1,127.00	MALO
CEPAVI	D114523	1	SILLA DE VISITA CON ANTEBRAZOS ESTIBABLE CON TAPIZ COLOR NEGRO	427.09	MALO
CEPAVI	D106740	1	SILLA DE VISITA CON ANTEBRAZOS ESTIBABLE CON TAPIZ	427.09	MALO
CEPAVI	D106477	1	SILLÓN DE DOS PLAZAS EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	1,564.00	MALO
CEPAVI	D106487	1	SILLÓN DE DOS PLAZAS EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	1,564.00	MALO
CEPAVI	D106515	1	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 1.60 X .70 X .75 SALIDA DE ALMACEN 344	1,598.50	MALO
CEPAVI	D106527	1	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 1.60 X .70 X .75 SALIDA DE ALMACEN 344	1,598.50	MALO
CEPAVI	D106380	1	BATERIA DE TRES PLAZAS TUBULAR COLOR NEGRO EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 2541	1,100.35	MALO
CEPAVI	D116883	1	RELOJ CHECADOR MARCA AMANO MODELO TC1-11 SERIE-3R218396 FACTURA 0201-A-000394905	5,549.00	MALO
CEPAVI	D117501	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MAN ASPAS DE PLASTICO FACTURA 05225	782.00	MALO
CEPAVI	D106404	1	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS Y PISTÓN EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 343	626.75	MALO
CEPAVI	D106468	1	SILLA INFANTIL TUBULAR BLANCA EN PLÁSTICO COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	138.00	MALO
CEPAVI	D106469	1	SILLA INFANTIL TUBULAR BLANCA EN PLÁSTICO COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	138.00	MALO
CEPAVI	D106470	1	SILLA INFANTIL TUBULAR BLANCA EN PLÁSTICO COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	138.00	MALO
CEPAVI	D106471	1	SILLA INFANTIL TUBULAR BLANCA EN PLÁSTICO COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	138.00	MALO
CEPAVI	D106362	1	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA CON ANTEBRAZOS Y TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 2539	437.00	MALO
CEPAVI	D106461	1	MAMPARA TAPIZADA EN COLOR AZUL DE 90 X 1.40/150 CM SALIDA DE ALMACEN 343	1,106.30	MALO
CEPAVI	D106462	1	MAMPARA TAPIZADA EN COLOR AZUL DE 90 X 1.40/150 CM SALIDA DE ALMACEN 343	1,106.30	MALO
CEPAVI	D106463	1	MAMPARA TAPIZADA EN COLOR AZUL DE 90 X 1.40/150 CM SALIDA DE ALMACEN 343	1,106.30	MALO
CEPAVI	D106464	1	MAMPARA CHICA TAPIZADA EN COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 343	1,106.30	MALO
CEPAVI	D106465	1	MAMPARA CHICA TAPIZADA EN COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 343	1,106.30	MALO
CEPAVI	D106466	1	MAMPARA CHICA TAPIZADA EN COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 343	1,106.30	MALO
CEPAVI	D106932	1	PIZARRÓN CON TRIPIE COLOR BLANCO DE 60 X 90 TRIPIE COLOR NEGRO SALIDA DE ALMACEN 1485	540.50	MALO
CEPAVI	D104102	1	VENTILADOR DE TRES VELOCIDADES MARCA MAN SALIDA DE ALMACEN 1470	483.00	MALO
CEPAVI	D107689	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MYTEC SALIDA DE ALMACEN 1221	200.10	MALO
CEPAVI	D105647	1	VENTILADOR DE PEDESTAL DE 16" MARCA MITEK COLOR BLANCO SALIDA DE ALMACEN 1666	153.26	MALO
CEPAVI	D107688	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MYTEK SALIDA DE ALMACEN 1221	200.10	MALO
CEPAVI	D105646	1	VENTILADOR DE PEDESTAL DE 16" MARCA MITEK COLOR BLANCO SALIDA DE ALMACEN 1666	153.26	MALO
CEPAVI	D107679	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MYTEK SALIDA DE ALMACEN 1221	200.10	MALO
CEPAVI	D101239	1	SILLA SECRETARIAL MANUAL OHS-05	296.01	MALO
CEPAVI	D106395	1	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS Y PISTÓN EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 343	626.75	MALO
CEPAVI	D101249	1	MESA PLEGABLE C.M. GRANIT.	689.00	MALO
CEPAVI	D106516	1	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 1.60 X .70 X .75 SALIDA DE ALMACEN 344	1,598.50	MALO
CEPAVI	D106907	1	ARCHIVERO TRES GAVETAS COLOR NEGRO CUBIERTA FORMAJA AL NATURAL SALIDA DE ALMACEN 2635	943.00	MALO
CEPAVI	D106514	1	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 1.60 X .70 X .75 SALIDA DE ALMACEN 344	1,598.50	MALO
CEPAVI	D101161	1	ESCRITORIO SECRETARIAL 1.57 X .75 X .75	795.00	MALO
CEPAVI	D109376	1	TELEVISION MARCA DAEWOO DE 20" SERIE-AT61A10497 SALIDA DE ALMACEN 1580	1,295.02	MALO
CEPAVI	8059	1	ARCHIVERO EN MADERA COLOR CAFÉ 3 GAVETAS TAMAÑO OFICIO CON CHAPA	490.00	MALO
CEPAVI	D106395	1	ESCRITORIO SECRETARIAL EN MADERA COLOR NEGRO CON FORMAJA AL NATURAL SALIDA DE ALMACEN 2635	1,069.50	MALO
CEPAVI	D114511	1	CENTRO DE TRABAJO NEGRO GRANITO	1,150.00	MALO
CEPAVI	D106488	1	SILLÓN INDIVIDUAL EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	1,127.00	MALO
CEPAVI	D106490	1	SILLÓN INDIVIDUAL EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	1,127.00	MALO
CEPAVI	D106478	1	SILLÓN DE DOS PLAZAS EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	1,564.00	MALO
CEPAVI	D106391	1	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS Y PISTÓN EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 343	626.75	MALO
CEPAVI	D108594	1	ESCRITORIO SECRETARIAL EN MADERA COLOR NEGRO CON FORMAJA AL NATURAL SALIDA DE ALMACEN 2635	1,069.50	MALO
CADI No. 6	D105408	1	LAVADORA MARCA DAEWOO SERIE-MW311101988 SALIDA DE ALMACEN 1168	3,493.70	MALO
EMPRESAS GENERADORAS	878	1	SILLA FUA CUADRADO CROMADO EN TAPIZ COLOR NEGRO	125.00	MALO
SOPORTE TÉCNICO	D108956	1	PAD DE FIRMA MARCA POSCOM MODELO PW 1500 SERIE-540485D08K SALIDA DE ALMACEN 581	6,695.15	MALO
SOPORTE TÉCNICO	D108957	1	LECTOR BIOMETRICO MARCA CROSS MATCH VERIFIER 300LC SERIE-300V-002-7936 SALIDA DE ALMACEN 581	13,365.76	MALO
SOPORTE TÉCNICO	SP20358	1	REGULADOR PARA PC MICROVOLT 600.	207.00	MALO
SOPORTE TÉCNICO	D100671	1	IMPRESORA LASERT JET 1100 HP SERIE-USLDO43564 HP	4,571.75	MALO
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	D106643	1	IMPRESORA H.P. LASER JET 2300N SERIE-CNPF06042 SALIDA DE ALMACEN 532	10,660.50	MALO
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	D109109	1	IMPRESORA HP OFFICE JET 5610 SERIE-CN58PCF407 SALIDA DE ALMACEN 873	2,271.25	MALO
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	D109108	1	IMPRESORA HP OFFICE JET 5610 SERIE-CN577CE354 SALIDA DE ALMACEN 873	2,271.25	MALO
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	D110542	1	TABLA DIGITALIZADORA MARCA GENIUS CON USB 608 Y MOUSE GENIUS FACTURA 107319	795.01	MALO
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	D116814	1	IMPRESORA P 6180 LASER COLOR MARCA XEROX MODELO LASER P 6180 SERIE-DPK325527E FACTURA V36348	9,890.05	MALO
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	D117579	1	IMPRESORA MARCA SAMSUNG ML-2855ND SERIE-14FWBKES400398 FACTURA 0255	2,960.10	MALO
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	D117480	1	IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELO ML-2855ND SERIE-14FWBKE400271 FACTURA 0255	2,960.10	MALO
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	D117481	1	IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELO ML 2855ND SERIE-14FWBKES400275 FACTURA 0255	2,960.10	MALO
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	D117482	1	IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELO ML 2855ND SERIE-14FWBKES400258 FACTURA 0255	2,960.10	MALO
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	D117719	1	IMPRESORA LASER JET P1006 15PPM SERIE-SUNDBJ12573 FACTURA 90371	1,545.00	MALO
SOPORTE TÉCNICO	D106574	1	BOCINAS Y BAJO 1800 WATTS MARCA PERFEC CHORCE SIN NUMERO DE SERIE SALIDA DE ALMACEN 499	941.85	REGULAR
MUSEO TROMPO MÁGICO	40005151000163	1	C.P.U. Características MCA. LANIX TOP, S 00202045688, COLOR NEGRO. PESA0303201-10-004-003895	10,000.00	MALO

MUSEO TROMPO MÁGICO	40005151000176	1	C.P.U. Características MCA. LANEX BRAIN. S.00213074709, COLOR HUESO. PESA00301201-10-004-004692	8,230.00	MALO
MUSEO TROMPO MÁGICO	40002141000169	1	MOUSE ////// HENKONJI /HICOSORODOMK/ Características PESA00301201-10-029-007456	150.00	MALO
MUSEO TROMPO MÁGICO	40002141000126	1	BOCINA PARA COMPUTADORA Características MCA.LANEX, MOD.1-328, S.013990234050, COLOR HUESO. PESA00301201-10-067-005060	250.00	MALO
MUSEO TROMPO MÁGICO	40002141000123	1	BOCINA PARA COMPUTADORA Características MCA.LANEX, MOD.1-328, S.013990232948, COLOR HUESO. PESA00301201-10-067-005063	250.00	MALO
MUSEO TROMPO MÁGICO	40002141000120	1	BOCINA PARA COMPUTADORA Características MCA.LANEX, MOD.1-328, S.013990238856, COLOR HUESO. PESA00301201-10-067-005066	250.00	MALO
MUSEO TROMPO MÁGICO	40002141000116	1	BOCINA PARA COMPUTADORA Características MCA. LANEX, MOD. J-328, S.01399023799, COLOR HUESO. PESA00301201-10-067-005070	250.00	MALO
SOPORTE TÉCNICO	0117455	1	COMPUTADORA LAP TOP MARCA HP COMPAQ 6735B S/ONUR8465185 CON MALETIN EN COLOR NEGRO Y MOUSE OPTICO FACTURA 52685	16,718.70	REGULAR
C.R.I.	0110067	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-M016380900 TECLADO Y MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 2510 FACTURA 56315	10,812.01	REGULAR
C.R.I.	0110088	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-M016380927 TECLADO Y MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 2510 FACTURA 56315	10,832.01	REGULAR
C.R.I.	0110048	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CN66241813 SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315	1,495.00	REGULAR
RODEGA SOPORTE TÉCNICO	0118299	1	SWITCH DVB-SMART CONTROL DE 32 PUERTOS 860 PPS FACTURA 7808	189,105.07	MALO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION	0118721	1	SELLO FECHADOR MARCA TROBAT PROFESIONAL 5460 FACTURA 12151	696.00	REGULAR
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP07481	1	BAPLES DE 90 WATTS MARCA ELECTRONICS MODELO M6	1,500.00	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP08338	1	LLAVE STELLSON NUMERO 10	51.38	MALO
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	FD2967	1	SILLA FIA EN MADERA COLOR CAFÉ	125.00	MALO
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	0100327	1	TELÉFONO DIGITAL ALCATEL COLOR MARFIL SERIE-6202836	210.00	MALO
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	0100341	1	TELÉFONO DIGITAL SERIE/6905217	310.00	MALO
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	0100447	1	TELÉFONO ANALÓGICO COLOR MARFIL MARCA ALCATEL	210.00	MALO
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	0101026	1	TELÉFONO COLOR GRIS SERIE/001093154	310.57	MALO
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	0101382	1	TELÉFONO SECRETARIAL COLOR MARFIL SERIE-21000084 MODELO 2430MA	712.76	MALO
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	0103974	1	APARATO TELEFÓNICO COLOR NEGRO SERIE/0030937329	321.66	MALO
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	0104405	1	TELÉFONO ALCATEL BEIGE SERIE-8995209 INCREMENTO	210.00	REGULAR
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	0104456	1	TELÉFONO ANALÓGICO EN PLÁSTICO COLOR NEGRO SERIE-0014491007 PAGO DE FACTURA JAPN1007925	369.00	REGULAR
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	0106110	1	CORTADORA DE METAL MARCA DEWALT MODELO DW670 SERIE 79438 SALIDA DE ALMACEN 2512	2,135.77	MALO
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	0106302	1	TELÉFONO COLOR BLANCO MODELO 2410 SERIE-0014286309 MARCA ALCATEL ANALÓGICO PAGO FONDO REVOLVENTE	276.00	MALO
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	0107375	1	TELÉFONO SECRETARIAL, MODELO ALCATEL INDETEL COLOR BLANCO SERIE 0014374504	494.50	MALO
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	0109104	1	TELÉFONO ALCATEL TEMPORIS COLOR MARFIL SERIE-250000225 PAGO FONDO REVOLVENTE FACTURA 1602	317.40	MALO
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	0109105	1	TELÉFONO ALCATEL TEMPORIS COLOR MARFIL SERIE-250000740 PAGO FONDO REVOLVENTE FACTURA 1602	317.40	MALO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	SP00264	1	MESA PARA MÁQUINA DE ESCRIBIR MET. COLOR GRIS CON RODAJAS Y 1 ENTREFUÑO	245.60	REGULAR
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	SP08396	1	TELÉFONO SECRETARIAL MARCA DIGITEL COLOR CREMA MODELO ALCATEL INDETEL	321.71	MALO
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	SP10405	1	TELÉFONO BEIGE MARCA ALCATEL MODELO INDETEL 2610 SERIE 6202832 EXT. 198	322.00	MALO
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	SP10485	1	TELÉFONO MARCA PANASONIC SERIE 76AVDO12117 MODELO KX-77090	1,040.52	REGULAR
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	74005111000001	1	BOMBA No. Serie S/N 00001	8,096.80	MALO
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	0116214	1	SILLA FIA TUBULAR COLOR NEGRO TAPIZ COLOR GRIS FACTURA 111	373.75	MALO
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	0116215	1	SILLA FIA TUBULAR COLOR NEGRO TAPIZ COLOR GRIS FACTURA 111	373.75	MALO
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	0116216	1	SILLA FIA TUBULAR COLOR NEGRO TAPIZ COLOR GRIS FACTURA 111	373.75	MALO
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	0118707	1	BARRA DE LED MARCA SONG-LITE SIT 003 FACTURA 65071	2,297.96	MALO
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	0118712	1	DISCO DURO EXTERNO TRASCEND 250 SATA GB STORE JET 2.5" MIUTAR FACTURA W 07233	949.99	MALO
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	0118825	1	COMPUTADORA LAP TOP MARCA TOSHIBA SATELITE PRO L500 SERIE-4A026218K1 CON MALETIN Y MOUSE OPTICO FACTURA 7828 HOSTOTIPAQUILLO	17,997.40	MALO
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	0118827	1	COMPUTADORA LAP TOP MARCA TOSHIBA SATELITE PRO L500 SERIE-4A026709Q CON MALETIN Y MOUSE OPTICO FACTURA 7828 IXTLALHUACAN DE LOS MEMBRILLOS (YA SE REGRESO A OFICINA MEMORANDUM CS81 1123/2012)	17,997.40	MALO
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	0121752	1	TELEFONO ANALOGICO ALCATEL TEMPORIS 170 S/118113 FACTURE A-186	366.44	MALO
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	0121784	1	COMPUTADORA LAP TOP MARCA HP MODELO HP PROBOOK 6580 B. S/4C1213006MN CON MALETIN COLOR NEGRO MARCA TECH ZONE FACTURA GI-2275	16,950.03	MALO
DIRECCION DE PREVENCION	50245151000257	1	COMPUTADORA PORTATIL Características LAP TOP MARCA HP MODELO 250G4 No. Serie CND522455V	16,238.84	MALO
DIRECCION DE PREVENCION	74005101000014	1	EXTINTOR Características CO2 10 LBS	2,019.76	MALO

RIESGOS PSICOSOCIALES	DJ08714	9	LIBROS QUE CONSTAN: 1.- LA SALUD DE LA MUJER. 1.- SIGAMOS CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS. 1.- LA AUTOESTIMA: GUSTARSE ASI MISMO. 1.- GIMNASIA PARA EMBARAZADAS. 1.- EL CAMBIO NATURAL PARA EMBARAZO. 1.- EMBARAZO DULCE ESPERA. 1.- COMO PREVENIR EL PARTO PREMA.	2,112.00	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	DJ09998	1	MOCHILA DE BOTIQUIN PROFESIONAL EN COLOR AZUL PARA ESTABILIZACION, PARAMEDICOS Y CURACIONES EL CUAL CONSTA DE: 1. ESTETOSCOPIO, 1. BAUMANOMETRO, 1. TIJERA DE BOTON Y 1. TIJERA DE TRABAJO PESADO PAGO FONDO REVOLVENTE FACTURA 115	1,150.00	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	DJ09999	1	BOTIQUIN PROFESIONAL CON MOCHILA AZUL PARA ESTABILIZACION, PARA PARAMEDICOS Y CURACIONES EL CUAL CONSTA DE: 1. ESTETOSCOPIO, 1. BAUMANOMETRO, 1. TIJERA DE BOTON Y 1. TIJERA DE TRABAJO PESADO PAGO FONDO REVOLVENTE FACTURA 115	1,150.00	MALO
PRESTACIONES Y SERVICIOS	DJ09976	1	RASCILLA MARCA TORREY CAPACIDAD DE 10KGS MODELO EQ-10/20 SERIE - 13741 ELECTRICA	1,500.00	MALO
PRESTACIONES Y SERVICIOS	DJ08732	1	DESPACHADOR DE BEBIDAS MARCA CRAFTICO MODELO D25-4 SERIE-1090784 SALIDA DE ALMACEN 60	12,420.00	MALO
PRESTACIONES Y SERVICIOS	DJ13044	1	LIQUADORA DE 3 VELOCIDADES MARCA OSTER	653.99	MALO
PRESTACIONES Y SERVICIOS	DJ11239	1	HORNO DE MICROONDAS MARCA MAFE	1,009.50	MALO
PRESTACIONES Y SERVICIOS	DJ09217	1	MUEBLE DE MADERA COLOR NARANJA DE LISTON DE 18MM	2,875.00	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	DJ09092	1	VENTILADOR MARCA MYTEK 16" DE 3 VELOCIDADES. SALIDA DE ALMACEN 805	399.20	REGULAR
RIESGOS PSICOSOCIALES	DJ17070	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MYTEK 3 VELOCIDADES. MODELO 316R FACTURA 04959	977.20	REGULAR
RIESGOS PSICOSOCIALES	DJ15497	1	VENTILADOR MARCA MYTEK 16" 3 VELOCIDADES	350.00	REGULAR
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000415	1	SILLA SECRETARIAL DE TELA COLOR VERDE, CON RESPALDO, SIN DESCANSABRAZOS, CON RUEDAS GIRATORIAS Y P	810.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000429	1	SILLA SECRETARIAL DE TELA COLOR VERDE, CON RESPALDO, SIN DESCANSABRAZOS, CON RUEDAS GIRATORIAS Y P	810.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000431	1	SILLA SECRETARIAL DE TELA COLOR VERDE, CON RESPALDO, SIN DESCANSABRAZOS, CON RUEDAS GIRATORIAS Y P	810.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000396	1	SILLA SECRETARIAL TELA ROJA, CON DESCANSABRAZOS	810.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000386	1	SILLA /Cajero/Tela/Verde/Giratorio (a)/Descansapiés/0	650.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000382	1	SILLA DE CAJERO TELA VERDE CON DESCANSAPIES	650.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000383	1	SILLA DE CAJERO TELA VERDE CON DESCANSAPIES	650.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000384	1	SILLA DE CAJERO TELA VERDE CON DESCANSAPIES	650.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000973	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	4005121000974	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	4005121000975	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001860	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001861	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001862	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001863	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001864	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001865	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001866	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001867	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001868	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001869	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001870	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001871	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001872	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001873	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001874	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001875	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001876	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001877	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001878	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001879	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001880	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001881	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001882	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001883	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO

SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001070	1	SILLA /PLASTICO/NEGRO/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001150	1	SILLA /PLASTICO/NEGRO/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000982	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Oxford/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000896	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000807	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000900	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000901	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000902	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000903	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000904	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000905	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000906	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000907	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000908	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000909	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000910	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000911	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000912	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000913	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000914	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000915	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000916	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000976	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000977	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000978	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000979	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000980	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000981	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000404	1	SILLON FUEO DE TELA COLOR VERDE, CON RESPALDO, SIN DESCANSABRAZOS, CON PATA DE TRINIO	810.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000452	1	SILLA SECRETARIAL DE TELA COLOR VERDE, CON RESPALDO, SIN DESCANSABRAZOS, CON RUEDAS GIRATORIAS Y P	810.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001166	1	SILLA /PLASTICO/Paja/	433.50	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001292	1	SILLA /PLEGABLE/NEGRO/Acojinada para adultos/0	263.86	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001293	1	SILLA /PLEGABLE/NEGRO/Acojinada para adultos/0	263.86	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001294	1	SILLA /PLEGABLE/NEGRO/Acojinada para adultos/0	263.86	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001295	1	SILLA /PLEGABLE/NEGRO/Acojinada para adultos/0	263.86	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000665	1	SILLA COLOR AZUL DE PLASTICO, CON RESPALDO, SIN CODERAS, CON PATAS GIRATORIAS.	1,127.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000512	1	SILLON FUEO DE TELA COLOR VERDE, CON RESPALDO, SIN DESCANSABRAZOS, CON PATA DE TRINIO	810.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000490	1	SILLON DIRECCIONAL DE TELA COLOR VERDE, CON RESPALDO ALTO, CON DESCANSABRAZOS, CON RUEDAS GIRATORIAS	810.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000525	1	SILLON FUEO DE TELA COLOR VERDE, CON RESPALDO, SIN DESCANSABRAZOS, CON PATA DE TRINIO	1,200.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005291000006	1	Postes/Metal/Figura de ratón/	1,790.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005191000012	1	ASPHADORA INDUSTRIAL MCA. KOLLENZ MOD.AL-1240 S. 13070018/0	6,681.60	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005191000014	1	CAFETERA /Para 100 tazas TURMIX/	1,776.75	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002210000002	1	CAFETERA /Aluminio/HAMILTON BEACH/80540/ 40 tazas capacidad/A19118W/	427.72	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005191000076	1	TRIFURADORA DE PAPEL Y/O DESTRUCTORA/FELLOWES/9560/	1,390.43	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005191000021	1	CARRO DE CONJEE DE PLASTICO COLOR GRIS	2,296.31	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005291000218	1	TRAMPOLIN PARA GIMNASIA (BRINCOLOCO)	5,100.00	MALO

SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005291000110	1	JUEGO INFANTIL DE DIVERSION (Alberca de Pelotas/O)	6,438.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005671000047	1	MAQUINA POGADORA/HUSVARNA/R1525V/07312M002934 (Cambio 111224889548)	13,572.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005671000025	1	DESBRIZADORA/SBN, cilindrica /175062824/O	11,261.86	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005641000007	1	MINI-SPLIT/83925020406/83925010286/	9,720.50	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005641000008	1	MINI-SPLIT/83925020521/83925010081/	9,720.50	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005641000006	1	MINI-SPLIT/83925010102/83925010102/	9,720.50	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002911000005	1	Carretilla/SURTEX/5 pies y llantas neumaticas/	480.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002911000007	1	Carretilla/SURTEX/5 pies y llantas neumaticas/	480.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002911000002	1	Carretilla/	480.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005291000100	1	GENERADOR/De riebla/	3,915.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005191000067	1	REFRIGERADOR/Blanca/1 G/	4,364.41	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002171000062	1	PARRILLA ELECTRICA	303.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005191000071	1	SECADORA INDUSTRIAL MCA. EASY LINE 14 KG	1,300.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005291000013	3	Controladores/PR2020 mca. Steta 11/24VDC/	2,845.13	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005671000041	1	Hidrolavadora/MCA. TDOULUXE, 105/POL/	2,470.20	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002911000023	1	ESMERILADORA /Angular de 4 1/2	633.36	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002911000026	1	ESMERILADORA /Angular de 4 1/2/Mca. B&D	633.36	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	400052910000109	1	INVERSOR DE VOLTAJE/Intersom 1200W 12VDC a 120VAC/	2,644.95	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005671000095	1	SOPLADOR/35 Liter, Marca Reetyl/Vol. 1160-3600V/	21,229.51	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005671000096	1	SOPLADOR/HUSVARNA /080470575/O	7,465.50	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005411000021	1	SILLA DE RUEDAS PARA ADULTO CON DESCANSE BRAZOS	1,900.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005411000022	1	SILLA DE RUEDAS PARA ADULTO CON DESCANSE BRAZOS	1,900.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005671000104	1	TALADRO/INALAMBIRICO/Atomelador 3/8 mca sli	1,056.05	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005671000103	1	TALADRO/INALAMBIRICO/12V C/MOTOR /	2,487.24	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005411000002	1	CARRO DE TRANSPORTE/Yamaha/Mod. G20AX1/Motor: JRB-200402/	90,787.52	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005411000003	1	CARRO DE TRANSPORTE/Yamaha/Mod. G20AX1/Motor: JRB-200419/	90,787.52	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002171000016	1	CARRITO DE SERVICIOS /PLASTICO/Carritos de Super p/ niños/	822.25	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002171000017	1	CARRITO DE SERVICIOS /PLASTICO/Carritos de Super p/ niños/	822.25	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002171000018	1	CARRITO DE SERVICIOS /PLASTICO/Carritos de Super p/ niños/	822.25	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002171000019	1	CARRITO DE SERVICIOS /PLASTICO/Carritos de Super p/ niños/	822.25	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002171000020	1	CARRITO DE SERVICIOS /PLASTICO/Carritos de Super p/ niños/	822.25	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005671000016	1	Compresion/Embrake 1 HP 220V 60 Hz/007NCS2P/	3,698.50	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000132	1	GUILLOTINA PARA PAPEL SUNSHINE METALICA/	796.60	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	400051910000339	1	Emkicadora/SDC ULTRASEAL 55/O	2,296.20	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002141000006	1	APUNTADOR LASER /GENIUS/Media Pointer/16889490495/	146.72	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	400052910000215	1	TECLADO/Yamaha/PSR223/YRQ08128/	2,190.08	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005211000055	1	Equipo de Musica (Tocadiscos)/PANASONIC/SATM21/PSMH001345/	1,967.39	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005211000052	1	Equipo de Musica (Tocadiscos)/PANASONIC/SATM21/PSMH001346/	1,967.39	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005211000144	1	TELEVISION/LED/SAMSUNG52	2,800.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005211000039	1	Control (todo tipo)/York/Para aire acondicionado/O	3,800.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002141000044	1	Control (todo tipo)/SONY/O	220.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002141000042	1	CARGADOR/Carga AA, AAA, 9 volts/57035/O	150.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002141000043	1	CARGADOR/Carga AA, AAA, 9 volts/57035/O	150.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002141000031	1	Bateria/NN1N4497/O	577.30	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002141000032	1	Bateria/NN1N4497/O	577.30	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002141000063	1	Microfono/Pedestal/Utac/MS-20/	151.30	MALO

[Handwritten signature]

SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	4000141000050	1	MICROFONO DE MARI	252.81	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000020	1	Microfono/SPM300EBLS/0	242.90	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000019	1	Microfono/SPM300EBLS/	242.90	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002141000051	1	Microfono/SPM300EBLS/	242.90	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000005	1	Microfono/SPM300EBL/	242.90	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000007	1	Microfono/SPM300EBL/	242.90	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000009	1	Microfono/SPM300EBL/	242.90	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40006651000020	1	Microfono/SPM300EBL/	242.90	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40006651000011	1	Microfono/SPM300EBL/	242.90	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000012	1	Microfono/SPM300EBL/	242.90	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000013	1	Microfono/SPM300EBL/	242.90	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000014	1	Microfono/SPM300EBL/	242.90	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000015	1	Microfono/SPM300EBL/	242.90	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000016	1	Microfono/SPM300EBL/	242.90	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000017	1	Microfono/SPM300EBL/	242.90	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000018	1	Microfono/SPM300EBL/	242.90	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002141000061	1	Microfono/Share/P058-XLR/0	771.01	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002141000054	1	Microfono/Share/P057-XLR/0	771.01	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005211000145	1	Transmisor/NEGRO/SPEEDLITE ST, E2/001100W	2,260.88	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005211000019	1	Amplificador/NEGRO/Autec/2M1 160011/	12,151.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000139	1	TELEFONO /NEGRO/PANASONIC/KX-TS6LXB/KX-TS6LXB-128BA004293/0	204.16	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000164	1	TELEFONO /NEGRO/PANASONIC/KX-TS6LXB/KX-TS6LXB-128BA004468/0	204.16	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000165	1	TELEFONO /NEGRO/PANASONIC/KX-TS6LXB/KX-TS6LXB-128CA006974/0	204.16	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000195	1	TELEFONO /Alámbrico/NEGRO/PANASONIC/KX-TS550/IABRB110236/0	204.16	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000219	1	TELEFONO /Alámbrico/NEGRO/PANASONIC/KX-TS550/IABRB110192/	204.16	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000198	1	TELEFONO /Alámbrico/NEGRO/PANASONIC/KX-TS550/IABRB110030/0	204.16	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000201	1	TELEFONO /Alámbrico/NEGRO/PANASONIC/KX-TS550/IABRB110237/0	204.16	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000215	1	TELEFONO/Alámbrico/NEGRO/PANASONIC/KX-TS550/IABRB110070	204.16	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000218	1	TELEFONO /Alámbrico/NEGRO/PANASONIC/KX-TS550/IABRB110227/	204.16	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000175	1	TELEFONO /PANASONIC/KX-TS550/IFAKC034660/0	204.16	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000181	1	TELEFONO /PANASONIC/KX-TS550/IFAKC034680/0	204.16	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000182	1	TELEFONO /PANASONIC/KX-TS550/IFAKC034494/0	204.16	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002141000036	1	Botina/BL/ATT028-07525/	529.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002941000001	1	Audifonos/Sennheiser/	430.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40006651000002	1	INTERFASE/MBOX /APB701300C/0	7,448.20	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	D/10169	1	MEMORY FLASH DE 1 GB MARCA KINGSTON. SALIDA DE ALMACEN 2686	801.58	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	D/10170	1	MEMORY FLASH DE 1 GB MARCA KINGSTON. SALIDA DE ALMACEN 2686	801.58	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	D/13426	1	RADIO COMUNICADOR TALKABOUT SX800COLOR AMARILLO SERIE -R8B0W0V04-1K. FACTURA PP 26012 DE RADIO SHACK	549.51	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	D/13427	1	RADIO COMUNICADOR MARCA TALKABOUT EN COLOR AMARILLO SERIE R8B0W0Y0L3 FACTURA PP26012 DE RADIO SHACK	549.51	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	D/13428	1	RADIO COMUNICADOR MARCA TALKABOUT EN COLOR AMARILLO SERIE R8B0W0Y0R8 FACTURA PP26012 DE RADIO SHACK	549.51	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	D/13429	1	RADIO COMUNICADOR MARCA TALKABOUT EN COLOR AMARILLO FACTURA PP26012 DE RADIO SHACK	549.51	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	D/13430	1	RADIO COMUNICADOR MARCA TALKABOUT EN COLOR AMARILLO FACTURA PP 26012 DE RADIO SHACK	549.51	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	D/13431	1	ARTICULOS VARIOS MEGAFONO DE 10 WATTS FACTURA 26012 DE RADIO SHACK	896.99	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	D/13782	1	RADIO INTERCOMUNICADOR TALKABOUT MODELO SX 800 EN COLOR NEGRO Y AMARILLO	549.50	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	D/13784	1	RADIO INTERCOMUNICADOR TALKABOUT MODELO SX800 EN COLOR NEGRO Y AMARILLO	549.50	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	D/13808	1	RADIO COMUNICADOR MARCA TALKABOUT EN COLOR AMARILLO FACTURA 26012 DE RADIO SHACK	549.51	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	D/13904	1	RADIO COMUNICADOR MARCA TALKABOUT EN COLOR AMARILLO FACTURA 26012 DE RADIO SHACK	549.51	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	D/13905	1	RADIO COMUNICADOR MARCA TALKABOUT EN COLOR AMARILLO FACTURA PP26012 DE RADIO SHACK	549.51	MALO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RIESGOS PSICOSOCIALES	DJ13907	1	RADIO COMUNICADOR MARCA TALKABOUT EN COLOR AMARILLO FACTURA 26012 DE RADIO SHACK	549.51	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	SP07285	1	CALCULADORA CON PANTALLA IMPRESORA MARCA LOGICA MODELO 204 SERIE 242240472	716.00	MALO
DIRECCION DE PREVENCIÓN	DJ15045	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA SERIE-20050110961 FACTURA 1649	3,465.49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCIÓN	DJ15047	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA SERIE-20050112709 FACTURA 1649	3,465.49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCIÓN	DJ15048	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA SERIE-20050130971 FACTURA 1649	3,465.49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCIÓN	DJ15050	1	MAQUINA DE COSER MARCA TOYAMA SERIE-20050114517 FACTURA 1649	3,465.49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCIÓN	DJ15090	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA FACTURA 1649	3,465.49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCIÓN	DJ15046	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA SERIE-20050110934 FACTURA 1649	3,465.49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCIÓN	DJ15049	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA SERIE-20040803483 FACTURA 1649	3,465.49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCIÓN	DJ15051	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA SERIE-20040803711 FACTURA 1649	3,465.49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCIÓN	DJ15089	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA SERIE-20040802112 FACTURA 1649	3,465.49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCIÓN	DJ15091	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA FACTURA 1649	3,005.40	BUENO
DIRECCION DE PREVENCIÓN	DJ15541	1	PULPO CROMADO METALICO PARA 8 FINTAS 8 PALETAS SALIDA DE ALMACEN	18,975.00	BUENO
CUSTODIA INSTITUCIONAL	DJ19060	1	ARCHIVERO DE PEDESTAL 2 CAJONES 1 GAVETA COLOR TABACO FACTURA 10409	706.44	REGULAR
CUSTODIA INSTITUCIONAL	DJ19129	1	ARCHIVERO PEDESTAL 2 CAJONES 1 GAVETA COLOR TABACO FACTURA 10409	706.44	REGULAR
CUSTODIA INSTITUCIONAL	DJ19141	1	ARCHIVERO PEDESTAL 2 CAJONES 1 GAVETA COLOR TABACO FACTURA 10409	706.44	REGULAR
CUSTODIA INSTITUCIONAL	DJ19259	1	ARCHIVERO DE PEDESTAL 2 CAJONES 1 GAVETA COLOR TABACO FACTURA 10409	706.44	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10651719000001	1	SILLA Características SILLA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR NEGRO FACTURA A212 D123660	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000001	1	SILLA Características SILLA FUA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR NEGRO FACTURA A212 D123657	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000002	1	SILLA Características SILLA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR NEGRO FACTURA A212 D123658	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000003	1	SILLA Características SILLA FUA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR NEGRO A212 D123659	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000004	1	SILLA Características SILLA FUA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR NEGRO FACTURA A212 D123661	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000005	1	SILLA Características SILLA FUA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR NEGRO FACTURA A212 D123662	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000006	1	SILLA Características SILLA FUA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR NEGRO FACTURA A212 D123663	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000007	1	SILLA Características SILLA FUA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR NEGRO FACTURA A212 D123664	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000008	1	SILLA Características SILLA FUA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR NEGRO FACTURA A212 D123667	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000009	1	SILLA Características SILLA FUA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR NEGRO FACTURA A212 D123669	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000010	1	SILLA Características SILLA FUA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR NEGRO FACTURA A212 D123670	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000011	1	SILLA Características SILLA FUA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR NEGRO FACTURA A212 D123665	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000012	1	SILLA Características SILLA FUA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR NEGRO FACTURA A212 D123666	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000026	5	SILLA Características FUA DE VISITA TAPIZ PLANA COLOR NEGRO	9,793.76	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	DJ01491	1	ARCHIVERO 3 GAVETAS COLOR ARENA CON CHAPA.	750.00	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	DJ01509	1	ARCHIVERO METALICO 3 GAVETAS COLOR GRIS CON CHAPA.	650.00	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	DJ08099	1	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO COLOR GRIS SALIDA DE ALMACEN 1866 PAGO FACTURA 00805 ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV	1,147.70	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	DJ08102	1	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO COLOR GRIS SALIDA DE ALMACEN 1866 PAGO FACTURA 00805 ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV	1,147.70	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	DJ08109	1	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO COLOR GRIS SALIDA DE ALMACEN 1866 PAGO FACTURA 00805 ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV	1,147.70	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	0J08113	1	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO COLOR GRIS SALIDA DE ALMACEN 1866 PAGO FACTURA 00805 ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV	1,147.70	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	DJ19205	1	ARCHIVERO DE PEDESTAL 2 CAJONES 1 GAVETA COLOR TABACO FACTURA 10409	706.44	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	DJ19253	1	LIBRERO DE .30 X .35 X 1.85 5 ENTREPANOS COLOR TABACO Y GRIS FACTURA 10410	1,371.12	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000021	1	SILLA Características SECRETARIAL CON RODAJAS Y ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR NEGRO.	1,815.50	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000022	1	SILLA Características SECRETARIAL CON RODAJAS Y ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR NEGRO.	1,815.50	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000023	1	TELEFONO Características PANASONIC MODELO KX-TS108MEW SERIE 4HBKH063783 COLOR BLANCO.	1,113.60	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000024	1	TELEFONO Características PANASONIC MODELO KX-TS108MEW COLOR BLANCO. No. Serie 4HBKH063781	1,113.60	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000025	5	SILLA Características FUAS DE VISITA TAPIZ COLOR NEGRO.	9,793.75	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000027	1	SILLA Características SECRETARIAL CON RODAJAS TAPIZ PLANA COLOR NEGRO.	1,815.50	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000028	1	TELEFONO Características PANASONIC MODELO KX-TS108 No. Serie POK15959YA	1,113.60	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	11405111000273	1	ESCRITORIO Características PENINSULAR CON LATERAL CON 2 CAJONES COLOR MANIO	4,692.35	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	11405111000274	1	ESCRITORIO Características PENINSULAR CON LATERAL CON 2 CAJONES COLOR MANIO	4,692.35	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	11405111000275	1	ESCRITORIO Características PENINSULAR DE 1.60X.60X.75 CON LATERAL EN MELAMINA COLOR MANIO	4,692.35	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	11405111000280	1	ESCRITORIO Características SECRETARIAL 2 CAJONES COLOR MANIO	2,717.42	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	11405111000281	1	ESCRITORIO Características SECRETARIAL 2 CAJONES COLOR MANIO	2,717.42	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	11405111000282	1	ESCRITORIO Características SECRETARIAL DE 1.20X.75 CON 2 CAJONES COLDIR MANIO	2,717.42	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	DJ01535	1	RADIO GRABADORA MARCA PHILIPS MODELO-AQ4150-015.	850.30	BUENO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita autorización para la desincorporación del patrimonio del Sistema DIF Jalisco de los activos antes descritos, para de esta manera proceder a la donación de los bienes muebles y equipo de cómputo, dando preferencia a los Sistemas DIF Municipales que actualmente cuentan con dichos activos bajo contrato de comodato (*Cocinas Menutre*), así como a Asociaciones civiles cuyo objeto social sea afín al Sistema DIF y que así lo requieran.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 6

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad la desincorporación del patrimonio del Sistema DIF Jalisco de los activos antes descritos en los términos de ley, para de esta manera proceder a la donación de los bienes muebles y equipo de cómputo, dando preferencia a los Sistemas DIF Municipales que actualmente cuentan con dichos activos bajo contrato de comodato (*Cocinas Menutre*), así como a Asociaciones Civiles cuyo objeto social sea afín al Sistema DIF, se encuentren inscritas en el padrón de instituciones de asistencia social privada del Instituto Jalisciense de Asistencia Social y que así lo requieran”

8. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, solicitando haga el uso de la voz el Mtro. Oscar González Abundis, Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

Masni

LGC mb

Antecedentes

- El día 16 de julio de 2016 fueron públicas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, previa aprobación de esta H. Junta de Gobierno.
- Ante la promulgación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de su Reglamento, fue necesario actualizar y modificar las Políticas y Lineamientos descritos.
- De conformidad al artículo artículo 24, fracción I, de la Ley en comento, es factible el emitir normas, políticas y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, las cuales deben de ser aprobadas por el Comité de Adquisiciones.
- Conforme a lo anterior, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de este Organismo, se presentaron las "Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco", las cuales bajo revisión, fueron aprobadas por el Comité en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, las cuales bajo acuerdo se presentan a esta H. Junta de Gobierno para su aprobación como máximo órgano de gobierno de esta Institución, conforme lo instruye el artículo 26, fracciones I, II, V y XI, del Código de Asistencia Social del estado de Jalisco.

Políticas y Lineamientos

- De la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones:

Masera

M. PRESENTACIÓN DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES, EN FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

EL ORGANISMO PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL COMITÉ DE ADQUISICIONES LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES, EN FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

EL COMITÉ RESUELVE QUE SE IMPONE DEL PROYECTO DE LAS POLITICAS PARA QUE ESTAS SEAN REVISADAS Y EN POSTERIOR SESION DE COMITÉ DE ADQUISICIONES MANIFESTARSE AL RESPECTO DE LO PROCEDENTE.

- De la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones:

PUNTO V DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS VARIOS.-

EL ORGANISMO SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SI EXISTE ALGUNA ANOTACION CON RESPECTO A LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICION ENAJENACION ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES, EN FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

EL COMITÉ MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES AL RESPECTO, POR LO CUAL SE ANUNCIA QUE LAS MISMAS SE APRUEBEN PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF JALISCO PARA SU RESPECTIVA APROBACION.

Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Políticas que se adjunta a la presente acta como anexo número tres.

La Consejera Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, menciona que tiene algunas observaciones al proyecto de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, mismas que presenta y solicita sean consideradas por la H. Junta de Gobierno. Observaciones que se adjunta a la presente acta como anexo número cuatro.

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita la aprobación de las Bases Generales para las Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en los términos señalados con anterioridad. Bases Generales que se adjunta a la presente acta como anexo número cinco.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 7

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad a las “Bases Generales para las Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco”, y autorizan a la Directora General realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

9. COMODATO EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Comodato en favor del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, solicitando haga el uso de la voz el Mtro. Oscar González Abundis, Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

Antecedentes del inmueble

- Ubicación: Sierra Madre Occidental número 100, Lomas de la Estación, Encarnación de Díaz, Jalisco.
- Características: Bodega.
- Propietario: DIF Jalisco.
- Destino actual: Bodega y Oficinas Delegación 2 de DIF Jalisco.

Petición del DIF Municipal

- Mediante Oficio SDM/111/18 de fecha 12 de julio de 2018, el Sistema DIF Municipal de Encarnación de Díaz, Jalisco, informa y solicita en favor del Ayuntamiento del Municipio en cita, que se otorgue en comodato el área de bodega del inmueble descrito, con el fin de que funcione como estancia

temporal de aproximadamente dos meses para que se instalen elementos del Ejército Mexicano que se encuentran en resguardo del Municipio.

- A la fecha el área de bodega está libre de uso.



ENCARNACION DE DÍAZ, JAL.
12 DE julio de 2018
OFICIO: SDM/111/18
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MTRA. LIZANA GARCÍA CABALLERO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO
P R E S E N T E:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, esperando se encuentre bien y deseándole el mayor de los éxitos en sus labores que realiza a diario me dirijo a Ud. Para hacer la solicitud de la bodega propiedad de DIF Jalisco ubicada en el domicilio C. Sierra Madre Occidental N°100 Col. Lomas de la Estación misma que será utilizada por una estancia temporal de aproximadamente de dos meses por elementos del ejército del ejército mexicano que se encuentran resguardando nuestro municipio, ya que ha sido solicitado a petición del H. AYNTAMIENTO MUNICIPAL DE ENCARNACION DE DIAZ, encabezado por el C. JOSE REFUGIO QUESADA JASSO.

De antemano agradezco su atención, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en las instalaciones del DIF Municipal, ubicadas en constitución #8, de la zona centro, en la ciudad de Encarnación de Díaz, Jal. O en el teléfono (475) 95 3 11 01. Para los fines y usos que convengan, se extiende la presente el día 17 de abril del 2018 en Encarnación de Díaz, Jal.

ATENTAMENTE:

"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Hospital Civil de Guadalajara".

C. HORTENCIA FLORES MARQUEZ
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE ENCARNACION DE DIAZ, JAL.

C.c.p. Archivo

Constitución # 8 Col. Centra
Encarnación de Díaz, Jal. C.P. 4727
Tel. (475) 953 110

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita se apruebe el que se entregue en comodato el área de bodega del inmueble ubicado en Sierra Madre Occidental número 100, Lomas de la Estación, Encarnación de Díaz, Jalisco, al Ayuntamiento del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, en los términos anteriormente señalados.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 8

“Se solicita a la H. Junta de Gobierno apruebe el que se entregue en comodato el área de bodega del inmueble ubicado en Sierra Madre Occidental número 100, Lomas de la Estación, en el Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, al Ayuntamiento de dicho Municipio, por un periodo de dos meses, solicitando que el propio Ayuntamiento se haga responsable de entregar y recibir el inmueble en el tiempo establecido, cuidando su estado de conservación en términos de ley.”

10. PETICIÓN DE DONACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Petición de Donación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, solicitando haga el uso de la voz el Mtro. Oscar González Abundis, Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

Antecedentes

Mediante Contrato de comodato número DJ-CTO-984/2015-1 de fecha 01° de octubre de 2015, previa autorización de esta Junta de Gobierno en la vigésima octava sesión ordinaria, la que se celebró el 29 de septiembre de 2015 se aprobó

entregar en comodato el bien inmueble y bienes muebles del Centro Supera ubicado en Huejuquilla El Alto, Jalisco, en favor del Instituto Tecnológico Superior de Tala, ahora denominado Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.

Se estableció como término de la vigencia del Contrato el 5 de diciembre de 2018, fecha en que concluye la presente administración pública estatal.

Mediante Oficio ITJMMPYH/CTALADG/431/18, el Encargado de Despacho de la Dirección del Instituto en mención, Campus Tala, solicita la donación del inmueble, así como de diversos muebles.

La petición de donación descrita, se pone a consideración de esta Junta Gobierno, haciendo las consideraciones de que en el caso de que se determine la procedencia de la donación del inmueble, tendría que realizarse por el Gobierno del Estado, previa autorización del Congreso del Estado, de conformidad a la parte final del artículo 14 de la Ley que divide los Bienes Pertencientes al Estado en Bienes de Dominio Público y Bienes de Dominio Privado, a la par de que se disminuiría el patrimonio de este Organismo. En cuanto ve a los bienes muebles, al formar parte del inmueble en su operación como Centro, son accesorios del principal, razón por lo cual deben de conservarse en el patrimonio de este Organismo.



INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



INSTITUTO TECNOLÓGICO
JOSÉ MARIO MOLINA
PASQUEL Y HENRÍQUEZ

2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y de XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara*

TALA, JALISCO; A 10 DE JULIO DEL 2018
OFICIO No. ITJMMPYH/CTALADG/431/18
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MTRA. LIZANA GARCIA CABALLERO
DIRECTORA GENERAL, SISTEMA DIF JALISCO
PRESENTE:

Por medio de este conducto y de la manera más atenta reciba un cordial y afectuoso saludo, deseándole el mejor de los éxitos en todas sus actividades.

Me dirijo a usted, para informarle y hacerle participe, que el antes Tecnológico Superior de Tala Extensión Huejuquilla el Alto, Jalisco, ahora Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez Campus Tala, Extensión Huejuquilla el Alto, Jalisco, cuenta con el comodato numero DJ-CTO984/2015-1, de fecha 01 de Octubre del 2015 firmado ante el Lic. Oscar González Abundiz, Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco. De dichas instalaciones así como de los bienes muebles que se encuentra dentro del Centro Supera propiedad de DIF Jalisco, que se ubica en el Municipio de Huejuquilla el Alto Jalisco.

Así mismo me permito solicitar en calidad de donación los Activos Muebles que son parte del Centro Supera y que en este momento se encuentran en nuestro resguardo y de los cuales se anexa una relación detallada, por lo que requiero que su despacho evalúe la posibilidad de otorgar el dicho inmueble señalado bajo la modalidad de donación.

Sin otro en particular y en espera de verme favorecido a mi petición, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

DIF BIENESTAR
JALISCO PARA NUESTRAS FAMILIAS
DIRECCIÓN GENERAL

12 JUL. 2018

ATENTAMENTE.

"INNOVAR PARA TRANSFORMAR A MÉXICO"

RECIBIDO

HORA: 12:29 FIRMA: *may*



INSTITUTO TECNOLÓGICO
JOSÉ MARIO MOLINA
PASQUEL Y HENRÍQUEZ

MTRO. ARMANDO PÉREZ SÁNCHEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DEL ITJMMPYH, CAMPUS TALA.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

CAMPUS TALA
Avenida Tecnológico S/N
Tala, Jalisco
Tel: 364-73-35000
www.tecmm.edu.mx

4364-2018



6

Handwritten signature

Handwritten signature

Masim
LCG Mb

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita se genere un punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 9

“La H. Junta de Gobierno se da por enterada de la solicitud realizada por el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, por lo que instruye a la Directora General del Organismo Estatal para que dé respuesta al Instituto, de los fundamentos en razón de los cuales no es posible conceder su petición de donación sobre el inmueble”

11. AUTORIZACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL CADI DEL SISTEMA DIF JALISCO

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Rectificación de Ejercicios Anteriores, solicitando haga el uso de la voz la Mtra. Luz Elena Pérez Guzmán, Directora de Atención a la Primera Infancia del Sistema DIF Jalisco, para ampliar dicha información en los siguientes términos.

Antecedentes

El sistema DIF Jalisco opera 5 Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADIS) de DIF Jalisco ubicados en la zona metropolitana.

En el año 2014 el tabulador para el cobro de cuotas de recuperación de los CADIS operados por DIF Jalisco fue autorizado por la H. Junta de Gobierno el 28 de Agosto del 2014, en los términos expuestos a continuación.

En este tabulador se estableció que la actualización de cuotas se publicaría los días 15 de Septiembre y el incremento se aplicaría a partir del 1° de octubre de cada año.

Justificación

Tabulador de cuotas actualizado y autorizado por la H. Junta de Gobierno el 28 de Agosto del 2014. Este tabulador tiene políticas de ingreso y particularidades, entre las cuales se establece la asignación de cuotas de recuperación para empleados del Sistema DIF Jalisco.

En términos del Artículo 7.- del código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, se propone continuar con las cuotas de recuperación previamente establecidos para los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil de DIF Jalisco, así como el Artículo 26.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I Dictar los lineamientos generales para la planeación y ejecución de los servicios;
- II Planear y dirigir los servicios que preste el Organismo Estatal;
- III Estudiar y aprobar el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual;
- V Expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la adecuada organización, funcionamiento técnico y administrativo del Organismo Estatal;
- XI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

Objetivo de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil de DIF Jalisco

Brindar educación inicial y preescolar a niñas y niños desde seis meses a 5 años 11 meses de edad, hijos de madres solas, padres solos trabajadores, madres adolescentes, jefes de familia, madres estudiantes y madres o padres que carecen de libertad y otra situación que se presente de vulnerabilidad, otorgándoles servicios de atención médica, psicológica, ración alimenticia, espacio de resguardo y protección, así como orientación a los padres, con la finalidad de desarrollar competencias y habilidades en las niñas y niños; así como certificar al personal de Centros de Atención Infantil del Sistema DIF Jalisco, Sistemas DIF municipales y otros.

**PROPUESTA DE TABULADOR 2018
PARA CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS CADIS**

Concepto	DICE	DEBE DECIR
CADI NO. 2 CADI NO. 6 CADI NO. 7 CADI NO. 8 CADI NO. 10	<p>I.- Para beneficiarios, cuyos ingresos familiares van hasta 100 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Gdl. (0 a \$6,729.00 M. N.) se cobrará el 7% sobre sus ingresos familiares por un menor de edad, 10% por dos y el 12 % por tres.</p> <p>II.- Para familias, cuyos ingresos sean entre 101 a 175 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Gdl. (\$6,796.00 a \$ 11,776.00 M. N.) se cobrará el 9% por un menor de edad 11 % por dos y el 13% por tres ó más.</p> <p>III.- Para familias, cuyos ingresos sean entre 176 a 250 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Gdl. (\$11,843.00 a \$ 16,822.00 M.N.) se cobrará el 10% por un menor de edad, 12% por dos y el 14% por tres ó más, considerándose en todo momento el resultado del estudio socioeconómico de la familia.</p> <p>Puede existir un descuento hasta por el 30% adicional a la cuota de recuperación asignada de acuerdo a los 3 rangos del tabulador de la familias que presenten egresos adicionales por situación de vulnerabilidad transitoria o permanente de acuerdo a los resultados de la investigación sociofamiliar del área de Trabajo Social de CADIS y con visto bueno de la Subdirección General de Operación</p>	<p>I. - Para beneficiarios cuyos ingresos familiares van hasta 100 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, se cobrará el 7% sobre sus ingresos familiares por un menor de edad, 10% por dos y el 12% por tres.</p> <p>II. - Para familias cuyos ingresos sean entre 101 a 175 salarios mínimos vigentes en el Área Metropolitana de Guadalajara se cobrará el 9% por un menor de edad, 11% por dos y 13 % por tres o más.</p> <p>III.- Para familias cuyos ingresos sean entre 176 a 250 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara se cobrará el 10% por un menor de edad, 12% por dos y el 14% por tres o más, considerándose en todo momento el resultado del estudio socioeconómico de la familia.</p> <p>Puede existir un descuento hasta por el 30% adicional a la cuota de recuperación asignada de acuerdo a los 3 rangos del tabulador de la familias que presenten egresos adicionales por situación de vulnerabilidad transitoria o permanente de acuerdo a los resultados de la investigación sociofamiliar del área de Trabajo Social de CADIS y con visto bueno de la Subdirección General de Operación.</p>

Requisitos

- La admisión es para familias cuyos ingresos no excedan los 250 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Gdl.
- Los comprobantes de ingresos se actualizarán cada 3 meses. La actualización de cuotas se publicará los días 15 de Septiembre y el incremento se aplicará a partir del 1° de octubre de cada año.
- Cada 3 meses los padres de familia entregarán comprobantes oficiales de ingresos.
- La cuota se establecerá de acuerdo a la cantidad especificada como salario base mensual de los padres.
- A todas aquellas personas que no pueden comprobar oficialmente sus ingresos (pequeños comerciantes, chóferes y empleados eventuales, entre otros) se les tabulará según la Tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales, previo estudio socioeconómico.
- En caso de que ambos padres estén desempleados, se les brindará el servicio sin cobro de cuota, mientras consiguen empleo, hasta por un máximo de 2 meses. Si un padre tiene empleo y otro no, se aplicará el porcentaje en base a los ingresos del que se encuentra trabajando

- Hijos de madres o padres estudiantes, se les cobrará en base al salario del beneficiario y/o la pareja, si es que se encuentran trabajando.
- Todo lo no previsto, se verá de manera particular con la Directora de Centros de Atención Infantil (CAI) con el Visto Bueno de Subdirección General de Operación y autorización de Dirección General de DIF Jalisco.

Particulares

Para empleados del Sistema DIF Jalisco y Población abierta.

- Cuando ambos padres son empleados del Sistema DIF Jalisco solo se tomará en cuenta el salario del que obtenga mayor percepción.
- Cuando solo uno de los padres trabaje en el Sistema DIF Jalisco, se tomará únicamente el salario que este percibe.
- Los empleados que quieran ingresar a su nieta o nieto, estarán en la lista de espera de los empleados, los padres de los niños serán quienes realicen el trámite administrativo y el pago de cuota como cualquier familia externa.
- Atendiendo lo relativo a descuentos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo de este Sistema DIF Jalisco se otorgará una beca por el 50% (cincuenta por ciento) de la cuota asignada por el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil, tal y como se señala en dicho Contrato.
- Los empleados de las Secretarías de Salud y de Educación, que estén prestando sus servicios a DIF Jalisco, se les tabulara como empleados del Sistema DIF Jalisco.
- A profesionistas que trabajen de manera independiente y no puedan comprobar oficialmente sus ingresos se tomará como base su última declaración de impuestos, más los ingresos de su pareja.

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita continuar aplicando el tabulador para cuotas de recuperación de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) de DIF Jalisco, en los términos anteriormente señalados, a través de la Dirección de Atención a la Primera Infancia de DIF Jalisco.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 10

“Se solicita autorización a la H. Junta de Gobierno continuar aplicando el tabulador para cuotas de recuperación de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) de DIF Jalisco, en los términos anteriormente señalados, a través de la Dirección de Atención a la Primera Infancia de DIF Jalisco”

12. AUTORIZACIÓN DE CUOTAS DE CASA HOGAR PARA MUJERES ADULTAS MAYORES DEL SISTEMA DIF JALISCO

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Rectificación de Ejercicios Anteriores, solicitando haga el uso de la voz la Lic. Maria del Consuelo León Cortes, Directora para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Antecedentes

La Casa Hogar para Mujeres “Ma. Concepción Jiménez de Medina Ascencio”, no pretende satisfacer la demanda de asilo cada vez creciente, sino de ofrecer un modelo de operación, que permita al DIF Jalisco promover y difundir la importancia de la prestación de servicios con la calidad y calidez que requiera este sector de la sociedad.

[Handwritten mark]

Justificación

En términos del Artículo 7.- del código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, se propone continuar con las cuotas de recuperación previamente establecidos en Casa Hogar para Mujeres de DIF Jalisco.

[Handwritten mark]
[Handwritten mark]

Así como el Artículo 26.- La junta de gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I. Dictar los lineamientos generales para la planeación y ejecución de los servicios;
- II. Planear y dirigir los servicios que preste el Organismo Estatal;
- III. Estudiar y aprobar el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual;

[Handwritten mark]

[Handwritten marks and signatures]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

- V. Expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la adecuada organización, funcionamiento técnico y administrativo del Organismo Estatal;
- XI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades.

Objetivo Casa Hogar

Atender las necesidades básicas de mujeres mayores de 65 años que requieran un ambiente saludable, independiente en esta etapa de la vida donde se les otorga alojamiento, alimentación, atención en salud, así como actividades recreativas, culturales y ocupacionales.

Objetivo Cuotas De Recuperación

Cubrir las necesidades operativas y servicios que se ofrecen en Casa Hogar para Mujeres.

Propuesta

Las cuotas de recuperación se determinan de acuerdo al total de sus ingresos personales y/o de sus redes familiares indirectos o filiales estableciendo una tercera parte para cubrir su estancia en la Casa Hogar para Mujeres. Considerando un mínimo de ingreso mensual de \$3,000.00

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

DICE	DEBE DECIR
<p>Manual Operativo de la Casa Hogar para Mujeres Adultas Mayores "María Concepción Jiménez de Median Ascencio"</p> <p>Anexo Reglamento Interno de la Casa Hogar para Mujeres "María Concepción Jiménez de Median Ascencio"</p> <p>Capitulo IX</p> <p>Artículo 23.- Las cuotas de recuperación serán fijadas para cada "usuaria", mediante la aplicación de los porcentajes sobre ingresos declarados en el estudio socio-familiar correspondiente.</p> <p>Artículo 24.- La "usuaria" o sus familiares deberán cubrir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la cuota de recuperación asignada previamente.</p> <p>Artículo 25.- Las cuotas de recuperación serán ajustadas al inicio de cada año calendario, de acuerdo a los ingresos de la "usuaria" o de sus familiares responsables.</p> <p>Artículo 26.- El pago extemporáneo de las cuotas de recuperación causará un cargo adicional del 8% mensual, por todo el tiempo que dure la morosidad.</p>	<p>A través de una solicitud previa de ingreso, por parte de sus familiares y con base a la investigación realizada a la candidata de nuevo ingreso.</p> <p>El área de Trabajo Social, realiza valoración socio-familiar para determinar la factibilidad de la aceptación para formar parte de las beneficiarias de esta Casa Hogar para Mujeres.</p> <p>Una vez ingresada y de acuerdo a la actualización de la aplicación anual del estudio socio-familiar se determinará si se incrementa la cuota de recuperación o permanecerá con la misma que se designó anteriormente de acuerdo a sus ingresos mensuales.</p> <p>Las cuotas de recuperación se determinan de acuerdo al total de sus ingresos personales y/o de sus redes familiares indirectos o filiales estableciendo una tercera parte para cubrir su estancia en la Casa Hogar para Mujeres. Considerando un mínimo de ingreso mensual de \$3,000.00</p> <p>Manual Operativo de la Casa Hogar para Mujeres Adultas Mayores "María Concepción Jiménez de Median Ascencio"</p> <p>Anexo Reglamento Interno de la Casa Hogar para Mujeres "María Concepción Jiménez de Median Ascencio"</p> <p>Capitulo IX</p> <p>Artículo 23.- Las cuotas de recuperación serán fijadas para cada "usuaria", mediante la aplicación de los porcentajes sobre ingresos declarados en el estudio socio-familiar correspondiente.</p> <p>Artículo 24.- La "usuaria" o sus familiares deberán cubrir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la cuota de recuperación asignada previamente.</p> <p>Artículo 25.- Las cuotas de recuperación serán ajustadas al inicio de cada año calendario, de acuerdo a los ingresos de la "usuaria" o de sus familiares responsables.</p> <p>Artículo 26.- El pago extemporáneo de las cuotas de recuperación causará un cargo adicional del 8% mensual, por todo el tiempo que dure la morosidad.</p>

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita se autoricen las cuotas de recuperación de las Residentes de Casa Hogar para Mujeres "Ma. Concepción Jiménez de Medina Ascencio", en los términos anteriormente señalados.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 11

"Se solicita a la H. Junta de Gobierno, la aplicación de las cuotas de recuperación de las Residentes de Casa Hogar para Mujeres "Ma. Concepción Jiménez de Medina Ascencio", en los términos anteriormente señalados."

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature: Mabini]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials: HJ]

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]

13. TÉRMINO DE SESIÓN

Y no habiendo otros asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, levantándose para constancia la presente acta, que firman los consejeros asistentes a la misma.

**FIRMAS DE
CONSEJEROS ASISTENTES**

[Handwritten signature: Lizana García Caballero]
MTRA. LIZANA GARCÍA CABALLERO
CONSEJERA SECRETARIA

[Handwritten signature]
**MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO
GONZÁLEZ JIMÉNEZ**

[Handwritten signature]
**DRA. ÉRIKA ADRIANA LOYO
BERISTÁIN**

[Handwritten signature]
**LIC. MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA**

[Handwritten signature]
DR. ALFONSO PETERSEN FARAH

[Handwritten signature]
**PROF. LIC. DAVIEL TRUJILLO
CUEVAS**

[Handwritten signature]
**C. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN
LÓPEZ**

INVITADOS POR PARTE DEL SISTEMA DIF JALISCO

[Handwritten signature]
LIC. EDUARDO ANGUIANO GODÍNEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN
DEL SISTEMA DIF JALISCO

[Handwritten signature]
**LIC. DIANA ZAMIRA MONTAÑO
CARABEZ, DIRECTORA DE
RECURSOS HUMANOS DEL
SISTEMA DIF JALISCO**

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

INVITADOS POR PARTE DEL SISTEMA DIF JALISCO

Mari Elena Masini C.
MTRA. MARIA ELENA MASINI CASILLAS
DIRECTORA DE PLANEACIÓN DEL SISTEMA DIF JALISCO

[Signature]
C.P.A. LIC. ANA MARÍA ALDRETE RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SISTEMA DIF JALISCO

[Signature]
MTRO. HÉCTOR PLAZOLA MÉNDEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA DIF JALISCO

[Signature]
LIC. MIGUEL ÁNGEL PUGA AGUIÑAGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL SISTEMA DIF JALISCO

[Signature]
LIC. MARIA DEL CONSUELO LEÓN CORTES
DIRECTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL SISTEMA DIF JALISCO

[Signature]
MTRA. LUZ ELENA PÉREZ GUZMÁN
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SISTEMA DIF JALISCO

[Signature]
MTRO. OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO DEL SISTEMA DIF JALISCO

La presente foja corresponde a la vigésima quinta sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco correspondiente al periodo 2013-2018, celebrada el día lunes 16 de julio de 2018, en el lugar que ocupa la sala de juntas de Casa Jalisco, ubicada en la calle Manuel Acuña No. 2624 de la colonia Ladrón de Guevara de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

[Handwritten initials and signatures]
LGC

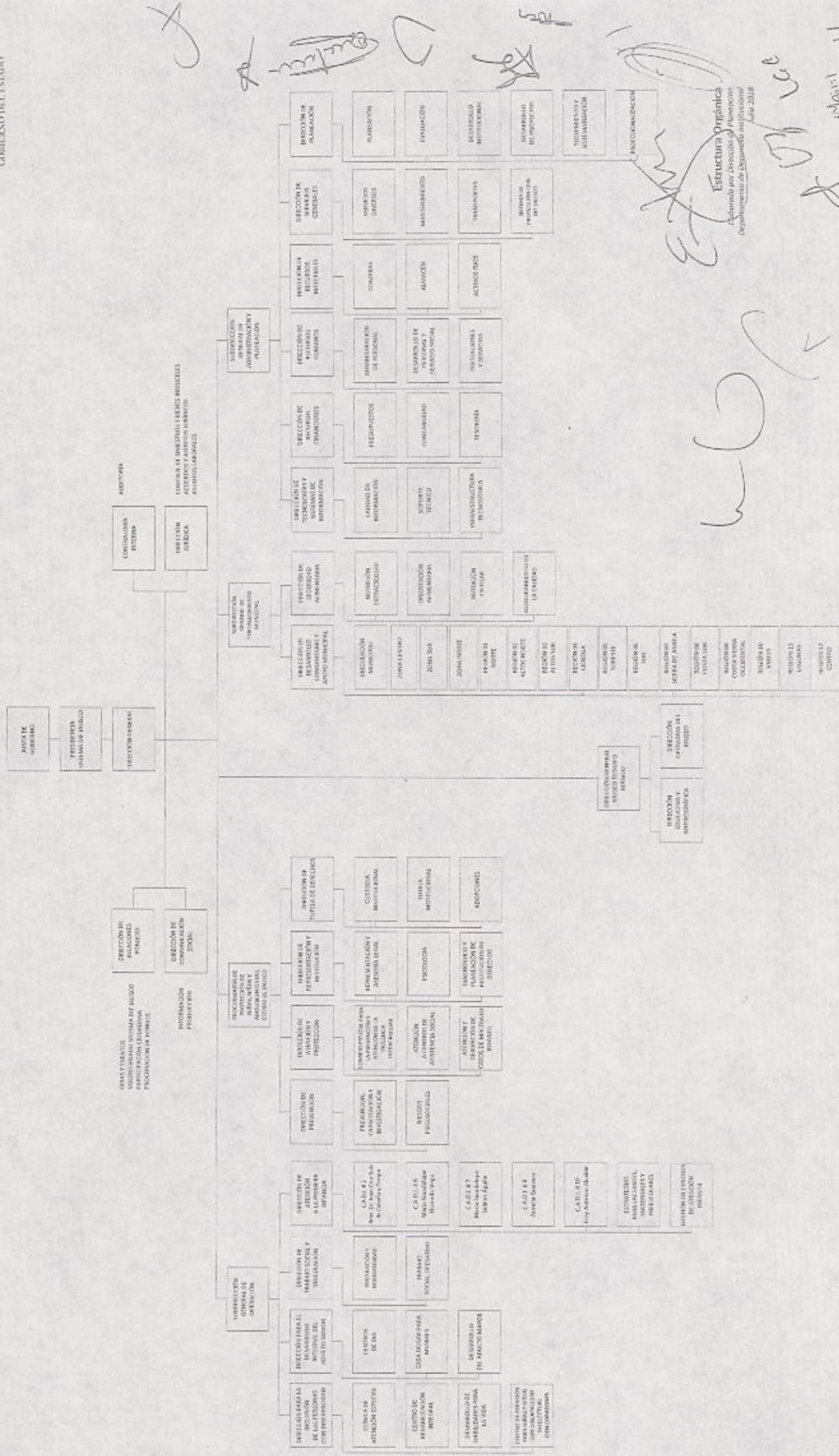


BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2018 SISTEMA DIF JALISCO

ANEXO NÚMERO DOS DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

PROPUESTO



Handwritten signature and notes on the right side of the document.

Handwritten signature and notes at the bottom right of the document.



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA
ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN,
ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

**ANEXO NÚMERO TRES DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Quintero', 'Lac', and 'Masni'.

**Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes,
Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes
del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El propósito del presente documento es establecer las Políticas y Lineamientos que debe observar el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 2. del artículo 1° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 1° del Reglamento de la Ley antes señalada, estableciendo diversos criterios propuestos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo referente a las operaciones que contempla el artículo 5 de las presentes Políticas y Lineamientos, deberá apegarse a lo estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, tomando de forma análoga, las autoridades que menciona la misma aplicando dicha forma dentro del organismo público descentralizado y cuando la Ley en cuestión se refiera a esas autoridades, de manera enunciativa mas no limitativa serán consideradas de la forma siguiente:

- I. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y/o Subsecretaría de Administración, se entenderá de manera análoga al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- II. El Titular del Ejecutivo se entenderá como el Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- III. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y/o Subsecretario de Administración, se entenderá el Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- IV. Secretarías, dependencias y organismos auxiliares se entenderá a las Subdirecciones Generales, Direcciones y/o Áreas que integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- V. Comité de Adquisiciones del Gobierno del Estado, se entenderá al Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- VI. Sitio web del Gobierno del Estado, se entenderá el sitio web del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Lo anterior, tomando en consideración la personalidad jurídica y patrimonio propio con que cuenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Artículo 3. Para los efectos de estas Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, además de las definiciones contenidas en la Ley de

Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, se entenderá por:

- I. **Área requirente:** La unidad ejecutora del gasto del Sistema DIF Jalisco que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Unidad Centralizada DIF de Compras, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
- II. **Bases o Convocatoria:** Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
- III. **Comité:** Al Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- IV. **Contraloría:** La Contraloría del Estado.
- V. **Convocante:** Al Sistema DIF Jalisco que a través de su Unidad Centralizada DIF de Compras lleva a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite el área requirente.
- VI. **Dictamen:** Evaluación de las proposiciones presentadas en los procesos de licitación sin concurrencia de Comité.
- VII. **Director General:** Titular y Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- VIII. **Empresa en consolidación:** Aquella que acredite, para su registro como proveedor, contar con una antigüedad no menor a un año, ni mayor a cinco años respecto de su constitución, y/o ser presididas por una persona física no mayor de 35 años de edad.
- IX. **Enajenación:** La transmisión a otra persona física o jurídica de la propiedad, bien o derecho que se tiene sobre los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.
- X. **Evaluación:** Evaluación de los aspectos técnicos de las proposiciones presentadas en los procesos de licitación con concurrencia de Comité.
- XI. **Fallo:** Acto resolutorio donde se determina sobre un procedimiento de licitación para la adquisición o enajenación de bienes, contratación de servicios o arrendamientos.
- XII. **Fianza o póliza:** Cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otra obligación, misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado.
- XIII. **Garantía:** Compromiso del proveedor para hacerse responsable para el cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, mediante un escrito, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor a un año o más dependiendo lo estipulado en el contrato.
- XIV. **Investigación de Mercado:** Técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
- XV. **Insaculación:** Es el procedimiento mediante el cual se somete al azar el resultado de los medios causales o fortuitos empleados para fiar a la suerte una resolución.
- XVI. **Ley:** la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- XVII. **Licitante:** La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública.
- XVIII. **Manifiesto:** Formato que contiene la declaración bajo de protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica a través de su representante legal, acerca de la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, con los servidores públicos.

responsables de la atención, tramitación y resolución de los procedimientos en los que participen, referidos en el artículo 121 de la Ley.

- XIX. **Órganos de Control:** la Contraloría del Estado y el órgano interno de control del Sistema DIF Jalisco.
- XX. **Ofertas subsecuentes de descuento:** Modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, al presentar sus proposiciones tienen la posibilidad de que con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.
- XXI. **Órgano Máximo de Gobierno:** A la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- XXII. **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y/o servicios que se adquieren.
- XXIII. **Políticas y Lineamientos:** A las Políticas y Lineamientos para las Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- XXIV. **Propuesta o proposición:** Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica).
- XV. **Proveedor:** Toda persona física o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios al Sistema DIF Jalisco.
- XVI. **Registro de Consultorías:** El Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones.
- XVII. **Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- XVIII. **RUPC:** Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.
- XIX. **Secretaría:** la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.
- XX. **SEDIS:** A la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, como Secretaría de Estado, cabeza de sector.
- XXI. **Secretario Ejecutivo:** Invariablemente al Secretario Ejecutivo y/o Secretario Técnico, que sin distinción alguna, tanto la Ley como su Reglamento, reconoce al que asistirá a las sesiones del Comité, sólo con voz pero sin voto, en apoyo del Presidente del mismo.
- XXII. **Sistema DIF Jalisco u Organismo:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco en su calidad de Entidad según lo establecido en la Ley.
- XXIII. **SECG:** Al Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el cual será un sistema informático de consulta gratuita, integrado por información relevante para los procesos de compras públicas, bajo los principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, máxima publicidad y accesibilidad de uso. Dicho sistema constituye el medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
- XXIV. **Secretaría:** A la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.
- XXV. **Subsecretaría:** A la Subsecretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- XXVI. **Testigo Social:** La persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con esta Ley.

- XXVII. **Titular del Organismo:** El/la Director/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- XXVIII. **Unidad Centralizada DIF de Compras o UNICECO:** La unidad administrativa interna responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco.

Artículo 4. Las presentes Políticas y Lineamientos regularán las operaciones que lleve a cabo el Sistema DIF Jalisco como consecuencia de:

- I. La realización de sus respectivos procedimientos de adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios; y
- II. El manejo y control de almacenes.

Artículo 5. Todas las modificaciones, adiciones o reformas a las presentes Políticas y Lineamientos deberán ser aprobadas por el Comité y aprobadas por el Órgano Máximo de Gobierno del Sistema DIF Jalisco.

Capítulo II De la programación y presupuestación de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios

Artículo 6. El gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará al Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado, para el Organismo.

Artículo 7. El Sistema DIF Jalisco deberá formular su programa anual de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios con base en lo señalado en los artículos 42, 43, 44 fracción I, 45 y 45 de la Ley y en los artículos 6 y 7 del Reglamento, debiendo consolidar las adquisiciones y contratación de servicios conforme al calendario que a tal respecto se defina.

En este caso, las áreas requirentes del Organismo deberán entregar a la Unidad Centralizada DIF de Compras, el listado de sus necesidades de adquisición y sus especificaciones a más tardar el día 30 de junio del año anterior del ejercicio para el que se programe, considerando lo señalado en la fracción II del artículo 44 de la Ley.

En el listado señalado en el párrafo anterior, deberá indicarse que los procesos integrados en el programa anual de adquisiciones, quedarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos asignado para el Organismo, por parte del Congreso del Estado.

Artículo 8. El Organismo deberá administrar su programa anual de adquisiciones con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, procurando que el gasto se realice conforme a la programación y presupuestación.

Artículo 9. El cálculo para determinar los montos para los procedimientos de fondo revolvente, licitación pública sin concurrencia del Comité y Licitación Pública con Concurrencia del Comité, deberá llevarse a cabo en observancia de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento, y deberá estar validado por la Secretaría, de manera previa a que se someta a consideración del Órgano Máximo de Gobierno. Una vez autorizado por este último, formará parte integral de estas Políticas y Lineamientos.

Artículo 10. El punto de acuerdo mediante el cual el Órgano Máximo de Gobierno autorice los montos señalados en el artículo anterior, contemplará como mínimo lo siguiente:

- I. Fecha de la sesión del Órgano Máximo de Gobierno;
- II. Número de oficio y fecha de la validación de los montos por parte de la Secretaría y/o número de Memorando de la Subdirección General de Administración y Planeación del Sistema DIF Jalisco o su similar; y
- III. Montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones afectando el fondo revolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Para su mejor identificación, los montos señalados en este artículo, podrán constar en una tabla como la que se plasma a continuación:

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente o compra diversa	\$0.01	\$12,500.00
Licitación Pública sin Concurrencia de Comité	\$12,501.00	\$700,000.00
Licitación Pública con Concurrencia de Comité	\$700,001.00	Indeterminado
Adjudicación Directa		

Capítulo III De los procedimientos, pedidos y contratos

Sección Primera De los procedimientos

Artículo 11. El Sistema de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema DIF Jalisco se integra por los siguientes elementos y entidades:

- I. El Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública;
- II. El Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas;
- III. El Comité del Sistema DIF Jalisco;
- IV. La Unidad Centralizada de Compras del Sistema DIF Jalisco;
- V. La Contraloría Interna, como órgano interno de control; y,
- VI. Los Testigos Sociales que sean asignados a tal respecto.

Los datos que integran el SECG, al cual estará vinculado el Sistema de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema DIF Jalisco, son de consulta pública conforme a lo estipulado en el numeral 2, del artículo 4 de la Ley.

Artículo 12. Los procedimientos a los que hacen referencia el artículo 10 de las presentes Políticas y Lineamientos, son los siguientes:

- I. **Por fondo revolvente:** Se podrán hacer directamente por las Unidades Administrativas del Organismo facultadas para ello, siempre y cuando no se trate de compras fraccionadas o exista prohibición

establecida en la Ley. Interna y administrativamente este proceso se puede registrar como compra diversa, es decir, por transferencia bancaria.

II. **Licitaciones sin concurrencia del Comité:** Se llevarán a cabo bajo la conducción de la Unidad Centralizada DIF de Compras, de acuerdo al procedimiento siguiente:

- a) Se difundirá la convocatoria en el SECG y en la página de Internet del Organismo;
- b) Los plazos para la presentación de las propuestas se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta. Dicho plazo no podrá ser inferior a diez días naturales a partir de que se emitió la última convocatoria;
- c) Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área requirente, el titular de la Unidad Centralizada DIF de Compras podrá acortar los plazos a no menos de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes;
- d) Se invitará a los licitantes al acto de presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación. Según sea el caso, los licitantes deberán remitir las muestras que sean requeridas para la validación técnica que permita verificar que el producto propuesto es consecuente con lo solicitado;
- e) En el acto de presentación y apertura de propuestas intervendrá un representante del Órgano de Control del Organismo, y un representante de la Unidad Centralizada DIF de Compras. El procedimiento de apertura de propuestas se realizará conforme a lo siguiente:
 1. Una vez recibidas las proposiciones presentadas a través del SECG, así como aquellas presentadas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
 2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada DIF de Compras y del Órgano de Control; y
 3. Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta. Dicho dictamen deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada DIF de Compras y por un representante del área requirente, y por el integrante del Comité que para tales operaciones sea expresamente designado por el propio Comité.
- f) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;
- g) En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y

h) En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Unidad Centralizada DIF de Compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en las respectivas convocatorias.

III. Licitaciones con concurrencia del Comité: Procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios y/o arrendamientos, cuyo monto de operación exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el Sistema DIF Jalisco, el cual se deberá realizar con la concurrencia del Comité, en apego a lo establecido, del artículo 55 al 71 de la Ley, y conforme lo disponen los numerales, del 38 al 95 del Reglamento.

IV. Adjudicación Directa: Procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios y/o arrendamientos que opera y aplica como excepción a la licitación pública, conforme a lo previsto por los artículos 73 y 74 de la Ley, y en apego a los numerales 99 y 100 del Reglamento.

Artículo 13. Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa, sin observar los procedimientos de licitación previstos en la Ley, cuando se configure cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley, para lo cual deberá observarse en lo conducente, lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del Reglamento.

La autorización de las contrataciones que se lleven a cabo bajo esta figura, así como la justificación que corresponda, serán responsabilidad del área requirente.

Artículo 14. Las bases que emita el Organismo para las licitaciones públicas con concurrencia y sin concurrencia del Comité se pondrán a disposición de los interesados, de manera física en el domicilio del Organismo, y de manera electrónica en su página web y en el SECG, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta el día de presentación de propuestas, por lo que la responsabilidad para su obtención o descarga, será exclusiva de los interesados.

Artículo 15. Los interesados podrán obtener las bases de los procesos de licitación sin costo alguno, con independencia de que se otorgue acceso a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 16. El Organismo se abstendrá de solicitar bienes de marca determinada, salvo que existan motivos debidamente justificados para ello. La justificación respectiva deberá obrar en el expediente correspondiente, y, ésta, así como la adquisición que se lleve a cabo, será responsabilidad del área requirente.

Artículo 17. El Organismo habrá de señalar las especificaciones mínimas indispensables del bien o servicio que requiera, en las bases del proceso de adquisición.

Artículo 18. En los procedimientos deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los licitantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo el Organismo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún interesado en el proceso, además de lo señalado en el Reglamento.

Artículo 19. Las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, o en la adición de otros bienes y servicios de distintos rubros. De igual forma en ningún caso podrá realizarse variación significativa de sus características, salvo como consecuencia de una equivocación u omisión en las especificaciones, situación que debe de justificarse en el acta de dicha junta.

Artículo 20. Cualquier modificación a las bases de los procesos de licitación pública, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integral de las bases del proceso, por lo que no podrá negarse el acceso a la información contenida en la misma.

Artículo 21. En las bases de los procesos de adquisición o enajenación no se podrá exigir al licitante, requisitos que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar la conducción de los actos de los procesos (como engargolados, folios, carpetas, membretes, entre otros), así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Artículo 22. Para llevar a cabo la adjudicación, el Comité deberá contar con precios de referencia de mercado actualizados, principalmente en las partidas en las que únicamente queden participando menos de tres proveedores. Estos precios deberán calcularse tomando en consideración la investigación de mercado realizada por el área requirente.

Artículo 23. Las contrataciones correspondientes se harán constar en contrato, siempre y cuando el precio de su objeto se encuentre dentro del rango establecido para las licitaciones con concurrencia del Comité. En caso de que el precio sea inferior a esta cantidad, la contratación podrá constar en orden de compra o en algún instrumento análogo, los cuales invariablemente deberán contar con los requisitos señalados en los artículos 76 de la Ley, y 101 de su Reglamento.

Artículo 24.- El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios a favor del Sistema DIF Jalisco, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente, conforme lo dispone el artículo 15 del Reglamento.

La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 25. El Sistema DIF Jalisco, a través de su Comité, podrá celebrar convenio con la Secretaría para que, por conducto de la Subsecretaría y con el apoyo del Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con observancia de las disposiciones legales aplicables, pueda llevar a cabo la contratación de las adquisiciones o servicios a favor del organismo estatal asistencial.

Para el caso de Licitaciones por Encargo contempladas en el artículo 48 de la Ley, éstas se podrán desarrollar conforme a lo dispuesto por los numerales 93, 94 y 95 del Reglamento.

Artículo 26. El Sistema DIF Jalisco, en sus procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y contratación de servicios que requieran, deberá de observar que al menos el 80% de éstos se

adquieran a proveedores locales y, de ese porcentaje, al menos el 10% deberá ser para empresas locales en consolidación.

Artículo 27. Si existieren dos o más proposiciones que, en cuanto a precio, tengan una diferencia entre sí, que no sea superior al dos por ciento, el contrato respectivo deberá adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- I. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;
- II. Al proveedor local sobre el nacional, o a éste sobre el extranjero;
- III. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; y
- IV. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.

Artículo 28. Las áreas requirentes se abstendrán de iniciar cualquier procedimiento de contratación para adquisiciones o prestación de servicios, si no hubiere saldo disponible en su correspondiente presupuesto, salvo por lo previsto en la Ley y en las presentes Políticas y Lineamientos. En su caso, las áreas requirentes deberán contar con el documento que avale la suficiencia presupuestal requerida mediante la solicitud de compra o aprovisionamiento que al efecto se envíe a la Unidad Centralizada DIF de Compras.

Artículo 29. En los procedimientos de adquisiciones previstos en la Ley y en las presentes Políticas y Lineamientos, no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Artículo 30. No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido algunos, las personas física o jurídica que se encuentren en los supuestos previstos por el artículo 52 de la Ley. Lo anterior, bajo la responsabilidad de la Unidad Centralizada DIF de Compras, quien verificará lo correspondiente al respecto.

Artículo 31. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de una licitación pública serán intransferibles. La subcontratación procederá siempre y cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación.

Artículo 32. El Sistema DIF Jalisco deberá informar a los miembros del Comité previo a la apertura de las propuestas, los techos financieros que se tienen para la adquisición a verificarse.

Sección Segunda Los requisitos y forma de las convocatorias del Comité

Artículo 33. El Presidente del Comité será el responsable de la remisión de las respectivas convocatorias a las diferentes sesiones. Al efecto deberá de enviar, mediante oficio a cada una de los integrantes del Comité, el comunicado que la contenga, y de igual forma deberá de publicar un extracto de la misma en lugares visibles del lugar donde vayan a tener verificativo, por el mismo periodo de tiempo. De la publicación se levantará constancia, la cual se integrará al expediente final que contenga todas las actuaciones de la sesión.

- I. La hora, el día y el lugar en que se celebró la sesión.
- II. La lista de asistencia de los integrantes del Comité que se encuentren presentes, la cual a su vez deberá de especificar si se trata de titular o suplente, y si fuera el caso, el cargo que este último ostenta.
- III. La declaratoria del quorum legal.
- IV. El orden del día, el cual deberá de ser el mismo que se plasmó en la convocatoria respectiva y que previamente se publicó.
- V. El desarrollo de cada uno de los puntos del orden del día.
- VI. Los acuerdos que se tomen, así como las comisiones que se designen, a los cuales se les deberá de dar lectura y especificar el número de votos a favor, en contra y abstenciones.
- VII. La firma de todos los miembros del Comité que estuvieron presentes e intervinieron en su desarrollo, los cuales deberán de rubricar cada una de las hojas que integren el acta.
- VIII. La clausura formal de la sesión.

Sección Cuarta De los pedidos y contratos

Artículo 37. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que determine la convocante previamente a la presentación de las proposiciones.

Artículo 38. Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, se podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales se reconocerán los incrementos autorizados.

Artículo 39. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley, el contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social del ente público convocante;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado pudiendo señalar para tal efecto, los datos de su registro ante el RUPC;
- IV. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;
- V. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;

Artículo 34. Las convocatorias del Comité deberán de contener:

- I. El señalamiento del tipo de sesión que se trata, ya sea ordinaria o extraordinaria, así como el número de la misma.
- II. La hora, el día y el lugar en que se celebrará la sesión.
- III. El orden del día que se verificará en la sesión.
- IV. La fecha de su emisión.
- V. La firma del que la autoriza y la emite.
- VI. Los demás que el Presidente del Comité estime necesarios y sean útiles para la forma e identificación de la misma.

Sección Tercera
Los requisitos y forma de las actas del Comité.

Artículo 35. En los casos en que proceda, las actuaciones de los procedimientos de adquisición o enajenación se harán constar en actas por escrito, siendo las siguientes:

I.- **Acta circunstanciada o minuta de la sesión, describiendo cada etapa del procedimiento.-**

En la cual se asiente, como mínimo:

- a) Título del acta;
- b) Número de la sesión ordinaria o extraordinaria;
- c) Lugar, hora y fecha de inicio de la sesión;
- d) Puntos del orden del día;
- e) Desarrollo de cada uno de los puntos; y
- f) Cierre del acta, que enuncie hora y fecha, nombre y firma de los asistentes.

II.- **Acta de resolución.-**

En la cual se asiente, como mínimo:

- a) Título del acta;
- b) Número de la sesión ordinaria o extraordinaria;
- c) Lugar, hora y fecha de inicio de la sesión;
- d) Resultandos y considerandos;
- e) Dictamen, cuando así proceda, en apego a lo previsto por el artículo 67 del Reglamento;
- f) Evaluación, cuando así proceda, en apego a lo previsto por el artículo 69 del Reglamento;
- g) Cuadro económico comparativo, en el cuerpo del acta o en su defecto como anexo;
- h) Proposiciones:
- i) Licitante adjudicado que resulte proveedor del Sistema DIF Jalisco o en su caso, los motivos para declarar desierto el respectivo procedimiento;
- j) En su caso, la instrucción de elaborar el contrato y notificar a los licitantes adjudicados;
- k) Nombres y firmas de los integrantes del Comisión de Adquisiciones asistentes.

Esta acta se entregará a los licitantes, así como a los interesados que lo soliciten.

Artículo 36. De todas las sesiones del Comité de Adquisiciones, el Secretario Técnico deberá levantar acta circunstanciada, la cual deberá de contener:

Capítulo IV
De la adquisición de bienes muebles
de procedencia extranjera, vehículos,
equipo de cómputo e impresos.

Artículo 53. El Organismo procederá a efectuar adquisiciones de bienes muebles de procedencia extranjera, únicamente en los casos que menciona la ley, siempre y cuando quede debidamente garantizado el mantenimiento y refacciones del bien adquirido.

Artículo 54. Cuando el Organismo adquiera vehículos deberá contar, por escrito, con la opinión de las especificaciones técnicas por parte de la Secretaría, la cual se hará del conocimiento de los integrantes del Comité previo a la aprobación de las bases.

Artículo 55. Para la adquisición de equipo y material de cómputo; así como para la contratación de su mantenimiento, se deberá contar con la validación de las especificaciones técnicas por parte de la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital de la Secretaría, la cual se hará del conocimiento de los integrantes del Comité previo a la aprobación de las bases.

Asimismo, la evaluación técnica de las investigaciones de mercado y de las propuestas técnicas deberán realizarse por el área competente del Organismo.

Artículo 56. Todo impreso que lleve la imagen institucional deberá de contar con el visto bueno de la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno.

Capítulo V
De la contratación de arrendamientos

Artículo 57. Para la contratación de arrendamientos, se deberá observar lo señalado en el capítulo I, del título quinto, de la Ley y artículo 192, párrafo segundo, y 199 del Reglamento.

Capítulo VI
De la contratación de servicios

Artículo 58. Para la contratación de servicios, el Organismo deberá presentar al Comité, las bases para su aprobación en los casos en los que por el monto de la contratación del servicio se requiera la concurrencia del Comité.

Artículo 59. Tratándose de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, las áreas requerentes deberán manifestar que no existen trabajos similares en el Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones del SECG, por lo que es necesaria la contratación en los términos planteados.

Capítulo VII
De las garantías en el cumplimiento del pedido

Artículo 60. Se deberá pedir garantía de cumplimiento de los pedidos o contratos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley. Será responsabilidad del Titular del Organismo, hacer efectiva la garantía por incumplimiento cuando proceda.

caso de que hubiera más de un licitante que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

Artículo 42. El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, en tanto no se haya celebrado el contrato respectivo. El atraso del ente público en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

Artículo 43. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Organismo.

Artículo 44. En caso de ser necesario, se podrá autorizar el pago de uno o varios anticipos, siempre y cuando la suma del monto de éstos no exceda del 50% del monto total de la operación, para lo cual el adjudicado deberá garantizar la correcta aplicación del 100% de los mismos mediante las formas previstas en la Ley.

Artículo 45. Dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente, y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, se podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

En cualquier supuesto, las modificaciones correspondientes deberán ser solicitadas por el área requirente, mediante escrito en el que se justifique plenamente la necesidad del incremento solicitado.

De igual manera, se podrán modificar los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte a los intereses y fines asistenciales que persigue el Sistema DIF Jalisco, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

En caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato, deberá aumentarse el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

En tales casos, la modificación contractual deberá constar por escrito y se suscribirá entre las partes del contrato, siendo que el proveedor deberá comprometerse a respetar el mismo precio del contrato original, asentando tal circunstancia de manera expresa en el instrumento legal que se elabore al respecto; además, el contrato deberá estar vigente.

Artículo 46. El tiempo de entrega señalado en el pedido de compra o contrato, será contabilizado en días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique el documento correspondiente o de la fecha de firma del contrato. Se podrán establecer también, fechas específicas para dichas entregas de bienes o para la prestación de los servicios contratados.

En caso de que el vencimiento o límite de entrega corresponda a un día inhábil se recorrerá automáticamente al día hábil siguiente.

Artículo 47. En caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato, deberá aumentarse el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento, en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo; salvo que se autorice que se garantice con la propia garantía originariamente otorgada, y el monto adicional adjudicado no rebase el monto de la operación contractual.

Artículo 48. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Artículo 49. Salvo lo dispuesto por la propia Ley, los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios unitarios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Artículo 50. El Organismo podrá celebrar contratos de tracto sucesivo para la adquisición y arrendamiento de bienes o servicios que requieran de manera reiterada, sujetándose a los montos establecidos en el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado. Estos contratos podrán ser multianuales siempre y cuando garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, hasta por el término de la administración correspondiente y en los términos de la legislación aplicable, para lo cual deberá contarse con la anuencia del Órgano Máximo de Gobierno.

Artículo 51. El Organismo podrá celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada, para lo cual:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;
- II. En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las áreas requirentes, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca. Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por el área requirente; y
- III. No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes.

Artículo 52. Para el pago de las facturas por las compras hechas por el Organismo a cargo de determinado proveedor, se deberá verificar que tales facturas, bajo procedimiento de glosa que se concentre en el Departamento de Tesorería del Organismo, cumplan con los requisitos fiscales, para que se valide y se elabore la solicitud de transferencia firmada por el Jefe de Tesorería y el Director de Recursos Financieros, para que se proceda al pago de las mismas.

Cuya glosa deberá verificarse por el personal adscrito al Departamento de Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros del Organismo, conforme al Manual de Procedimientos de Tesorería perteneciente a la Dirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Jalisco.

- VI. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;
- VII. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- VIII. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- IX. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- X. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;
- XI. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante;
- XII. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;
- XIII. Las causales para la rescisión de los contratos;
- XIV. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;
- XV. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;
- XVI. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Organismo, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVII. Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley; y
- XVIII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

Artículo 40. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Artículo 41. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el Organismo, además de dar vista al Órgano de Control, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, se podrá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En

Artículo 61. Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios, deberán garantizar, cuando se les requiera:

- I. La seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al monto que se fije para cada caso, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos; y
- II. La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

Artículo 62. Los entes públicos que acudan como licitantes ante el Sistema DIF Jalisco, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligados, por tanto, a constituir depósitos, garantías, o fianzas en los casos en que ellas actúen como proveedores o prestadores de servicios, siempre y cuando tengan capacidad para prestar el servicio o proveer el bien por sí mismas, en su totalidad.

Artículo 63. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida, de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Respecto de la garantía de cumplimiento contractual, ésta se exigirá a la celebración de contratos cuyo monto exceda la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), cuyo monto ascenderá a consideración fundada y motivada que para tal efecto determine la Unidad Centralizada DIF de Compras.

Artículo 64. La Unidad Centralizada DIF de Compras, bajo su más estricta responsabilidad y con el visto bueno del Director General, podrá eximir de la presentación de garantía a cualquier proveedor con quien haya de celebrarse un contrato, bien que el área requirente justifique tal exención por la urgencia de adquirir determinados bienes o lograr la contratación de sendos servicios, o bien que Unidad Centralizada DIF de Compras, por los antecedentes de cumplimiento satisfactorio de determinado proveedor, estime innecesario requerirle que exhiba garantía de cumplimiento contractual.

Artículo 65. La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. De acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios podrá solicitarse su vigencia aún después de la entrega de los bienes o de la recepción total de los servicios previendo posibles vicios ocultos o evicción.

Artículo 66.- En caso de modificación de los pedidos o contratos también se deberán de modificar las garantías que fueron otorgadas, para cumplir con los nuevos montos o plazos pactados.

Artículo 67. La forma de garantizar los compromisos contractuales, en caso de adquisición de bienes, o contratación de servicios, será mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Organismo, o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría.

Artículo 68. Para el caso de que el proveedor quiera garantizar el cumplimiento contractual a través de fianza, ésta se otorgará mediante póliza que expida la compañía afianzadora autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando los proveedores tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que

- XIV. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;
- XV. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;
- XVI. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Organismo, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVII. Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley; y
- XVIII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

Artículo 40. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Artículo 41. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el Organismo, además de dar vista al Órgano de Control, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un licitante que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

Artículo 42. El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, en tanto no se haya celebrado el contrato respectivo. El atraso del ente público en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

Artículo 43. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Organismo.

Artículo 44. En caso de ser necesario, se podrá autorizar el pago de uno o varios anticipos, siempre y cuando la suma del monto de éstos no exceda del 50% del monto total de la operación, para lo cual el

adjudicado deberá garantizar la correcta aplicación del 100% de los mismos mediante las formas previstas en la Ley.

Artículo 45. Dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente, y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, se podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

En cualquier supuesto, las modificaciones correspondientes deberán ser solicitadas por el área requirente, mediante escrito en el que se justifique plenamente la necesidad del incremento solicitado.

De igual manera, se podrán modificar los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte a los intereses y fines asistenciales que persigue el Sistema DIF Jalisco, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

En caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato, deberá aumentarse el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

En tales casos, la modificación contractual deberá constar por escrito y se suscribirá entre las partes del contrato, siendo que el proveedor deberá comprometerse a respetar el mismo precio del contrato original, asentando tal circunstancia de manera expresa en el instrumento legal que se elabore al respecto; además, el contrato deberá estar vigente.

Artículo 46. El tiempo de entrega señalado en el pedido de compra o contrato, será contabilizado en días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique el documento correspondiente o de la fecha de firma del contrato. Se podrán establecer también, fechas específicas para dichas entregas de bienes o para la prestación de los servicios contratados.

En caso de que el vencimiento o límite de entrega corresponda a un día inhábil se recorrerá automáticamente al día hábil siguiente.

Artículo 47. En caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato, deberá aumentarse el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento, en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo; salvo que se autorice que se garantice con la propia garantía originariamente otorgada, y el monto adicional adjudicado no rebase el monto de la operación contractual.

Artículo 48. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Artículo 49. Salvo lo dispuesto por la propia Ley, el Sistema DIF Jalisco se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios unitarios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Artículo 50. El Organismo podrá celebrar contratos de tracto sucesivo para la adquisición y arrendamiento de bienes o servicios que requieran de manera reiterada, sujetándose a los montos establecidos en el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado. Estos contratos podrán ser multianuales siempre y cuando garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, hasta por el término de la administración correspondiente y en los términos de la legislación aplicable, para lo cual deberá contarse con la anuencia del Órgano Máximo de Gobierno.

Artículo 51. El Organismo podrá celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada, para lo cual:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;
- II. En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las áreas requerientes, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca. Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por el área requirente; y
- III. No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes.

Artículo 52. Para el pago de las facturas por las compras hechas por el Organismo a cargo de determinado proveedor, se deberá verificar que tales facturas, bajo procedimiento de glosa que se concentre en el Departamento de Tesorería del Organismo, cumplan con los requisitos fiscales, para que se valide y se elabore la solicitud de transferencia firmada por el Jefe de Tesorería y el Director de Recursos Financieros, para que se proceda al pago de las mismas.

Cuya glosa deberá verificarse por el personal adscrito al Departamento de Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros del Organismo, conforme al Manual de Procedimientos de Tesorería perteneciente a la Dirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Jalisco.

la expida, de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

Artículo 69. La garantía ascenderá al monto que se señale en las bases. Lo anterior no será aplicable a los anticipos, en cuyo caso deberá observarse lo dispuesto por la fracción II del numeral 1 del artículo 84 de la Ley

Artículo 70. Para que se haga efectiva una garantía, las áreas requirentes deberán informar oportunamente y con la debida anticipación, al titular de la Unidad Centralizada DIF de Compras, así como al área que tenga competencia para hacerla efectiva, los motivos y circunstancias por los cuales considera que debe hacerse efectiva.

Artículo 71. Una vez entregados los bienes adquiridos o se hayan prestado los servicios contratados, a satisfacción del Sistema DIF Jalisco, se podrá devolver dicha garantía de manera anticipada, una vez que el área requirente manifieste su conformidad por escrito.

Una vez que el Sistema DIF Jalisco valide que el proveedor de mérito no tiene incumplimiento alguno por el cual se le deba de hacer efectiva determinada garantía contractual, no habrá inconveniente alguno para que se cancele y libere la misma, conforme a derecho corresponda.

Artículo 72. En caso de incumplimiento contractual debidamente acreditado, será responsabilidad del Sistema DIF Jalisco hacer efectiva la garantía en los términos en los que así proceda.

Artículo 73. La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la duración del mismo. De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios, podrá solicitarse que la vigencia de la garantía sea mayor a la del contrato y/o después de la entrega de los bienes y/o de la recepción total de los servicios contratados, previendo posibles vicios ocultos o evicción que deriven en incumplimientos contractuales que motiven la instauración de un proceso administrativo sancionatorio.

Capitulo VIII De las enajenaciones de bienes muebles

Artículo 74. La enajenación de los bienes muebles del Organismo deberá efectuarse en los términos señalados por la Ley y su Reglamento, previa autorización del Máximo Órgano de Gobierno.

Artículo 75. Las enajenaciones de bienes muebles podrán efectuarse directamente a un comprador determinado, cuando habiéndose realizado la convocatoria correspondiente, no haya concurrido postor alguno o cuando su almacenamiento ponga en riesgo la integridad del inmueble donde se contienen, la del personal que tiene a cargo su custodia, se puedan ocasionar daños ambientales o a la salud pública, o pudieran generarse costos adicionales que no correspondan al valor de los bienes.

Artículo 76. De no ser posible la enajenación de los bienes muebles que son parte del patrimonio activo del Sistema DIF Jalisco y ameritan su baja administrativa, el Órgano Máximo de Gobierno determinará la disposición final de los respectivos bienes muebles, atendiendo a los casos en que así proceda y a la normatividad aplicable.

Capítulo IX

Del registro ante el registro estatal único de proveedores y contratistas

Artículo 77. El RUPC tiene por objeto proporcionar la información actual, completa, confiable y oportuna, sobre las personas físicas o jurídicas con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera, así como las condiciones de oferta, para obtener las mejores condiciones de contratación a favor del Sistema DIF Jalisco, conforme a los artículos 19, 20, 21 y 22 de la Ley y los diversos numerales 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento.

Artículo 78. El Organismo permitirá la participación de cualquier interesado en los procesos de adquisición, aun cuando no esté inscrito en el RUPC, pero en el caso de resultar adjudicado, se procederá en los términos del artículo siguiente.

Artículo 79. Previo a la celebración del contrato, el Organismo habrá de solicitar al proveedor adjudicado la constancia de registro vigente ante el RUPC.

Capítulo X

Del Comité de Adquisiciones

Artículo 80.- El Comité de Adquisiciones es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que se requieran para lograr los fines asistenciales que persigue el Organismo, en apego a la Ley y su Reglamento.

Artículo 81. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité se integrará bajo la estructura siguiente:

- I. **Un Presidente**, que participará con voz y voto;
- II. **Diez vocales**, de los cuales, tres participarán con voz pero sin voto, y siete participarán con voz y voto, en los términos siguientes:

Vocales con voz pero sin voto:

- Representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;
- Representante de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, como secretaria coordinadora de sector; y,
- Representante de la Contraloría del Estado.

Vocales con voz y voto:

- Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
- Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- Representante del Consejo Nacional de Comercio Exterior;
- Representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P.;
- Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco;
- Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco; y,
- El Titular de la Dirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Jalisco.

- III. Un **Secretario Ejecutivo** que asistirá a las sesiones del Comité, sólo con voz pero sin voto; y
- IV. En su caso, los **invitados o testigos sociales** que se estimen convenientes y solo contarán con voz pero sin voto.

Artículo 82. Los miembros o vocales titulares del Comité, podrán nombrar un suplente para que asista en su representación a las sesiones del mismo, salvo el Secretario Técnico o Ejecutivo, quien será nombrado de conformidad a lo que más adelante se dispone.

Artículo 83. En todas las sesiones deberán estar presentes el Presidente del Comité y el Secretario Ejecutivo del mismo, o sus respectivos suplentes.

Artículo 84. El Titular del Organismo nombrará al Secretario Ejecutivo del Comité, y a su respectivo suplente, quienes deberán formar parte de la plantilla de personal del Organismo.

Artículo 85.- Podrán asistir en calidad de invitados, las personas que el Organismo o el Comité consideren necesarios para el desahogo de las sesiones, quienes sólo tendrán voz.

Artículo 86. En la primera sesión del año, el Sistema DIF Jalisco dará a conocer a los miembros del Comité los importes de los montos para llevar a cabo los procedimientos de las adquisiciones de dicho ejercicio anual o en su caso, ratificar los ya existentes o comprometerse a fecha cierta y a la brevedad posible a hacer entrega de los mismos.

De igual forma, entregará en dicha sesión o a la brevedad posible, el programa anual de adquisiciones a los miembros del Comité.

Artículo 87. Para efectos de quórum legal del Comité, se contabilizarán únicamente los integrantes señalados en las fracciones I y II del artículo que antecede.

El Presidente podrá nombrar un suplente, los vocales serán los representantes que los titulares de las dependencias y organismos empresariales designen por escrito, el cual se deberá de presentar ante el Comité.

No podrá existir dentro del Comité más de una representación por Secretaría, Dependencia, Sistema DIF Jalisco u organismo de la iniciativa privada. En el entendido de que, si en una sesión están presentes dos personas de una misma representación, sólo una de ellas tendrá derecho a la voz y al voto para aprobación.

El Comité, el Presidente, los Vocales, el Secretario Ejecutivo y los Invitados o Testigos Sociales, contarán con las mismas facultades y funciones que la Ley, el Reglamento y demás ordenamientos legales les otorgan a sus homólogos del Comité.

Por cada integrante se designará por escrito a su respectivo suplente, que deberá tener como mínimo el nivel jerárquico inmediato inferior del representante.

Los cargos en el Comité serán honoríficos y por lo tanto no remunerados.

Artículo 88. En todas las sesiones deberá estar presente el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Comité, o sus respectivos suplentes. En caso de no encontrarse presente el Presidente o su suplente, la sesión no será válida.

Artículo 89. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la celebración de las mismas; y podrán desahogarse con quienes asistan a la sesión, sin que ello sea obstáculo para que los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Artículo 90. Las bases de los procesos de licitación con concurrencia del Comité deberán ser enviadas a los miembros del mismo, en caso de sesión ordinaria, como un mínimo de 48 horas; y en los casos de sesión extraordinaria, con un mínimo de 24 horas de anticipación a la sesión en la que se aprobarán las mismas.

Artículo 91. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar las normas, políticas y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- II. Difundir a las áreas requirentes, las políticas internas y los procedimientos correspondientes para las adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- III. Establecer la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que deberá elaborar el Sistema DIF Jalisco;
- IV. Conocer el programa y el presupuesto anual o plurianual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sistema DIF Jalisco, así como sus modificaciones de conformidad con la normatividad presupuestaria;
- V. Conocer del avance programático presupuestal del Sistema DIF Jalisco, con objeto de proponer las medidas correctivas que pudieran proceder, a efecto de asegurar el cumplimiento de los programas autorizados;
- VI. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- VII. Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas con concurrencia de Comité, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los licitantes;
- VIII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sistema DIF Jalisco, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;
- IX. Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor a que se refieren las excepciones de adjudicación directa;

- X. Dictaminar previamente a la iniciación de determinado procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley y su Reglamento.
- XI. Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública con concurrencia de Comité para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios;
- XII. Dictaminar los proyectos de políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del Director General o del Órgano México de Gobierno, y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- XIII. Definir aquellos casos en que, por el impacto de una contratación sobre los programas sustantivos del Sistema DIF Jalisco, deberá presentarse al Comité un testigo social;
- XIV. Invitar a sus sesiones a representantes de otros entes públicos cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su participación;
- XV. Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y su Reglamento, así como de las disposiciones que deriven de tal normativa;
- XVI. Informar anualmente al Director General u Órgano México de Gobierno, respecto de las actividades desarrolladas en dicho periodo;
- XVII. Discutir y, en su caso, aprobar su reglamento interior que le será propuesto por su Presidente;
- XVIII. Emitir opinión respecto de los precios de los inmuebles que se pretenden adquirir;
- XIX. Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- XX. En su caso, fungir como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio de las facultades que la legislación federal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público les confiere, siempre y cuando su integración y las facultades de sus miembros sean análogas;
- XXI. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- XXII. Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias en materia de adquisiciones.

Artículo 92. El Presidente del Comité tendrá las facultades siguientes:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se desarrollen para el Sistema DIF Jalisco;
- II. Autorizar el orden del día de las sesiones;

- III. Presidir y coordinar el buen desarrollo de las sesiones;
- IV. Autorizar con el Secretario Ejecutivo las actas de sesiones aprobadas por los integrantes;
- V. Orientar las sesiones y las resoluciones del Comité a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones y enajenaciones;
- VI. Procurar que las acciones y resoluciones del Comité obtengan a favor del Sistema DIF Jalisco, las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento;
- VII. Vigilar el debido cumplimiento en la ejecución de las resoluciones emitidas por el Comité;
- VIII. Recibir las acreditaciones de los vocales ante el Comité;
- IX. Convocar a participar en las reuniones y actividades del Comité a los invitados, señalando el tema o asunto que se propone, para que con información y sus opiniones, apoyen los trabajos de la misma;
- X. Representar jurídicamente al Comité, cuya facultad podrá ser delegar en otro servidor público del Sistema DIF Jalisco, preferentemente que esté vinculado al Comité; y
- XI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

Artículo 93. Los vocales del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;
- II. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del Comité;
- III. Manifiestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité;
- IV. Requisitar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y
- VI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

Artículo 94. Las funciones del Secretario Ejecutivo del Comité serán las siguientes:

- I. Recibir conforme al procedimiento los casos o asuntos que se someterán a la consideración y resolución del Comité e incorporarlos en el orden del día de la sesión más próxima e inmediata a su recepción;
- II. Acordar con el Presidente el orden del día de los casos y asuntos que se someterán a consideración y resolución del Comité;
- III. Elaborar y notificar a los miembros del Comité, de manera formal y oportuna, la convocatoria y el orden del día de las sesiones del Comité;
- IV. Formular las relaciones que contengan la información sucinta de los asuntos que serán ventilados en las sesiones;
- V. Concurrir a la sesión de turno con los expedientes técnicos de los asuntos contemplados en el orden del día, debidamente integrados;
- VI. Elaborar, requisitar y regular, la documentación que dé cuenta de los trabajos, acciones y resoluciones del Comité, orden del día, acta de la sesión e informes, refrendando con su firma todas las actuaciones;
- VII. Efectuar el seguimiento de las acciones y resoluciones del Comité y mantener informado al Presidente y vocales, hasta su cabal y estricto cumplimiento;
- VIII. Elaborar los informes de actividades; y
- IX. Las demás que le encomienden otras normas en materia de adquisiciones o le asigne el Presidente del Comité o el Director General.

Artículo 95. El desarrollo de las sesiones ordinarias o extraordinarias que se verifiquen conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento y las presentes Políticas y Lineamientos, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura del orden del día;
- III. Lectura del acta anterior;
- IV. Revisión de la agenda de trabajo;
- V. Asuntos varios;
- VI. Lectura de acuerdos y comisiones; y
- VII. Clausura de la sesión.

Artículo 96. En el caso de que los vocales con derecho a voz y voto que representan a la iniciativa privada mencionados en la fracción II, parte *in fine*, del artículo 80 de las presentes Políticas y Lineamientos, no asistieran con regularidad a las sesiones del Comité, el Sistema DIF Jalisco, en cualquier momento, podrá solicitar el cambio de dicha representación por otra, mediante escrito dirigido al Titular de la Cámara, Centro o Consejo correspondiente.

Artículo 97. Las empresas en las que tengan participación los vocales titulares están impedidas para participar en los procedimientos de adquisiciones que se lleven a cabo ante el Comité, así como las de los vocales suplentes, cuando éstos asistan a la sesión respectiva.

Artículo 98. El Comité estará facultado para dictar y hacer cumplir todas aquellas reglas de civilidad para la óptima conducción de las sesiones, tales como la entrada y salida de los licitantes, ruido, uso de celulares, desorden, faltas de educación, fumar y demás que estime convenientes.

Artículo 99. Las sesiones del Comité se verificarán ordinariamente en forma semanal excepto cuando no se tengan asuntos que tratar; y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

El Comité únicamente sesionará cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de no verificarse quórum, el Presidente podrá convocar por escrito con un mínimo de 24 horas de anticipación a sesión extraordinaria, misma que quedará debidamente integrada con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Las sesiones ordinarias serán previamente convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de 48 horas de anticipación a la celebración de la misma; y quedará integrado con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Las sesiones extraordinarias serán previamente convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de 24 horas de anticipación a la celebración de la misma; y quedará debidamente integrada con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Artículo 100. Las decisiones en el Comité se adoptarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad. Deberá hacerse constar en el acta respectiva la votación correspondiente.

Artículo 101. Para el análisis y opinión de los asuntos a tratar en una sesión, al inicio de ésta, el Secretario Ejecutivo entregará una relación de ellos, a cada uno de los integrantes en el que se contenga la información resumida de los mismos. La documentación utilizada en el desarrollo de las sesiones deberá permanecer en los archivos de la Unidad Centralizada DIF de Compras.

Artículo 102. El Secretario Ejecutivo deberá levantar acta de cada sesión, y podrá utilizar los medios necesarios para tal fin.

Artículo 103. Los asuntos que por motivos o razones suficientes no fuere posible haber sido acordados, deberán ser resueltos en sesión posterior.

Artículo 104. Podrán asistir en calidad de testigos sociales, las personas que el Sistema DIF Jalisco o el Comité consideren necesarios, previa acreditación que de ellos emita la Contraloría, para el desahogo de

los procedimientos, quienes sólo tendrán voz y el derecho a emitir un testimonio final que incluirá sus observaciones y posibles recomendaciones al respecto de determinado proceso.

Artículo 105. El informe anual a que se refiere la fracción XVI del artículo 24 de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del Comité ante este último, en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del ejercicio fiscal de que se trate, tanto a los miembros del Órgano Máximo de Gobierno del Organismo, como al Comité. El informe referido en el presente artículo contendrá como mínimo, lo siguiente:

- I. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas en el año concluido.
- II. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en el artículo 73 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas;
- III. Una relación de los siguientes contratos, órdenes de compra o pedidos:
 - a) Aquellos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos o prestaron con atraso los servicios contratados;
 - b) Los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados;
 - c) Aquellos en los que se les haya aplicado alguna penalización;
 - d) Aquellos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las Políticas y Lineamientos, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe;
 - e) Los que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente; y
 - f) Los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes;
- IV. Una relación de las inconformidades presentadas y, en su caso, la etapa procesal en la que se encuentren, o el sentido de la resolución emitida.
- V. El estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías por la rescisión de los contratos, por la falta de reintegro de anticipos o por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, así como el estado que guarda el trámite para hacer efectivas las garantías a las que hacen mención los artículos 84 de la Ley y 110 al 116 de su Reglamento.
- VI. El porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas de acuerdo con los porcentajes y supuestos a que hace mención el numeral 4 del artículo 47 y el artículo 49 de la Ley, sin que sea necesario detallar las contrataciones que integran los respectivos porcentajes.

Capítulo XI De los testigos sociales

Artículo 106. Los testigos sociales son personas físicas o jurídicas que serán invitadas a los procesos que desarrolle el Sistema DIF Jalisco, a efecto de garantizar que el desarrollo de los mismos se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso.

Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

- I. Proponer al Sistema DIF Jalisco y a su Comité, las mejoras que puedan fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- II. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de su participación en las contrataciones, y

III. Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, del cual entregarán un ejemplar a al Órgano de control correspondiente. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la página de Internet que se implemente para tal efecto.

En caso de que el testigo social detecte irregularidades en los procedimientos de contratación en los que participe, deberá remitir su testimonio a la autoridad competente del Sistema DIF Jalisco, para los efectos de la investigación administrativa correspondiente.

Artículo 107. Los testigos sociales que participen en el Sistema DIF Jalisco, se regirán por la normativa contemplada al respecto en los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley, así como en los numerales 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 del Reglamento.

Capítulo VII Unidad Centralizada DIF de Compras

Artículo 108. La Unidad Centralizada DIF de Compras es la unidad administrativa interna responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco.

La Unidad Centralizada DIF de Compras se regirá tanto por las disposiciones contenidas en las presentes Políticas y Lineamientos como por la Ley y el Reglamento.

Artículo 109. La Unidad Centralizada DIF de Compras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Fungir como órgano operativo del Comité;
- II. Intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general o contratación para la recepción de servicios con cargo al presupuesto de egresos asignado al Sistema DIF Jalisco;
- III. Alimentar el SECG con la información relativa de las licitaciones, adjudicaciones, enajenaciones e informes. Dicha información deberá contener para cada caso, objeto del gasto, proveedor, número de contrato, estatus de cumplimiento, si se impusieron penalizaciones o deducciones, así como si se realizaron ampliaciones de contrato y la justificación de dicha decisión, cantidad total pagada, y ahorros si los hubiere;
- IV. Aprobar los formatos conforme a los cuales se documentarán los pedidos o contratos de adquisición de acuerdo a la determinación de necesidades de las áreas requirentes del Sistema DIF Jalisco;
- V. Formular las bases o convocatoria para llevar a cabo el arrendamiento o enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- VI. Promover la mejora regulatoria, reducción, agilización y transparencia de los procedimientos y trámites, en el ámbito de su competencia;
- VII. Intervenir, en caso de considerarlo necesario, conjuntamente con el área requirente, en la recepción de los bienes solicitados, así como en la verificación de sus especificaciones, calidad y cantidad; y en su caso, oponerse a su recepción, para los efectos legales correspondientes;

- VIII. Solicitar del área requirente, conforme a la Ley, las investigaciones de mercado necesarias para llevar a cabo la contratación de adquisiciones y prestación de servicios;
- IX. Atender y ejecutar las resoluciones que emita el Comité;
- X. Publicar las bases o convocatoria de las licitaciones públicas; e
- XI. Integrar, administrar y mantener actualizado el Registro de Consultorías y remitirlo para su inclusión en el SECG.

Artículo 110. La Unidad Centralizada DIF de Compras tendrá, respecto al SECG, las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Solicitar su registro al SECG ante la Secretaría y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad;
- II. Utilizar el SECG para la realización de licitaciones públicas y adjudicaciones directas conforme a la Ley y su Reglamento.
- III. Actualizar la información que en él se contenga, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento; y

Capítulo VIII De la rescisión administrativa y la terminación anticipada

Artículo 111. Los contratos celebrados podrán rescindirse administrativamente en caso de incumplimiento por parte de los proveedores, previa aplicación de las penas convencionales que pudieran derivarse hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al proveedor de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere.

La rescisión administrativa para los casos de contratos celebrados por el Sistema DIF Jalisco se llevará a cabo por el Director General. Para ello, deberá indicársele al Proveedor incumplido, las razones que motivan dicha determinación. En el contrato deberán plasmarse los casos en los que podrá hacerse uso de la rescisión administrativa.

Artículo 112. El Sistema DIF Jalisco podrá resolver la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley.

En caso de que se haga necesario llevar a cabo la terminación anticipada de un contrato, el Sistema DIF Jalisco tendrá la obligación de notificar dicha medida al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en el que se les notifique la resolución dictada. En este caso, el proveedor tendrá derecho a que se le paguen únicamente los bienes que haya entregado a la fecha en que reciba la notificación correspondiente, o los servicios que se hayan devengado, salvo que sea necesaria la entrega de más bienes o la prestación de más servicios, para garantizar la operación del área requirente durante el tiempo que el nuevo proveedor adjudicado comienza con el suministro. Por lo que ve al nuevo proveedor adjudicado, éste tendrá derecho a suministrar el resto de los bienes o servicios que falten por cubrir, tomando en cuenta lo que ya haya entregado el proveedor con quien se haya celebrado el contrato concluido anticipadamente, y los bienes o servicios requeridos en la convocatoria, para lo cual, el nuevo contrato que llegue a generarse, deberá celebrarse en los términos señalados en la Convocatoria.

Capítulo IX De los Almacenes

Artículo 113. El Sistema DIF Jalisco, respecto de sus almacenes llevará a cabo las actividades de control y suministro de los bienes que se encuentren en los mismos, mediante la programación mensual derivada de la planeación anual de adquisiciones.

Artículo 114. El Sistema DIF Jalisco elaborará inventarios anuales, con fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre, sin perjuicio de los que se deban realizar por causas extraordinarias o de actualización.

Artículo 115. Los bienes que el Sistema DIF Jalisco adquiera quedarán sujetos al control de sus almacenes, a partir del momento en que se reciban.

El control y operación de los almacenes comprenderá como mínimo las siguientes funciones:

- I. Recepción;
- II. Registro e inventario;
- III. Guarda y conservación;
- IV. Salida o despacho;
- V. Reaprovechamiento; y
- VI. Baja.

Artículo 116. El Comité formulará las normas relativas a las bajas, destino final y desincorporación de los bienes muebles a que se refiere la Ley.

Artículo 117. El Sistema DIF Jalisco, por conducto de sus respectivas áreas y en apego a las disposiciones de la materia, llevarán a cabo los actos relacionados con la baja, destino final y desincorporación de los bienes muebles de su propiedad que figuren en sus respectivos inventarios, que por su uso, aprovechamiento, estado físico o cualidades técnicas, no sean ya adecuados, útiles o funcionales para

el servicio, que resulte inconveniente seguirlos utilizando o bien cuando se hubieran extraviado, dañado o destruido.

Para operar la baja administrativa de los bienes muebles, será necesario que la Dirección de Recursos Materiales con el apoyo del órgano interno de control, elabore un dictamen que justifique plenamente las circunstancias para su baja administrativa.

Artículo 118. El destino final de los bienes muebles será, según las circunstancias que concurran en cada caso: enajenación, donación, transferencia, permuta o destrucción; previa autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno.

Artículo 119. Los almacenes del Sistema DIF Jalisco se registrarán por la normativa contemplada al respecto en los artículos 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley, así como en los numerales 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 del Reglamento.

Capítulo X Inconformidades

Artículo 120. La Contraloría del Estado conocerá de la instancia de inconformidad que se interponga en contra de los actos de los procedimientos de contrataciones públicas que llegue a celebrar el Sistema DIF Jalisco, siguientes:

- I. La convocatoria y las juntas de aclaraciones: en este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en las presentes Políticas y Lineamientos y en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- II. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo: en este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;
- III. La cancelación de la licitación: en este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación; y
- IV. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en las bases de la licitación, en las presentes Políticas y Lineamientos y en la Ley: en esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Artículo 121. La inconformidad deberá presentarse por escrito y directamente en las oficinas de la Contraloría del Estado.

La interposición de la inconformidad ante autoridad incompetente no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

Artículo 122. El escrito de inconformidad, en atención a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley, deberá contener:

- I. La declaración del inconforme bajo protesta de decir verdad, respecto de los hechos o abstenciones que constituyan el acto o actos impugnados, y los agravios que le causen. La falta de protesta será causa suficiente para desechar la inconformidad;
- II. El nombre del inconforme y de quién promueva en su nombre, en cuyo caso deberá acreditar su representación mediante instrumento público en los términos previstos en la legislación correspondiente;
- III. Domicilio para recibir notificaciones, el cual deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conozca de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio en el escrito inicial, se podrá realizar cualquiera de las notificaciones previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;
- IV. Señalamiento de autorizados para oír y recibir notificaciones, de estimarlo pertinente;
- V. Designación de un representante común, cuando la inconformidad se interponga por aquellos licitantes que hayan presentado una propuesta conjunta. En el caso de que no se haga dicha designación, se entenderá como tal, la persona nombrada en primer término;
- VI. El acto que se impugne; fecha de su notificación o, en su defecto, bajo protesta de decir verdad, aquella en la que manifieste haber tenido conocimiento del mismo;
- VII. Copias del escrito inicial y de los anexos para la convocante, y el o terceros interesados, para correrles traslado de los mismos;
- VIII. Las pruebas que ofrezca, las cuales deberán guardar relación directa e inmediata con los actos que se impugnen. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado; y
- IX. Firma del inconforme o de su representante legal. La falta de firma, será causa suficiente para desechar la inconformidad;

Artículo 123. Las inconformidades que se llegaren a interponer en contra de los actos de los procedimientos de contrataciones públicas que llegue a celebrar el Sistema DIF Jalisco se regirán por la normativa contemplada al respecto en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 de la Ley, así como en los numerales 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152 del Reglamento.

Capítulo XI
Procedimiento de conciliación

Artículo 124. En cualquier momento los proveedores o el Sistema DIF Jalisco podrán presentar ante la Contraloría del Estado solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Contraloría del Estado señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

Artículo 125. Las solicitudes de conciliación que se llegaren a plantear ante la Contraloría del Estado se registrarán por la normativa contemplada al respecto en los artículos 110, 111 y 112 de la Ley, así como en los numerales 153 y 154 del Reglamento.

Artículo 126. En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Contraloría del Estado, en su caso, dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual el Sistema DIF Jalisco deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán hacer valer sus derechos ante las instancias competentes.

Capítulo XII
Sanciones

Artículo 127. Los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en las presentes Políticas y Lineamientos, así como en la Ley y su Reglamento serán sancionados por la Contraloría del Estado. Las sanciones podrán consistir en apercibimiento, inhabilitación hasta por cinco años o cancelación del registro.

Al momento de imponer la sanción, la Contraloría del Estado deberá considerar:

- I. La gravedad de la falta;
- II. La reincidencia del proveedor de faltar a los procedimientos previstos en esta ley;
- III. Las condiciones económicas del infractor; y
- IV. El daño causado.

Se considerará como falta grave por parte del proveedor, y en su caso, del adquirente, la falsificación de documentos.

Artículo 128. Los proveedores o licitantes que hubieran sido sancionados por faltas graves, quedarán inhabilitados para ser contratados por al menos tres meses y no más de 5 años, contando a partir de la fecha en que se emitió la sanción.

Artículo 129. En caso de que alguno de los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en las presentes Políticas y Lineamientos, así como en la Ley y su Reglamento y que llegaren a ser sujetos de procedimiento sancionatorio por parte de la Contraloría del Estado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 de la Ley, así como en los numerales 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 del Reglamento.

Transitorios

Primero. Para todo lo no previsto por estas Políticas y Lineamientos, se aplicarán las disposiciones contempladas en la Ley y su Reglamento, por analogía y en lo conducente, así como lo previsto en el Manual de Adquisiciones, Padrón de Proveedores, Administración de Almacenes de la Secretaría y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Segundo. Estas Políticas y Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de que hayan sido aprobadas en sesión por los miembros del Órgano Máximo de Gobierno, previa aprobación del Comité.

Tercero. Salvo lo dispuesto por el artículo siguiente, quedan sin efecto las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, aprobadas el 25 (veinticinco) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis) por el Órgano Máximo de Gobierno.

Cuarto. Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor de las presentes Políticas y Lineamientos, podrán continuar sustanciándose con aquéllas que se dejan sin efecto en los términos del artículo anterior, hasta la total conclusión de los mismos.

Quinto. En relación con el padrón/registro de proveedores del Organismo, deberá observarse lo dispuesto por el artículo quinto transitorio fracciones I a IV del acuerdo DIGELAG ACU 12/2017 que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Sexto. Publíquense las presentes en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Handwritten mark resembling the number 6

Handwritten mark resembling a stylized arrow or symbol

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin



**OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA
MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ
JIMÉNEZ, RESPECTO DE LAS POLÍTICAS Y
LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN,
ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE
ALMACENES DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE JALISCO**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**ANEXO NÚMERO CUATRO DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, RESPECTO DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

N°	PÁG.	DICE	DEBE DECIR
1	1	Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco	Bases Generales para las Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
2	1	Artículo 2. III. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y/o Subsecretario de Administración, se entenderá el Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.	Artículo 2. III. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y/o Subsecretario de Administración, se entenderá el Titular de la Subdirección General de Administración y Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
3	3, 4	Artículo 2. Corregir número consecutivo de fracciones a partir del número XXIV	Artículo 2. Debe seguir la secuencia hasta el número XXXVII
4	4	Artículo 2. XXXVI. Unidad Centralizada DIF de Compras o UNICECO: La unidad administrativa interna responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco.	Artículo 2. XXXVII. Unidad Centralizada DIF de Compras o UNICECO: La unidad administrativa interna Denominada Dirección de Recursos Materiales, responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco.
5	6	Artículo 11. El Sistema de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema DIF Jalisco se integra por los siguientes elementos y entidades: I. El Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública; II. El Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas; III. El Comité del Sistema DIF Jalisco; IV. La Unidad Centralizada de	Artículo 11. El Sistema de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema DIF Jalisco se integra por los siguientes elementos y entidades: I. El Comité del Sistema DIF Jalisco; II. La Unidad Centralizada de Compras del Sistema DIF Jalisco; III. La Contraloría Interna, como órgano interno de control; y, IV. Los Testigos Sociales que sean asignados a tal respecto.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below it.]

		Compras del Sistema DIF Jalisco; V. La Contraloría Interna, como órgano interno de control; y, VI. Los Testigos Sociales que sean asignados a tal respecto.	
6	8	<p>Artículo 13. Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa, sin observar los procedimientos de licitación previstos en la Ley, cuando se configure cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley, para lo cual deberá observarse en lo conducente, lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del Reglamento.</p> <p>El área requirente fundará y motivará la procedencia de la adquisición de manera directa, lo que será valorado y autorizado por el Comité, o en su caso, por el Titular de la Dirección General, con apego al artículo 74, fracción IV de la Ley.</p>	<p>Artículo 13. Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa, sin observar los procedimientos de licitación previstos en la Ley, cuando se configure cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley, para lo cual deberá observarse en lo conducente, lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del Reglamento.</p> <p>El área requirente fundará y motivará la procedencia de la adquisición de manera directa, lo que será valorado y autorizado por el Comité, o en su caso, por el Titular de la Dirección General, con apego al artículo 74, de la Ley.</p>
7	10	<p>Artículo 25. El Sistema DIF Jalisco, a través de su Comité, podrá celebrar convenio con la Secretaría para que, por conducto de la Subsecretaría y con el apoyo del Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con observancia de las disposiciones legales aplicables, pueda llevar a cabo la contratación de las adquisiciones o servicios a favor del organismo estatal asistencial.</p>	<p>Artículo 25. El Sistema DIF Jalisco, podrá celebrar convenio con la Secretaría para que, por conducto de la Subsecretaría y con el apoyo del Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con observancia de las disposiciones legales aplicables, pueda llevar a cabo la contratación de las adquisiciones o servicios a favor del organismo estatal asistencial.</p>
8	11	<p>Artículo 33. El Presidente del Comité será el responsable de la remisión de las respectivas convocatorias a las diferentes sesiones. Al efecto deberá de enviar, mediante oficio a cada una de los integrantes del Comité, el comunicado que la contenga, y de igual forma deberá de publicar un extracto de la misma en lugares visibles del lugar donde vayan a tener verificativo, por el mismo periodo de tiempo. De la publicación se levantará constancia, la cual se integrará al expediente final que contenga todas las actuaciones de la sesión.</p>	<p>Artículo 33. El Secretario Técnico del Comité será el responsable de la remisión de las respectivas convocatorias a las diferentes sesiones. Al efecto deberá de enviar, mediante oficio a cada una de los integrantes del Comité, el comunicado que la contenga, y de igual forma deberá de publicar un extracto de la misma en lugares visibles del lugar donde vayan a tener verificativo, por el mismo periodo de tiempo. De la publicación se levantará constancia, la cual se integrará al expediente final que contenga todas las actuaciones de la sesión.</p>

9	14	<p>Artículo 41. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el Organismo, además de dar vista al Órgano de Control, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, se podrá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un licitante que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.</p>	<p>Artículo 41. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el Organismo, además de dar vista al Órgano de Control, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un licitante que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.</p>
10	16	<p>Artículo 49. Salvo lo dispuesto por la propia Ley, los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios unitarios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.</p>	<p>Artículo 49. Salvo lo dispuesto por la propia Ley, el Sistema DIF Jalisco se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios unitarios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.</p>
11	21	<p>Artículo 81. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité se integrará bajo la estructura siguiente:</p> <p>I. Un Presidente, que participará con voz y voto;</p> <p>II. Diez vocales, de los cuales, tres participarán con voz pero sin voto, y siete participarán con voz y voto, en los términos siguientes:</p> <p><u>Vocales con voz pero sin voto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; - Representante de la Secretaría de Desarrollo e 	<p>Artículo 81. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité se integrará bajo la estructura siguiente:</p> <p>I. Un Presidente, que participará con voz y voto, siendo el Titular del Organismo ;</p> <p>II. Diez vocales, de los cuales, tres participarán con voz pero sin voto, y siete participarán con voz y voto, en los términos siguientes:</p> <p><u>Vocales con voz pero sin voto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; - Representante de la Secretaría de Desarrollo e Integración

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
LAC

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

		Integración Social, como secretaria coordinadora de sector; y, - Representante de la Contraloría del Estado.	Social, como secretaria coordinadora de sector; y, - Representante de la Contraloría del Estado o el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco.
12	28	Artículo 105. El informe anual a que se refiere la fracción XVI del artículo 24 de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del Comité ante este último, en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del ejercicio fiscal de que se trate, tanto a los miembros del Órgano Máximo de Gobierno del Organismo, como al Comité. El informe referido en el presente artículo contendrá como mínimo, lo siguiente:	Artículo 105. El informe anual a que se refiere la fracción XVI del artículo 24 de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del Comité ante este último, en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del ejercicio fiscal de que se trate, para su remisión posterior a los integrantes del Órgano Máximo de Gobierno del Organismo. El informe referido en el presente artículo contendrá como mínimo, lo siguiente:
13	29	Artículo 106. Los testigos sociales son personas físicas o jurídicas que serán invitadas a los procesos que desarrolle el Sistema DIF Jalisco, a efecto de garantizar que el desarrollo de los mismos se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso. Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes: I. Proponer al Sistema DIF Jalisco y a su Comité, las mejoras que puedan fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;	Artículo 106. Los testigos sociales son personas físicas o jurídicas que serán invitadas a los procesos que desarrolle el Sistema DIF Jalisco, a efecto de garantizar que el desarrollo de los mismos se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso. Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes: I. Proponer al Sistema DIF Jalisco, a su Órgano Interno de Control y a su Comité, las mejoras que puedan fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
14	30	Artículo 108. La Unidad Centralizada DIF de Compras es la unidad administrativa interna responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco. La Unidad Centralizada DIF de Compras se regirá tanto por las disposiciones contenidas en las presentes Políticas y Lineamientos	Artículo 108. La Unidad Centralizada DIF de Compras es la unidad administrativa interna, a cargo de la Dirección de Recursos Materiales, responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco. La Unidad Centralizada DIF de Compras se regirá tanto por las disposiciones

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the page, including a large signature at the top right, several initials and marks in the right margin, and a large signature at the bottom right.

		como por la Ley y el Reglamento.	contenidas en las presentes Bases Generales como por la Ley y el Reglamento.
15	36	Transitorios Segundo. Estas Políticas y Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de que hayan sido aprobadas en sesión por los miembros del Órgano Máximo de Gobierno, previa aprobación del Comité.	Transitorios Segundo. Estas Bases Generales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", previa aprobación del Comité y del Órgano Máximo de Gobierno del Sistema DIF Jalisco.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**BASES GENERALES PARA LAS COMPRAS,
 ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE
 SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL
 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
 ESTADO DE JALISCO**

**ANEXO NÚMERO CINCO DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN
 EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO**

Excmo. Lic. [Signature]
[Signature]
[Signature]

wb

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Bases Generales para las Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios
del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El propósito del presente documento es establecer las Bases Generales que debe observar el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 2. del artículo 1° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 1° del Reglamento de la Ley antes señalada, estableciendo diversos criterios propuestos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo referente a las operaciones que contempla el artículo 5 de las presentes Bases Generales, deberá apearse a lo estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, tomando de forma análoga, las autoridades que menciona la misma aplicando dicha forma dentro del organismo público descentralizado y cuando la Ley en cuestión se refiera a esas autoridades, de manera enunciativa mas no limitativa serán consideradas de la forma siguiente:

- I. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y/o Subsecretaría de Administración, se entenderá de manera análoga al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- II. El Titular del Ejecutivo se entenderá como el Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- III. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y/o Subsecretario de Administración, se entenderá el Titular de la Subdirección General de Administración y Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- IV. Secretarías, dependencias y organismos auxiliares se entenderá a las Subdirecciones Generales, Direcciones y/o Áreas que integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- V. Comité de Adquisiciones del Gobierno del Estado, se entenderá al Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- VI. Sitio web del Gobierno del Estado, se entenderá el sitio web del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Lo anterior, tomando en consideración la personalidad jurídica y patrimonio propio con que cuenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Artículo 3. Para los efectos de estas Bases Generales para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, además de las definiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, se entenderá por:

- I. **Área requirente:** La unidad ejecutora del gasto del Sistema DIF Jalisco que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Unidad Centralizada DIF de Compras, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
- II. **Bases o Convocatoria:** Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
- III. **Comité:** Al Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- IV. **Contraloría:** La Contraloría del Estado.
- V. **Convocante:** Al Sistema DIF Jalisco que a través de su Unidad Centralizada DIF de Compras lleva a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite el área requirente.
- VI. **Dictamen:** Evaluación de las proposiciones presentadas en los procesos de licitación sin concurrencia de Comité.
- VII. **Director General:** Titular y Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- VIII. **Empresa en consolidación:** Aquella que acredite, para su registro como proveedor, contar con una antigüedad no menor a un año, ni mayor a cinco años respecto de su constitución, y/o ser presididas por una persona física no mayor de 35 años de edad.
- IX. **Enajenación:** La transmisión a otra persona física o jurídica de la propiedad, bien o derecho que se tiene sobre los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.
- X. **Evaluación:** Evaluación de los aspectos técnicos de las proposiciones presentadas en los procesos de licitación con concurrencia de Comité.
- XI. **Fallo:** Acto resolutorio donde se determina sobre un procedimiento de licitación para la adquisición o enajenación de bienes, contratación de servicios o arrendamientos.
- XII. **Fianza o póliza:** Cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otra obligación, misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado.
- XIII. **Garantía:** Compromiso del proveedor para hacerse responsable para el cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, mediante un escrito, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor a un año o más dependiendo lo estipulado en el contrato.

- XIV. **Investigación de Mercado:** Técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
- XV. **Insaculación:** Es el procedimiento mediante el cual se somete al azar el resultado de los medios causales o fortuitos empleados para fiar a la suerte una resolución.
- XVI. **Ley:** la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- XVII. **Licitante:** La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública.
- XXVIII. **Manifiesto:** Formato que contiene la declaración bajo de protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica a través de su representante legal, acerca de la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, con los servidores públicos responsables de la atención, tramitación y resolución de los procedimientos en los que participen, referidos en el artículo 121 de la Ley.
- XIX. **Órganos de Control:** la Contraloría del Estado y el órgano interno de control del Sistema DIF Jalisco.
- XX. **Ofertas subsecuentes de descuento:** Modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, al presentar sus proposiciones tienen la posibilidad de que con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.
- XXI. **Órgano Máximo de Gobierno:** A la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- XXII. **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y/o servicios que se adquieren.
- XXIII. **Bases Generales:** A las Bases Generales para las Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- XXIV. **Propuesta o proposición:** Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica).
- XXV. **Proveedor:** Toda persona física o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios al Sistema DIF Jalisco.
- XXVI. **Registro de Consultorías:** El Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones.
- XXVII. **Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- XXVIII. **RUPC:** Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.
- XXIX. **SEDIS:** A la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, como Secretaría de Estado, cabeza de sector.

- XXX. **Secretario Ejecutivo:** Invariablemente al Secretario Ejecutivo y/o Secretario Técnico, que sin distinción alguna, tanto la Ley como su Reglamento, reconoce al que asistirá a las sesiones del Comité, sólo con voz pero sin voto, en apoyo del Presidente del mismo.
- XXXI. **Sistema DIF Jalisco u Organismo:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco en su calidad de Entidad según lo establecido en la Ley.
- XXXII. **SECG:** Al Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el cual será un sistema informático de consulta gratuita, integrado por información relevante para los procesos de compras públicas, bajo los principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, máxima publicidad y accesibilidad de uso. Dicho sistema constituye el medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
- XXXIII. **Secretaría:** A la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.
- XXXIV. **Subsecretaría:** A la Subsecretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- XXXV. **Testigo Social:** La persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con esta Ley.
- XXXVI. **Titular del Organismo:** El/la Director/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- XXXVII. **Unidad Centralizada DIF de Compras o UNICECO:** La unidad administrativa interna denominada Dirección de Recursos Materiales, responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco.

Artículo 4. Las presentes Bases Generales regularán las operaciones que lleve a cabo el Sistema DIF Jalisco como consecuencia de:

- I. La realización de sus respectivos procedimientos de adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios; y
- II. El manejo y control de almacenes.

Artículo 5. Todas las modificaciones, adiciones o reformas a las presentes Bases Generales deberán ser aprobadas por el Comité y aprobadas por el Órgano Máximo de Gobierno del Sistema DIF Jalisco.

Capítulo II De la programación y presupuestación de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios

Artículo 6. El gasto para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se sujetará al Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado, para el Organismo.

Artículo 7. El Sistema DIF Jalisco deberá formular su programa anual de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios con base en lo señalado en los artículos 42, 43, 44 fracción 1,

45 y 45 de la Ley y en los artículos 6 y 7 del Reglamento, debiendo consolidar las adquisiciones y contratación de servicios conforme al calendario que a tal respecto se defina.

En este caso, las áreas requirentes del Organismo deberán entregar a la Unidad Centralizada DIF de Compras, el listado de sus necesidades de adquisición y sus especificaciones a más tardar el día 30 de junio del año anterior del ejercicio para el que se programe, considerando lo señalado en la fracción II del artículo 44 de la Ley.

En el listado señalado en el párrafo anterior, deberá indicarse que los procesos integrados en el programa anual de adquisiciones, quedarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos asignado para el Organismo, por parte del Congreso del Estado.

Artículo 8. El Organismo deberá administrar su programa anual de adquisiciones con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, procurando que el gasto se realice conforme a la programación y presupuestación.

Artículo 9. El cálculo para determinar los montos para los procedimientos de fondo revolvente, licitación pública sin concurrencia del Comité y Licitación Pública con Concurrencia del Comité, deberá llevarse a cabo en observancia de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento, y deberá estar validado por la Secretaría, de manera previa a que se someta a consideración del Órgano Máximo de Gobierno. Una vez autorizado por este último, formará parte integral de estas Bases Generales.

Artículo 10. El punto de acuerdo mediante el cual el Órgano Máximo de Gobierno autorice los montos señalados en el artículo anterior, contemplará como mínimo lo siguiente:

- I. Fecha de la sesión del Órgano Máximo de Gobierno;
- II. Número de oficio y fecha de la validación de los montos por parte de la Secretaría y/o número de Memorando de la Subdirección General de Administración y Planeación del Sistema DIF Jalisco o su similar; y
- III. Montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones afectando el fondo revolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Para su mejor identificación, los montos señalados en este artículo, podrán constar en una tabla como la que se plasma a continuación:

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente o compra diversa	\$0.01	\$12,500.00
Licitación Pública sin Concurrencia de Comité	\$12,501.00	\$700,000.00
Licitación Pública con Concurrencia de Comité	\$700,001.00	Indeterminado
Adjudicación Directa		

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Large handwritten signature and initials in blue ink]

Capítulo III
De los procedimientos, pedidos y contratos

Sección Primera
De los procedimientos

Artículo 11. El Sistema de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema DIF Jalisco se integra por los siguientes elementos y entidades:

- I. El Comité del Sistema DIF Jalisco;
- II. La Unidad Centralizada de Compras del Sistema DIF Jalisco;
- III. La Contraloría Interna, como órgano interno de control; y,
- IV. Los Testigos Sociales que sean asignados a tal respecto.

Los datos que integran el SECG, al cual estará vinculado el Sistema de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema DIF Jalisco, son de consulta pública conforme a lo estipulado en el numeral 2, del artículo 4 de la Ley.

El Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, así como el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, serán base para la integración y seguimiento de los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Sistema DIF Jalisco.

Artículo 12. Los procedimientos a los que hacen referencia el artículo 10 de las presentes Bases Generales, son los siguientes:

I. **Por fondo revolvente:** Se podrán hacer directamente por las Unidades Administrativas del Organismo facultadas para ello, siempre y cuando no se trate de compras fraccionadas o exista prohibición establecida en la Ley. Interna y administrativamente este proceso se puede registrar como compra diversa, es decir, por transferencia bancaria.

II. **Licitaciones sin concurrencia del Comité:** Se llevarán a cabo bajo la conducción de la Unidad Centralizada DIF de Compras, de acuerdo al procedimiento siguiente:

- a) Se difundirá la convocatoria en el SECG y en la página de Internet del Organismo;
- b) Los plazos para la presentación de las propuestas se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta. Dicho plazo no podrá ser inferior a diez días naturales a partir de que se emitió la última convocatoria;

c) Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área requirente, el titular de la

Unidad Centralizada DIF de Compras podrá acortar los plazos a no menos de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes;

- d) Se invitará a los licitantes al acto de presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación. Según sea el caso, los licitantes deberán remitir las muestras que sean requeridas para la validación técnica que permita verificar que el producto propuesto es consecuente con lo solicitado;
- e) En el acto de presentación y apertura de propuestas intervendrá un representante del Órgano de Control del Organismo, y un representante de la Unidad Centralizada DIF de Compras. El procedimiento de apertura de propuestas se realizará conforme a lo siguiente:
 - 1. Una vez recibidas las proposiciones presentadas a través del SECG, así como aquellas presentadas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
 - 2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada DIF de Compras y del Órgano de Control; y
 - 3. Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta. Dicho dictamen deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada DIF de Compras y por un representante del área requirente, y por el integrante del Comité que para tales operaciones sea expresamente designado por el propio Comité.
- f) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;
- g) En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y
- h) En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Unidad Centralizada DIF de Compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en las respectivas convocatorias.

III. Licitaciones con concurrencia del Comité: Procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios y/o arrendamientos, cuyo monto de operación exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el Sistema DIF Jalisco, el cual se deberá

realizar con la concurrencia del Comité, en apego a lo establecido, del artículo 55 al 71 de la Ley, y conforme lo disponen los numerales, del 38 al 95 del Reglamento.

IV. Adjudicación Directa: Procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios y/o arrendamientos que opera y aplica como excepción a la licitación pública, conforme a lo previsto por los artículos 73 y 74 de la Ley, y en apego a los numerales 99 y 100 del Reglamento.

Artículo 13. Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa, sin observar los procedimientos de licitación previstos en la Ley, cuando se configure cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley, para lo cual deberá observarse en lo conducente, lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del Reglamento.

El área requirente fundará y motivará la procedencia de la adquisición de manera directa, lo que será valorado y autorizado por el Comité, o en su caso, por el Titular de la Dirección General, con apego al artículo 74 de la Ley.

Artículo 14. Las bases que emita el Organismo para las licitaciones públicas con concurrencia y sin concurrencia del Comité se pondrán a disposición de los interesados, de manera física en el domicilio del Organismo, y de manera electrónica en su página web y en el SECG, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta el día de presentación de propuestas, por lo que la responsabilidad para su obtención o descarga, será exclusiva de los interesados.

Artículo 15. Los interesados podrán obtener las bases de los procesos de licitación sin costo alguno, con independencia de que se otorgue acceso a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 16. El Organismo se abstendrá de solicitar bienes de marca determinada, salvo que existan motivos debidamente justificados para ello. La justificación respectiva deberá obrar en el expediente correspondiente, y, ésta, así como la adquisición que se lleve a cabo, será responsabilidad del área requirente.

Artículo 17. El Organismo habrá de señalar las especificaciones mínimas indispensables del bien o servicio que requiera, en las bases del proceso de adquisición.

Artículo 18. En los procedimientos deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los licitantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo el Organismo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún interesado en el proceso, además de lo señalado en el Reglamento.

Artículo 19. Las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, o en la adición de otros bienes y servicios de distintos rubros. De igual forma en ningún caso podrá realizarse variación significativa de sus características, salvo como consecuencia de una equivocación u omisión en las especificaciones, situación que debe de justificarse en el acta de dicha junta.

Artículo 20. Cualquier modificación a las bases de los procesos de licitación pública, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integral de las bases del proceso, por lo que no podrá negarse el acceso a la información contenida en la misma.

Artículo 21. En las bases de los procesos de adquisición o enajenación no se podrá exigir al licitante, requisitos que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar la conducción de los actos de los procesos (como engargolados, folios, carpetas, membretes, entre otros), así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Artículo 22. Para llevar a cabo la adjudicación, el Comité deberá contar con precios de referencia de mercado actualizados, principalmente en las partidas en las que únicamente queden participando menos de tres proveedores. Estos precios deberán calcularse tomando en consideración la investigación de mercado realizada por el área requirente.

Artículo 23. Las contrataciones correspondientes se harán constar en contrato, siempre y cuando el precio de su objeto se encuentre dentro del rango establecido para las licitaciones con concurrencia del Comité. En caso de que el precio sea inferior a esta cantidad, la contratación podrá constar en orden de compra o en algún instrumento análogo, los cuales invariablemente deberán contar con los requisitos señalados en los artículos 76 de la Ley, y 101 de su Reglamento.

Artículo 24.- El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios a favor del Sistema DIF Jalisco, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente, conforme lo dispone el artículo 15 del Reglamento.

La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 25. El Sistema DIF Jalisco, podrá celebrar convenio con la Secretaría para que, por conducto de la Subsecretaría y con el apoyo del Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con observancia de las disposiciones legales aplicables, pueda llevar a cabo la contratación de las adquisiciones o servicios a favor del organismo estatal asistencial.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a large 'X' mark, and several other scribbles.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom right, including a signature that appears to say 'Mascara' and another that says 'Lacab'.]

Para el caso de Licitaciones por Encargo contempladas en el artículo 48 de la Ley, éstas se podrán desarrollar conforme a lo dispuesto por los numerales 93, 94 y 95 del Reglamento.

Artículo 26. El Sistema DIF Jalisco, en sus procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y contratación de servicios que requieran, deberá de observar que al menos el 80% de éstos se adquieran a proveedores locales y, de ese porcentaje, al menos el 10% deberá ser para empresas locales en consolidación.

Artículo 27. Si existieren dos o más proposiciones que, en cuanto a precio, tengan una diferencia entre sí, que no sea superior al dos por ciento, el contrato respectivo deberá adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- I. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;
- II. Al proveedor local sobre el nacional, o a éste sobre el extranjero;
- III. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; y
- IV. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.

Artículo 28. Las áreas requirentes se abstendrán de iniciar cualquier procedimiento de contratación para adquisiciones o prestación de servicios, si no hubiere saldo disponible en su correspondiente presupuesto, salvo por lo previsto en la Ley y en las presentes Bases Generales. En su caso, las áreas requirentes deberán contar con el documento que avale la suficiencia presupuestal requerida mediante la solicitud de compra o aprovisionamiento que al efecto se envíe a la Unidad Centralizada DIF de Compras.

Artículo 29. En los procedimientos de adquisiciones previstos en la Ley y en las presentes Bases Generales, no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Artículo 30. No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido algunos, las personas física o jurídica que se encuentren en los supuestos previstos por el artículo 52 de la Ley. Lo anterior, bajo la responsabilidad de la Unidad Centralizada DIF de Compras, quien verificará lo correspondiente al respecto.

Artículo 31. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de una licitación pública serán intransferibles. La subcontratación procederá siempre y cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación.

Artículo 32. El Sistema DIF Jalisco deberá informar a los miembros del Comité previo a la apertura de las propuestas, los techos financieros que se tienen para la adquisición a verificarse.

Sección Segunda

Los requisitos y forma de las convocatorias del Comité

Artículo 33. El Secretario Técnico del Comité será el responsable de la remisión de las respectivas convocatorias a las diferentes sesiones. Al efecto deberá de enviar, mediante oficio a cada una de los integrantes del Comité, el comunicado que la contenga, y de igual forma deberá de publicar un extracto de la misma en lugares visibles del lugar donde vayan a tener verificativo, por el mismo periodo de tiempo. De la publicación se levantará constancia, la cual se integrará al expediente final que contenga todas las actuaciones de la sesión.

Artículo 34. Las convocatorias del Comité deberán de contener:

- I. El señalamiento del tipo de sesión que se trata, ya sea ordinaria o extraordinaria, así como el número de la misma.
- II. La hora, el día y el lugar en que se celebrará la sesión.
- III. El orden del día que se verificará en la sesión.
- IV. La fecha de su emisión.
- V. La firma del que la autoriza y la emite.
- VI. Los demás que el Presidente del Comité estime necesarios y sean útiles para la forma e identificación de la misma.

Sección Tercera

Los requisitos y forma de las actas del Comité.

Artículo 35. En los casos en que proceda, las actuaciones de los procedimientos de adquisición o enajenación se harán constar en actas por escrito, siendo las siguientes:

I.- **Acta circunstanciada o minuta de la sesión, describiendo cada etapa del procedimiento.-**

En la cual se asiente, como mínimo:

- a) Título del acta;
- b) Número de la sesión ordinaria o extraordinaria;
- c) Lugar, hora y fecha de inicio de la sesión;
- d) Puntos del orden del día;
- e) Desarrollo de cada uno de los puntos; y
- f) Cierre del acta, que enuncie hora y fecha, nombre y firma de los asistentes.

II.- **Acta de resolución.-**

En la cual se asiente, como mínimo:

- a) Título del acta;
- b) Número de la sesión ordinaria o extraordinaria;

- c) Lugar, hora y fecha de inicio de la sesión;
- d) Resultandos y considerandos;
- e) Dictamen, cuando así proceda, en apego a lo previsto por el artículo 67 del Reglamento;
- f) Evaluación, cuando así proceda, en apego a lo previsto por el artículo 69 del Reglamento;
- g) Cuadro económico comparativo, en el cuerpo del acta o en su defecto como anexo;
- h) Proposiciones:
- i) Licitante adjudicado que resulte proveedor del Sistema DIF Jalisco o en su caso, los motivos para declarar desierto el respectivo procedimiento;
- j) En su caso, la instrucción de elaborar el contrato y notificar a los licitantes adjudicados;
- k) Nombres y firmas de los integrantes del Comisión de Adquisiciones asistentes.

Esta acta se entregará a los licitantes, así como a los interesados que lo soliciten.

Artículo 36. De todas las sesiones del Comité de Adquisiciones, el Secretario Técnico deberá levantar acta circunstanciada, la cual deberá de contener:

- I. La hora, el día y el lugar en que se celebró la sesión.
- II. La lista de asistencia de los integrantes del Comité que se encuentren presentes, la cual a su vez deberá de especificar si se trata de titular o suplente, y si fuera el caso, el cargo que este último ostenta.
- III. La declaratoria del quorum legal.
- IV. El orden del día, el cual deberá de ser el mismo que se plasmó en la convocatoria respectiva y que previamente se publicó.
- V. El desarrollo de cada uno de los puntos del orden del día.
- VI. Los acuerdos que se tomen, así como las comisiones que se designen, a los cuales se les deberá de dar lectura y especificar el número de votos a favor, en contra y abstenciones.
- VII. La firma de todos los miembros del Comité que estuvieron presentes e intervinieron en su desarrollo, los cuales deberán de rubricar cada una de las hojas que integren el acta.
- VIII. La clausura formal de la sesión.

Sección Cuarta De los pedidos y contratos

Artículo 37. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que determine la convocante previamente a la presentación de las proposiciones.

Artículo 38. Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de

consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, se podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales se reconocerán los incrementos autorizados.

Artículo 39. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley, el contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social del ente público convocante;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado pudiendo señalar para tal efecto, los datos de su registro ante el RUPC;
- IV. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;
- V. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;
- VI. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;
- VII. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- VIII. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- IX. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- X. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;
- XI. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante;
- XII. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;
- XIII. Las causales para la rescisión de los contratos;

Capítulo IV

De la adquisición de bienes muebles de procedencia extranjera, vehículos, equipo de cómputo e impresos.

Artículo 53. El Organismo procederá a efectuar adquisiciones de bienes muebles de procedencia extranjera, únicamente en los casos que menciona la ley, siempre y cuando quede debidamente garantizado el mantenimiento y refacciones del bien adquirido.

Artículo 54. Cuando el Organismo adquiera vehículos deberá contar, por escrito, con la opinión de las especificaciones técnicas por parte de la Secretaría, la cual se hará del conocimiento de los integrantes del Comité previo a la aprobación de las bases.

Artículo 55. Para la adquisición de equipo y material de cómputo; así como para la contratación de su mantenimiento, se deberá contar con la validación de las especificaciones técnicas por parte de la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital de la Secretaría, la cual se hará del conocimiento de los integrantes del Comité previo a la aprobación de las bases.

Asimismo, la evaluación técnica de las investigaciones de mercado y de las propuestas técnicas deberán realizarse por el área competente del Organismo.

Artículo 56. Todo impreso que lleve la imagen institucional deberá de contar con el visto bueno de la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno.

Capítulo V

De la contratación de arrendamientos

Artículo 57. Para la contratación de arrendamientos, se deberá observar lo señalado en el capítulo I, del título quinto, de la Ley y artículo 192, párrafo segundo, y 199 del Reglamento.

Capítulo VI

De la contratación de servicios

Artículo 58. Para la contratación de servicios, el Organismo deberá presentar al Comité, las bases para su aprobación en los casos en los que por el monto de la contratación del servicio se requiera la concurrencia del Comité.

Artículo 59. Tratándose de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, las áreas requerientes deberán manifestar que no existen trabajos similares en el Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones del SECG, por lo que es necesaria la contratación en los términos planteados.

Capítulo VII

De las garantías en el cumplimiento del pedido

Artículo 60. Se deberá pedir garantía de cumplimiento de los pedidos o contratos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley. Será responsabilidad del Titular del Organismo, hacer efectiva la garantía por incumplimiento cuando proceda.

Artículo 61. Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios, deberán garantizar, cuando se les requiera:

- I. La seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al monto que se fije para cada caso, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos; y
- II. La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

Artículo 62. Los entes públicos que acudan como licitantes ante el Sistema DIF Jalisco, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligados, por tanto, a constituir depósitos, garantías, o fianzas en los casos en que ellas actúen como proveedores o prestadores de servicios, siempre y cuando tengan capacidad para prestar el servicio o proveer el bien por sí mismas, en su totalidad.

Artículo 63. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida, de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Respecto de la garantía de cumplimiento contractual, ésta se exigirá a la celebración de contratos cuyo monto exceda la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), cuyo monto ascenderá a consideración fundada y motivada que para tal efecto determine la Unidad Centralizada DIF de Compras.

Artículo 64. La Unidad Centralizada DIF de Compras, bajo su más estricta responsabilidad y con el visto bueno del Director General, podrá eximir de la presentación de garantía a cualquier proveedor con quien haya de celebrarse un contrato, bien que el área requirente justifique tal exención por la urgencia de adquirir determinados bienes o lograr la contratación de sendos servicios, o bien que Unidad Centralizada DIF de Compras, por los antecedentes de cumplimiento satisfactorio de determinado proveedor, estime innecesario requerirle que exhiba garantía de cumplimiento contractual.

Artículo 65. La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. De acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios podrá solicitarse su vigencia aún después

de la entrega de los bienes o de la recepción total de los servicios previendo posibles vicios ocultos o evicción.

Artículo 66.- En caso de modificación de los pedidos o contratos también se deberán de modificar las garantías que fueron otorgadas, para cumplir con los nuevos montos o plazos pactados.

Artículo 67. La forma de garantizar los compromisos contractuales, en caso de adquisición de bienes, o contratación de servicios, será mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Organismo, o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría.

Artículo 68. Para el caso de que el proveedor quiera garantizar el cumplimiento contractual a través de fianza, ésta se otorgará mediante póliza que expida la compañía afianzadora autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando los proveedores tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida, de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

Artículo 69. La garantía ascenderá al monto que se señale en las bases. Lo anterior no será aplicable a los anticipos, en cuyo caso deberá observarse lo dispuesto por la fracción II del numeral 1 del artículo 84 de la Ley

Artículo 70. Para que se haga efectiva una garantía, las áreas requirentes deberán informar oportunamente y con la debida anticipación, al titular de la Unidad Centralizada DIF de Compras, así como al área que tenga competencia para hacerla efectiva, los motivos y circunstancias por los cuales considera que debe hacerse efectiva.

Artículo 71. Una vez entregados los bienes adquiridos o se hayan prestado los servicios contratados, a satisfacción del Sistema DIF Jalisco, se podrá devolver dicha garantía de manera anticipada, una vez que el área requirente manifieste su conformidad por escrito.

Una vez que el Sistema DIF Jalisco valide que el proveedor de mérito no tiene incumplimiento alguno por el cual se le deba de hacer efectiva determinada garantía contractual, no habrá inconveniente alguno para que se cancele y libere la misma, conforme a derecho corresponda.

Artículo 72. En caso de incumplimiento contractual debidamente acreditado, será responsabilidad del Sistema DIF Jalisco hacer efectiva la garantía en los términos en los que así proceda.

Artículo 73. La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la duración del mismo. De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios, podrá solicitarse que la vigencia de la garantía sea mayor a la del contrato y/o después de la entrega de los bienes y/o de la recepción total de los servicios contratados, previendo posibles vicios ocultos o evicción que deriven en incumplimientos contractuales que motiven la instauración de un proceso administrativo sancionatorio.

Capítulo VIII
De las enajenaciones de bienes muebles

Artículo 74. La enajenación de los bienes muebles del Organismo deberá efectuarse en los términos señalados por la Ley y su Reglamento, previa autorización del Máximo Órgano de Gobierno.

Artículo 75. Las enajenaciones de bienes muebles podrán efectuarse directamente a un comprador determinado, cuando habiéndose realizado la convocatoria correspondiente, no haya concurrido postor alguno o cuando su almacenamiento ponga en riesgo la integridad del inmueble donde se contienen, la del personal que tiene a cargo su custodia, se puedan ocasionar daños ambientales o a la salud pública, o pudieran generarse costos adicionales que no correspondan al valor de los bienes.

Artículo 76. De no ser posible la enajenación de los bienes muebles que son parte del patrimonio activo del Sistema DIF Jalisco y ameritan su baja administrativa, el Órgano Máximo de Gobierno determinará la disposición final de los respectivos bienes muebles, atendiendo a los casos en que así proceda y a la normatividad aplicable.

Capítulo IX
Del registro ante el registro estatal único de proveedores y contratistas

Artículo 77. El RUPC tiene por objeto proporcionar la información actual, completa, confiable y oportuna, sobre las personas físicas o jurídicas con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera, así como las condiciones de oferta, para obtener las mejores condiciones de contratación a favor del Sistema DIF Jalisco, conforme a los artículos 19, 20, 21 y 22 de la Ley y los diversos numerales 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento.

Artículo 78. El Organismo permitirá la participación de cualquier interesado en los procesos de adquisición, aun cuando no esté inscrito en el RUPC, pero en el caso de resultar adjudicado, se procederá en los términos del artículo siguiente.

Artículo 79. Previo a la celebración del contrato, el Organismo habrá de solicitar al proveedor adjudicado la constancia de registro vigente ante el RUPC.

Capítulo X
Del Comité de Adquisiciones

Artículo 80.- El Comité de Adquisiciones es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que se requieran para lograr los fines asistenciales que persigue el Organismo, en apego a la Ley y su Reglamento.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'DIF', 'M', 'L', and 'Lacal'.

Handwritten word 'Maxim' in blue ink.

Artículo 81. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité se integrará bajo la estructura siguiente:

- I. **Un Presidente**, que participará con voz y voto, siendo el Titular del Organismo ;
- II. **Diez vocales**, de los cuales, tres participarán con voz pero sin voto, y siete participarán con voz y voto, en los términos siguientes:

Vocales con voz pero sin voto:

- Representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;
- Representante de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, como secretaria coordinadora de sector; y,
- Representante de la Contraloría del Estado o el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco.

Vocales con voz y voto:

- Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
- Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- Representante del Consejo Nacional de Comercio Exterior;
- Representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P.;
- Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco;
- Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco; y,
- El Titular de la Dirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Jalisco.

- III. Un **Secretario Ejecutivo** que asistirá a las sesiones del Comité, sólo con voz pero sin voto; y
- IV. En su caso, los **invitados o testigos sociales** que se estimen convenientes y solo contarán con voz pero sin voto.

Artículo 82. Los miembros o vocales titulares del Comité, podrán nombrar un suplente para que asista en su representación a las sesiones del mismo, salvo el Secretario Técnico o Ejecutivo, quien será nombrado de conformidad a lo que más adelante se dispone.

Artículo 83. En todas las sesiones deberán estar presentes el Presidente del Comité y el Secretario Ejecutivo del mismo, o sus respectivos suplentes.

Artículo 84. El Titular del Organismo nombrará al Secretario Ejecutivo del Comité, y a su respectivo suplente, quienes deberán formar parte de la plantilla de personal del Organismo.

Artículo 85.- Podrán asistir en calidad de invitados, las personas que el Organismo o el Comité consideren necesarios para el desahogo de las sesiones, quienes sólo tendrán voz.

Artículo 86. En la primera sesión del año, el Sistema DIF Jalisco dará a conocer a los miembros del Comité los importes de los montos para llevar a cabo los procedimientos de las adquisiciones de dicho ejercicio anual o en su caso, ratificar los ya existentes o comprometerse a fecha cierta y a la brevedad posible a hacer entrega de los mismos.

De igual forma, entregará en dicha sesión o a la brevedad posible, el programa anual de adquisiciones a los miembros del Comité.

Artículo 87. Para efectos de quórum legal del Comité, se contabilizarán únicamente los integrantes señalados en las fracciones I y II del artículo que antecede.

El Presidente podrá nombrar un suplente, los vocales serán los representantes que los titulares de las dependencias y organismos empresariales designen por escrito, el cual se deberá de presentar ante el Comité.

No podrá existir dentro del Comité más de una representación por Secretaría, Dependencia, Sistema DIF Jalisco u organismo de la iniciativa privada. En el entendido de que, si en una sesión están presentes dos personas de una misma representación, sólo una de ellas tendrá derecho a la voz y al voto para aprobación.

El Comité, el Presidente, los Vocales, el Secretario Ejecutivo y los Invitados o Testigos Sociales, contarán con las mismas facultades y funciones que la Ley, el Reglamento y demás ordenamientos legales les otorgan a sus homólogos del Comité.

Por cada integrante se designará por escrito a su respectivo suplente, que deberá tener como mínimo el nivel jerárquico inmediato inferior del representante. Los cargos en el Comité serán honoríficos y por lo tanto no remunerados.

Artículo 88. En todas las sesiones deberá estar presente el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Comité, o sus respectivos suplentes. En caso de no encontrarse presente el Presidente o su suplente, la sesión no será válida.

Artículo 89. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la celebración de las mismas; y podrán desahogarse con quienes asistan a la sesión, sin que ello sea obstáculo para que los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Artículo 90. Las bases de los procesos de licitación con concurrencia del Comité deberán ser enviadas a los miembros del mismo, en caso de sesión ordinaria, como un mínimo de 48 horas; y en los casos de sesión extraordinaria, con un mínimo de 24 horas de anticipación a la sesión en la que se aprobarán las mismas.

Artículo 91. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar las normas, Bases Generales de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- II. Difundir a las áreas requirentes, las políticas internas y los procedimientos correspondientes para las adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- III. Establecer la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que deberá elaborar el Sistema DIF Jalisco;
- IV. Conocer el programa y el presupuesto anual o plurianual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sistema DIF Jalisco, así como sus modificaciones de conformidad con la normatividad presupuestaria;
- V. Conocer del avance programático presupuestal del Sistema DIF Jalisco, con objeto de proponer las medidas correctivas que pudieran proceder, a efecto de asegurar el cumplimiento de los programas autorizados;
- VI. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- VII. Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas con concurrencia de Comité, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los licitantes;
- VIII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sistema DIF Jalisco, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;
- IX. Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor a que se refieren las excepciones de adjudicación directa;
- X. Dictaminar previamente a la iniciación de determinado procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley y su Reglamento.
- XI. Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública con concurrencia de Comité para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios;

- XII. Dictaminar los proyectos de Bases Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del Director General o del Órgano México de Gobierno, y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- XIII. Definir aquellos casos en que, por el impacto de una contratación sobre los programas sustantivos del Sistema DIF Jalisco, deberá presentarse al Comité un testigo social;
- XIV. Invitar a sus sesiones a representantes de otros entes públicos cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su participación;
- XV. Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y su Reglamento, así como de las disposiciones que deriven de tal normativa;
- XVI. Informar anualmente al Director General u Órgano México de Gobierno, respecto de las actividades desarrolladas en dicho periodo;
- XVII. Discutir y, en su caso, aprobar su reglamento interior que le será propuesto por su Presidente;
- XVIII. Emitir opinión respecto de los precios de los inmuebles que se pretenden adquirir;
- XIX. Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- XX. En su caso, fungir como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio de las facultades que la legislación federal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público les confiere, siempre y cuando su integración y las facultades de sus miembros sean análogas;
- XXI. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- XXII. Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias en materia de adquisiciones.

Artículo 92. El Presidente del Comité tendrá las facultades siguientes:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se desarrollen para el Sistema DIF Jalisco;
- II. Autorizar el orden del día de las sesiones;
- III. Presidir y coordinar el buen desarrollo de las sesiones;
- IV. Autorizar con el Secretario Ejecutivo las actas de sesiones aprobadas por los integrantes;

- V. Orientar las sesiones y las resoluciones del Comité a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones y enajenaciones;
- VI. Procurar que las acciones y resoluciones del Comité obtengan a favor del Sistema DIF Jalisco, las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento;
- VII. Vigilar el debido cumplimiento en la ejecución de las resoluciones emitidas por el Comité;
- VIII. Recibir las acreditaciones de los vocales ante el Comité;
- IX. Convocar a participar en las reuniones y actividades del Comité a los invitados, señalando el tema o asunto que se propone, para que con información y sus opiniones, apoyen los trabajos de la misma;
- X. Representar jurídicamente al Comité, cuya facultad podrá ser delegar en otro servidor público del Sistema DIF Jalisco, preferentemente que esté vinculado al Comité; y
- XI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

Artículo 93. Los vocales del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;
- II. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del Comité;
- III. Manifestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité;
- IV. Requisar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y
- VI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

Artículo 94. Las funciones del Secretario Ejecutivo del Comité serán las siguientes:

- I. Recibir conforme al procedimiento los casos o asuntos que se someterán a la consideración y resolución del Comité e incorporarlos en el orden del día de la sesión más próxima e inmediata a su recepción;
- II. Acordar con el Presidente el orden del día de los casos y asuntos que se someterán a consideración y resolución del Comité;
- III. Elaborar y notificar a los miembros del Comité, de manera formal y oportuna, la convocatoria y el orden del día de las sesiones del Comité;
- IV. Formular las relaciones que contengan la información sucinta de los asuntos que serán ventilados en las sesiones;
- V. Concurrir a la sesión de turno con los expedientes técnicos de los asuntos contemplados en el orden del día, debidamente integrados;
- VI. Elaborar, requisitar y regular, la documentación que dé cuenta de los trabajos, acciones y resoluciones del Comité, orden del día, acta de la sesión e informes, refrendando con su firma todas las actuaciones;
- VII. Efectuar el seguimiento de las acciones y resoluciones del Comité y mantener informado al Presidente y vocales, hasta su cabal y estricto cumplimiento;
- VIII. Elaborar los informes de actividades; y
- IX. Las demás que le encomienden otras normas en materia de adquisiciones o le asigne el Presidente del Comité o el Director General.

Artículo 95. El desarrollo de las sesiones ordinarias o extraordinarias que se verifiquen conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento y las presentes Bases Generales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura del orden del día;
- III. Lectura del acta anterior;
- IV. Revisión de la agenda de trabajo;
- V. Asuntos varios;

VI. Lectura de acuerdos y comisiones; y

VII. Clausura de la sesión.

Artículo 96. En el caso de que los vocales con derecho a voz y voto que representan a la iniciativa privada mencionados en la fracción II, parte *in fine*, del artículo 81 de las presentes Bases Generales, no asistieran con regularidad a las sesiones del Comité, el Sistema DIF Jalisco, en cualquier momento, podrá solicitar el cambio de dicha representación por otra, mediante escrito dirigido al Titular de la Cámara, Centro o Consejo correspondiente.

Artículo 97. Las empresas en las que tengan participación los vocales titulares están impedidas para participar en los procedimientos de adquisiciones que se lleven a cabo ante el Comité, así como las de los vocales suplentes, cuando éstos asistan a la sesión respectiva.

Artículo 98. El Comité estará facultado para dictar y hacer cumplir todas aquellas reglas de civildad para la óptima conducción de las sesiones, tales como la entrada y salida de los licitantes, ruido, uso de celulares, desorden, faltas de educación, fumar y demás que estime convenientes.

Artículo 99. Las sesiones del Comité se verificarán ordinariamente en forma semanal excepto cuando no se tengan asuntos que tratar; y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

El Comité únicamente sesionará cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de no verificarse quórum, el Presidente podrá convocar por escrito con un mínimo de 24 horas de anticipación a sesión extraordinaria, misma que quedará debidamente integrada con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Las sesiones ordinarias serán previamente convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de 48 horas de anticipación a la celebración de la misma; y quedará integrado con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Las sesiones extraordinarias serán previamente convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de 24 horas de anticipación a la celebración de la misma; y quedará debidamente integrada con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Artículo 100. Las decisiones en el Comité se adoptarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad. Deberá hacerse constar en el acta respectiva la votación correspondiente.

Artículo 101. Para el análisis y opinión de los asuntos a tratar en una sesión, al inicio de ésta, el Secretario Ejecutivo entregará una relación de ellos, a cada uno de los integrantes en el que se contenga

la información resumida de los mismos. La documentación utilizada en el desarrollo de las sesiones deberá permanecer en los archivos de la Unidad Centralizada DIF de Compras.

Artículo 102. El Secretario Ejecutivo deberá levantar acta de cada sesión, y podrá utilizar los medios necesarios para tal fin.

Artículo 103. Los asuntos que por motivos o razones suficientes no fuere posible haber sido acordados, deberán ser resueltos en sesión posterior.

Artículo 104. Podrán asistir en calidad de testigos sociales, las personas que el Sistema DIF Jalisco o el Comité consideren necesarios, previa acreditación que de ellos emita la Contraloría, para el desahogo de los procedimientos, quienes sólo tendrán voz y el derecho a emitir un testimonio final que incluirá sus observaciones y posibles recomendaciones al respecto de determinado proceso.

Artículo 105. El informe anual a que se refiere la fracción XVI del artículo 24 de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del Comité ante este último, en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del ejercicio fiscal de que se trate, para su remisión posterior a los integrantes del Órgano Máximo de Gobierno del Organismo. . El informe referido en el presente artículo contendrá como mínimo, lo siguiente:

- I. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas en el año concluido.
- II. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en el artículo 73 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas;
- III. Una relación de los siguientes contratos, órdenes de compra o pedidos:
 - a) Aquellos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos o prestaron con atraso los servicios contratados;
 - b) Los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados;
 - c) Aquellos en los que se les haya aplicado alguna penalización;
 - d) Aquellos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las Bases Generales, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe;
 - e) Los que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente; y
 - f) Los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes;
- IV. Una relación de las inconformidades presentadas y, en su caso, la etapa procesal en la que se encuentren, o el sentido de la resolución emitida.

- V. El estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías por la rescisión de los contratos, por la falta de reintegro de anticipos o por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, así como el estado que guarda el trámite para hacer efectivas las garantías a las que hacen mención los artículos 84 de la Ley y 110 al 116 de su Reglamento.
- VI. El porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas de acuerdo con los porcentajes y supuestos a que hace mención el numeral 4 del artículo 47 y el artículo 49 de la Ley, sin que sea necesario detallar las contrataciones que integran los respectivos porcentajes.

Capítulo XI De los testigos sociales

Artículo 106. Los testigos sociales son personas físicas o jurídicas que serán invitadas a los procesos que desarrolle el Sistema DIF Jalisco, a efecto de garantizar que el desarrollo de los mismos se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso.

Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

- I. Proponer al Sistema DIF Jalisco, a su Órgano Interno de Control y a su Comité, las mejoras que puedan fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- II. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de su participación en las contrataciones, y
- III. Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, del cual entregarán un ejemplar a al Órgano de control correspondiente. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la página de Internet que se implemente para tal efecto.

En caso de que el testigo social detecte irregularidades en los procedimientos de contratación en los que participe, deberá remitir su testimonio a la autoridad competente del Sistema DIF Jalisco, para los efectos de la investigación administrativa correspondiente.

Artículo 107. Los testigos sociales que participen en el Sistema DIF Jalisco, se regirán por la normativa contemplada al respecto en los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley, así como en los numerales 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 del Reglamento.

Capítulo VII Unidad Centralizada DIF de Compras

Artículo 108. La Unidad Centralizada DIF de Compras es la unidad administrativa interna, denominada Dirección de Recursos Materiales, responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco.

La Unidad Centralizada DIF de Compras se regirá tanto por las disposiciones contenidas en las presentes Bases Generales como por la Ley y el Reglamento.

Artículo 109. La Unidad Centralizada DIF de Compras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Fungir como órgano operativo del Comité;
- II. Intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general o contratación para la recepción de servicios con cargo al presupuesto de egresos asignado al Sistema DIF Jalisco;
- III. Alimentar el SECG con la información relativa de las licitaciones, adjudicaciones, enajenaciones e informes. Dicha información deberá contener para cada caso, objeto del gasto, proveedor, número de contrato, estatus de cumplimiento, si se impusieron penalizaciones o deducciones, así como si se realizaron ampliaciones de contrato y la justificación de dicha decisión, cantidad total pagada, y ahorros si los hubiere;
- IV. Aprobar los formatos conforme a los cuales se documentarán los pedidos o contratos de adquisición de acuerdo a la determinación de necesidades de las áreas requirentes del Sistema DIF Jalisco;
- V. Formular las bases o convocatoria para llevar a cabo el arrendamiento o enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- VI. Promover la mejora regulatoria, reducción, agilización y transparencia de los procedimientos y trámites, en el ámbito de su competencia;
- VII. Intervenir, en caso de considerarlo necesario, conjuntamente con el área requirente, en la recepción de los bienes solicitados, así como en la verificación de sus especificaciones, calidad y cantidad; y en su caso, oponerse a su recepción, para los efectos legales correspondientes;
- VIII. Solicitar del área requirente, conforme a la Ley, las investigaciones de mercado necesarias para llevar a cabo la contratación de adquisiciones y prestación de servicios;
- IX. Atender y ejecutar las resoluciones que emita el Comité;
- X. Publicar las bases o convocatoria de las licitaciones públicas; e
- XI. Integrar, administrar y mantener actualizado el Registro de Consultorías y remitirlo para su inclusión en el SECG.

Artículo 110. La Unidad Centralizada DIF de Compras tendrá, respecto al SECG, las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Solicitar su registro al SECG ante la Secretaría y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad;
- II. Utilizar el SECG para la realización de licitaciones públicas y adjudicaciones directas conforme a la Ley y su Reglamento.
- III. Actualizar la información que en él se contenga, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento; y

Capítulo VIII

De la rescisión administrativa y la terminación anticipada

Artículo 111. Los contratos celebrados podrán rescindirse administrativamente en caso de incumplimiento por parte de los proveedores, previa aplicación de las penas convencionales que pudieran derivarse hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al proveedor de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere.

La rescisión administrativa para los casos de contratos celebrados por el Sistema DIF Jalisco se llevará a cabo por el Director General. Para ello, deberá indicársele al Proveedor incumplido, las razones que motivan dicha determinación. En el contrato deberán plasmarse los casos en los que podrá hacerse uso de la rescisión administrativa.

Artículo 112. El Sistema DIF Jalisco podrá resolver la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley.

En caso de que se haga necesario llevar a cabo la terminación anticipada de un contrato, el Sistema DIF Jalisco tendrá la obligación de notificar dicha medida al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en el que se les notifique la resolución dictada. En este caso, el proveedor tendrá derecho a que se le paguen únicamente los bienes que haya entregado a la fecha en que reciba la notificación correspondiente, o los servicios que se hayan devengado, salvo que sea necesaria la entrega de más bienes o la prestación de más servicios, para garantizar la operación del área requirente durante

el tiempo que el nuevo proveedor adjudicado comienza con el suministro. Por lo que ve al nuevo proveedor adjudicado, éste tendrá derecho a suministrar el resto de los bienes o servicios que falten por cubrir, tomando en cuenta lo que ya haya entregado el proveedor con quien se haya celebrado el contrato concluido anticipadamente, y los bienes o servicios requeridos en la convocatoria, para lo cual, el nuevo contrato que llegue a generarse, deberá celebrarse en los términos señalados en la Convocatoria.

Capítulo IX De los Almacenes

Artículo 113. El Sistema DIF Jalisco, respecto de sus almacenes llevará a cabo las actividades de control y suministro de los bienes que se encuentren en los mismos, mediante la programación mensual derivada de la planeación anual de adquisiciones.

Artículo 114. El Sistema DIF Jalisco elaborará inventarios anuales, con fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre, sin perjuicio de los que se deban realizar por causas extraordinarias o de actualización.

Artículo 115. Los bienes que el Sistema DIF Jalisco adquiera quedarán sujetos al control de sus almacenes, a partir del momento en que se reciban.

El control y operación de los almacenes comprenderá como mínimo las siguientes funciones:

- I. Recepción;
- II. Registro e inventario;
- III. Guarda y conservación;
- IV. Salida o despacho;
- V. Reaprovechamiento; y
- VI. Baja.

Artículo 116. El Comité formulará las normas relativas a las bajas, destino final y desincorporación de los bienes muebles a que se refiere la Ley.

Artículo 117. El Sistema DIF Jalisco, por conducto de sus respectivas áreas y en apego a las disposiciones de la materia, llevarán a cabo los actos relacionados con la baja, destino final y desincorporación de los bienes muebles de su propiedad que figuren en sus respectivos inventarios, que por su uso, aprovechamiento, estado físico o cualidades técnicas, no sean ya adecuados, útiles o funcionales para el servicio, que resulte inconveniente seguirlos utilizando o bien cuando se hubieran extraviado, dañado o destruido.

Para operar la baja administrativa de los bienes muebles, será necesario que la Dirección de Recursos Materiales con el apoyo del Órgano Interno de Control, elabore un dictamen que justifique plenamente las circunstancias para su baja administrativa.

Artículo 118. El destino final de los bienes muebles será, según las circunstancias que concurran en cada caso: enajenación, donación, transferencia, permuta o destrucción; previa autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno.

Artículo 119. Los almacenes del Sistema DIF Jalisco se registrarán por la normativa contemplada al respecto en los artículos 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley, así como en los numerales 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 del Reglamento.

Capítulo X Inconformidades

Artículo 120. La Contraloría del Estado conocerá de la instancia de inconformidad que se interponga en contra de los actos de los procedimientos de contrataciones públicas que llegue a celebrar el Sistema DIF Jalisco, siguientes:

- I. La convocatoria y las juntas de aclaraciones: en este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en las presentes Bases Generales y en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- II. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo: en este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;
- III. La cancelación de la licitación: en este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación; y
- IV. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en las bases de la licitación, en las presentes Bases Generales y en la Ley: en esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

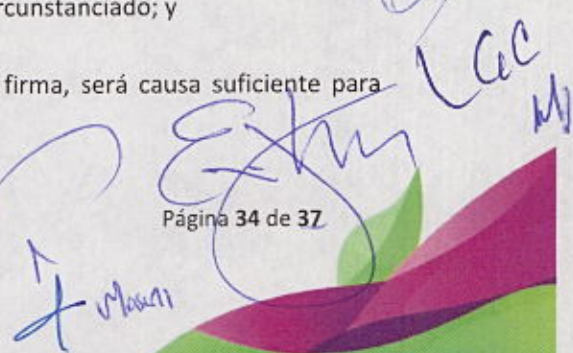
En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Artículo 121. La inconformidad deberá presentarse por escrito y directamente en las oficinas de la Contraloría del Estado.

La interposición de la inconformidad ante autoridad incompetente no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

Artículo 122. El escrito de inconformidad, en atención a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley, deberá contener:

- I. La declaración del inconforme bajo protesta de decir verdad, respecto de los hechos o abstenciones que constituyan el acto o actos impugnados, y los agravios que le causen. La falta de protesta será causa suficiente para desechar la inconformidad;
- II. El nombre del inconforme y de quién promueva en su nombre, en cuyo caso deberá acreditar su representación mediante instrumento público en los términos previstos en la legislación correspondiente;
- III. Domicilio para recibir notificaciones, el cual deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conozca de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio en el escrito inicial, se podrá realizar cualquiera de las notificaciones previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;
- IV. Señalamiento de autorizados para oír y recibir notificaciones, de estimarlo pertinente;
- V. Designación de un representante común, cuando la inconformidad se interponga por aquellos licitantes que hayan presentado una propuesta conjunta. En el caso de que no se haga dicha designación, se entenderá como tal, la persona nombrada en primer término;
- VI. El acto que se impugne; fecha de su notificación o, en su defecto, bajo protesta de decir verdad, aquella en la que manifieste haber tenido conocimiento del mismo;
- VII. Copias del escrito inicial y de los anexos para la convocante, y el o terceros interesados, para correrles traslado de los mismos;
- VIII. Las pruebas que ofrezca, las cuales deberán guardar relación directa e inmediata con los actos que se impugnen. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado; y
- IX. Firma del inconforme o de su representante legal. La falta de firma, será causa suficiente para desechar la inconformidad;



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Lac' and other initials.

Artículo 123. Las inconformidades que se llegaren a interponer en contra de los actos de los procedimientos de contrataciones públicas que llegue a celebrar el Sistema DIF Jalisco se registrarán por la normativa contemplada al respecto en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 de la Ley, así como en los numerales 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152 del Reglamento.

Capítulo XI Procedimiento de conciliación

Artículo 124. En cualquier momento los proveedores o el Sistema DIF Jalisco podrán presentar ante la Contraloría del Estado solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Contraloría del Estado señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

Artículo 125. Las solicitudes de conciliación que se llegaren a plantear ante la Contraloría del Estado se registrarán por la normativa contemplada al respecto en los artículos 110, 111 y 112 de la Ley, así como en los numerales 153 y 154 del Reglamento.

Artículo 126. En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Contraloría del Estado, en su caso, dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual el Sistema DIF Jalisco deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán hacer valer sus derechos ante las instancias competentes.

Capítulo XII Sanciones

Artículo 127. Los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en las presentes Bases Generales, así como en la Ley y su Reglamento serán sancionados por la Contraloría del Estado. Las sanciones podrán consistir en apercibimiento, inhabilitación hasta por cinco años o cancelación del registro.

Al momento de imponer la sanción, la Contraloría del Estado deberá considerar:

- I. La gravedad de la falta;
- II. La reincidencia del proveedor de faltar a los procedimientos previstos en la Ley;
- III. Las condiciones económicas del infractor; y
- IV. El daño causado.

Se considerará como falta grave por parte del proveedor, y en su caso, del adquirente, la falsificación de documentos.

Artículo 128. Los proveedores o licitantes que hubieran sido sancionados por faltas graves, quedarán inhabilitados para ser contratados por al menos tres meses y no más de 5 años, contando a partir de la fecha en que se emitió la sanción.

Artículo 129. En caso de que alguno de los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en las presentes Bases Generales, así como en la Ley y su Reglamento y que llegaren a ser sujetos de procedimiento sancionatorio por parte de la Contraloría del Estado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 de la Ley, así como en los numerales 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 del Reglamento.

Transitorios

Primero. Para todo lo no previsto por estas Bases Generales, se aplicarán las disposiciones contempladas en la Ley y su Reglamento, por analogía y en lo conducente, así como lo previsto en el Manual de Adquisiciones, Padrón de Proveedores, Administración de Almacenes de la Secretaría y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Segundo.

Estas Bases Generales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", previa aprobación del Comité y del Órgano Máximo de Gobierno del Sistema DIF Jalisco.

Tercero. Salvo lo dispuesto por el artículo siguiente, quedan sin efecto las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, aprobadas el 25 (veinticinco) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis) por el Órgano Máximo de Gobierno y publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 16 (dieciséis) de julio de 2016 (dos mil dieciséis).

Cuarto. Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor de las presentes Bases Generales, podrán continuar sustanciándose con aquéllas que se dejan sin efecto en los términos del artículo anterior, hasta la total conclusión de los mismos.

Quinto. En relación con el padrón/registro de proveedores del Organismo, deberá observarse lo dispuesto por el artículo quinto transitorio fracciones I a IV del acuerdo DIGELAG ACU 12/2017 que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Sexto. Publíquense las presentes en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten arrow pointing left]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

